

TESIS DEFENDIDA POR

Emanuel Agustin Gimenez

Y APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO

Director del Jurado

1)

Miembro del Comité

2)

Miembro del Comité

3)

Miembro del Comité

4)

Miembro del Comité

II del 11 de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL



**EL CASO MILAGRO EN LA NACIÓN WEB:
PODER, DISCURSO Y DERECHOS HUMANOS**

TESIS

para cubrir parcialmente los requisitos necesarios para obtener el grado de

LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Presenta:

Emanuel Agustin Gimenez

General Roca, Río Negro, Argentina, noviembre del 2022.

RESUMEN de la tesis de **Emanuel Agustín Gimenez**, presentada como requisito parcial para la obtención del grado de la Licenciatura en Comunicación Social, con orientación en periodismo. General Roca, Río Negro, Argentina, **noviembre del 2022**.

EL CASO MILAGRO EN LA NACIÓN WEB:

PODER, DISCURSO Y DERECHOS HUMANOS

Resumen aprobado por:

Roxana Muñoz

Los Estudios Críticos del Discurso se conforman como una corriente de investigación en las ciencias sociales para develar prácticas de poder, tal como propone esta tesis. Desde esta perspectiva se abren dimensiones tales como ideología, dominación y control discursivo, entre otras. En la presente investigación, lo mencionado se aplica al estudio de la privación de la libertad de la dirigente política, social e indígena, Milagro Sala, presa desde el año 2016 en Jujuy, Argentina. La situación evidencia diferentes posiciones respecto a las denuncias de su defensa y organizaciones de derechos humanos, por irregularidades en los procesos penales con fines de persecución política. En este contexto, qué sentidos construyó sobre el caso La Nación, uno de los medios más importantes del país, se erige como la pregunta central que edifica el recorrido teórico y metodológico. Por un lado se reconstruye el contexto histórico de la detención de la dirigente, su primera condena y la intervención de organismos internacionales de derechos humanos en los pedidos de prisión domiciliaria, y por otro, el análisis cualitativo de las noticias seleccionadas brindan un panorama para pensar cómo se posiciona La Nación en relación a estructuras de poder más amplias.

Palabras Clave: Milagro Sala, La Nación, discurso, poder, ideología, derechos humanos

Agradecimientos

Todo lo que viví en el transcurso de esta tesis resume gran parte de mi recorrido por la Fadecs, una experiencia de aprendizaje inmensa. De igual forma agradezco a mi familia, en especial a mi mamá y abuela, por su cariño de siempre. A mis amistades y compañeros por el apoyo que necesité para llegar hasta acá, también a la educación pública por las oportunidades, y a quienes me acompañaron en mi vida académica, en particular a Roxana Muñoz, directora de mi tesis, a Fabián Bergero por su asesoramiento y a Nair Mazzeo, por diseñar la presentación de la misma.

Dedicatorias

Dedico este trabajo a quienes luchan contra la exclusión en cualquiera de sus formas, a la liberación de los pueblos y a la acción colectiva e individual que transitan por el camino de la justicia social.

Índice

Introducción

Preguntas y objetivos de investigación

- Pregunta general
 - Preguntas específicas
- Objetivo general
 - Objetivos Específicos

Marco teórico

- El papel de la teoría
 - Diseño de investigación
 - Análisis del discurso: un enfoque interdisciplinario
 - Estudios Críticos del Discurso: un modo de pensar el mundo

Discurso y poder: una mirada integral

- El discurso como práctica social
- El discurso como poder
- Géneros discursivos
 - Género periodístico: la noticia
- La dominación discursiva
- Violencia Simbólica en los medios

Discurso e ideología: definiciones y categorías

- El discurso como ideología
- Dimensión sociocognitiva del discurso: modelos mentales y macroestructuras
- Manipulación discursiva
- Polifonía: las múltiples voces del discurso
 - Los enunciados referidos

El poder del discurso jurídico en la prensa

- Estrategias discursivas compartidas
- Politización del Poder Judicial
- Judicialización de la política
- El sistema jurídico argentino
- El neoliberalismo y su influencia ideológica

Los medios y las noticias: constructoras de sentido

- El discurso periodístico
- Las fuentes
- El acontecimiento y la noticia

La noticia en la internet
La noticiabilidad
Contrato de lectura
Agendas mediáticas
La prensa, protagonista de la historia
Los medios como actores políticos

Contextualización y antecedentes del tema

La Nación: más que un diario, un actor político
Los medios y los sectores sociales marginados
Jujuy: historia de la protesta social y la irrupción popular
El piquete y el acampe como expresiones del reclamo popular
Milagro Sala: biografía de una líder política
Los movimientos sociales y la resistencia al neoliberalismo en los 90
Trayectoria política y social de la Organización Barrial Túpac Amaru
La identidad tupaquera
Desafíos al poder dominante
Criminalización de la protesta social en Jujuy

Marco metodológico

El corpus
Los hitos: detención, condena, medida cautelar y prisión domiciliaria

Criterios de muestreo

Hito 1: La detención
Hito 2: La condena
Hito 3: medida cautelar de la CIDH
Hito 4: Prisión domiciliaria

El modelo tridimensional de análisis

Nivel lingüístico
Nivel discursivo
Nivel conceptual

Análisis de las noticias

Hito 1: detención

El decreto y el acampe
La Reforma judicial
Detención y el desalojo
Las causas judiciales

Noticia 1 - Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales (sábado 16 de Enero - 13:40 hs.)

Noticia 2 - Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre (sábado 16 de enero - 15: 41 hs.)

Nivel conceptual de análisis

Hito 2: Condena

Noticia 1 - Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños (28 de Julio del 2017 - 16:25 hs.)

Noticia 2 - Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala (jueves 29 de diciembre del 2016 - 09.24 hs)

Nivel conceptual de análisis

Hito 3: medida cautelar

Impacto internacional

Argentina frente a la ONU

Cronología de la medida cautelar de la CIDH

Noticia 1 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala (28 de Julio del 2017 - 16:25 hs).

Noticia 2: El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso de Milagro Sala 28 de Julio del 2017 - 22:47 hs.)

Nivel conceptual de análisis - hito 3

Hito 4: prisión domiciliaria

Noticia 1: La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala (miércoles 16 de agosto del 2017 - 10.29 hs.)

Noticia 2 - Morales condenó la decisión: “es vergonzosa y es un privilegio” (jueves 17 de agosto del 2017)

Nivel conceptual de análisis - hito 4

Conclusiones finales

Anexo

Tablas y figuras

Noticias

Hito 1

Hito 2

Hito 3

Hito 4

Bibliografía

Introducción

En un principio mi interés circulaba alrededor de fenómenos sociales de lo más diversos dentro de las realidades sociopolíticas de Latinoamérica, hasta que un hecho que causó conmoción en buena parte de la sociedad de nuestro país se transformó en el puntapié de la investigación: **la detención de la dirigente política, social e indígena de la Organización Barrial Tupac Amaru, Milagro Sala, en enero del 2016 y, por ese entonces, también electa diputada del Parlasur.** A partir de allí, la producción de los discursos públicos fue el primer paso para acercarme a la temática.

Cuando Milagro Sala fue detenida en un contexto post eleccionario y de cambio político, tanto en Jujuy como en el país, organizaciones de derechos humanos calificaron su privación de la libertad como arbitraria. Al poco tiempo se fueron sumando diferentes causas penales y a otras imputadas¹ de la Organización Barrial Tupac Amaru (OBTA), pero sobre todo a ella, su fundadora. Por tal motivo su defensa recurrió a organismos internacionales, al Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana por los Derechos Humanos (CIDH), que a partir de un periodo de evaluaciones recomendaron medidas preventivas que garanticen la integridad física y psicológica.

En el proceso judicial por el cual Milagro Sala fue encarcelada, los actores sociales e instituciones formaron parte de una compleja trama de posiciones respecto a su situación penal, lo que llevó a motivar aún más la indagación en estas relaciones, pensando en categorías teóricas tales como poder, ideología y los derechos humanos en juego. Hablamos obviamente de Milagro Sala, la OBTA y las organizaciones de derechos humanos; desde el poder político estatal, el gobernador recién asumido por la alianza Cambia Jujuy, Gerardo Morales, quien asumió semanas antes de la detención, siendo representante de la Unión

¹ Evitar el sistema binario de género en referencia a las personas, bajo el uso de los artículos como “el” y “ella”, tiene que ver con cuestionar la idea heteronormada del lenguaje, éste es un fenómeno social donde se disputan los sentidos por la construcción de la realidad y por ello como postura política se tomó la decisión de elaborar una forma de escritura académica no sexista, pero además inclusiva en los casos donde la forma lingüística que propone la letra “e” en su uso y acepción actual formen parte de artículos y/o pronombres y sustantivos. No obstante se mantiene el masculino genérico para nombrar nociones teóricas, como el caso de “sujetos”, “actores sociales”, “enunciadores” o “locutores”, categorías que serán detalladas más adelante (fuente: Jiménez Yáñez, y Mancinas Chávez, 2021).

Cívica Radical (UCR) y opositor público a Milagro Sala el Tribunal Supremo de Justicia de Jujuy (TSJJ); fiscales y jueces, la defensa legal de la dirigente, testigos de diferentes causas que fueron sumándose a los procesos penales, y en una esfera nacional, el Ejecutivo Nacional también de la misma fuerza política, Cambiemos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y los organismos internacionales de derechos humanos.

Estos actores fueron quienes dialogaron entre instancias judiciales, formando parte de los discursos producción e intercambios de sentidos, o prácticas discursivas que promuevan relaciones de poder según el filósofo francés, Micheal Foucault (1971). Estos discursos tuvieron lugar en una gran producción de noticias y artículos periodísticos en medios de comunicación nacionales e internacionales, ya que el caso tomó relevancia fuera del país.

La lectura de la producción discursiva sobre el tema en diferentes medios llevó el interés hacia **La Nación web**², uno de los medios más importantes del país en términos históricos y en su influencia en la vida pública y periodística del país. Así, las preguntas se orientaron para conocer la construcción de sentido que realizó el medio sobre el caso, sobre el rol de Milagro Sala como imputada y figura pública, el encuentro de identidades y posiciones de los demás otros actores vinculados al caso mencionados más arriba.

Las denuncias sobre irregularidades judiciales y maltrato contra Milagro Sala se afianzaron en un contexto de criminalización de la dirigencia política y la protesta social en Latinoamérica que cuestionan la hegemonía neoliberal mediante el armado de causas judiciales, vinculadas con denuncias de corrupción o hechos violentos. En tal sentido con el arribo de Cambiemos en 2015, el país atravesó un cambio de paradigma, una nueva cosmovisión y lógica discursiva neoliberal, que en su diálogo con los medios y los estamentos judiciales, abrieron las puertas para analizar el caso Milagro Sala, su detención, condena y las medidas preventivas para garantizar sus derechos humanos en el discurso de La Nación.

² El diario La Nación fue fundado en la ciudad de Buenos Aires el 4 de enero de 1870 por Bartolomé Mitre, presidente del país desde 1862 a 1968. Fue su primer director. Desde 1909 es una sociedad anónima. La Nación web es un complemento del tradicional diario sábana, una plataforma digital que le permitió crecer en diversidad periodística. Ambas versiones conviven con una idéntica impronta editorial. Su modelo de negocios se fue expandiendo junto a la innovación tecnológica y audiovisual en un mercado de convergencia digital . En 2016 estrenó el nuevo canal de televisión LN+ (fuente: <https://dspace.palermo.edu/dspace/bitstream/handle/10226/1233/Santamar%C3%ADa%20Jaramillo%2C%20Daniel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>).

Preguntas y objetivos de investigación

Las preguntas surgen de pensar la vinculación de los discursos judiciales y género discursivo de la noticia desde un marco conceptual que se detiene en comprender el trasfondo político, las representaciones sociales del “**caso Milagro Sala**” y las huellas del contexto en el discurso de La Nación.

Pregunta general

¿Qué sentidos construyó La Nación web sobre el caso Milagro Sala desde su detención, hasta el otorgamiento de la prisión domiciliaria?

Preguntas específicas

Las preguntas específicas funcionan como conjunto de caminos que sirven para llegar y responder la pregunta general. Además están estrechamente vinculadas a las categorías analíticas que se describirán en la propuesta metodológica.

1. ¿De qué manera el discurso de La Nación expresa relaciones de poder entre los actores sociales que forman parte del caso Milagro Sala?
2. ¿Cómo se expresa el contexto socio político y judicial del caso Milagro Sala en el discurso construido por el diario La Nación?
3. ¿Hubo cambios en el discurso del medio en las diferentes etapas del proceso judicial, desde su detención al paso a prisión domiciliaria?
4. ¿Qué sentidos y representaciones construye el medio sobre Milagro Sala? ¿y de los demás actores involucrados en el caso?
5. ¿Cómo influye el género discursivo en la construcción discursiva que hace medio?
6. ¿Mediante qué tipo de estrategias discursivas el medio construye su enunciación?

7. ¿Cómo son presentadas las voces que convocan la noticia y qué significados orientan esas voces?

Objetivo general

Analizar la construcción de sentidos de La Nación web sobre el caso Milagro Sala desde su detención, hasta el otorgamiento de la prisión domiciliaria.

Objetivos Específicos

En lo específico, la investigación se enfoca en un recorte de noticias desde su detención el 16 de enero del 2016, hasta el paso a prisión domiciliaria el 30 de agosto del 2017. Los objetivos específicos son:

1. Reconocer las relaciones de poder que vinculan a los actores sociales e institucionales que forman parte del caso Milagro Sala
2. Reconocer el contexto socio político y judicial del caso Milagro Sala en el discurso construido por La Nación
3. Identificar los hechos por los cuales el medio elabora un discurso, en relación a la evolución del proceso judicial y cómo se posiciona La Nación.
4. Identificar las representaciones sociales y la ideología del discurso de La Nación sobre Milagro Sala y los demás actores involucrados en el caso
5. Reconocer la influencia del género discursivo de la noticia en el discurso de La Nación
6. Reconocer desde un nivel lingüístico las estrategias discursivas que utiliza el medio para construir el caso.
7. Reconocer las voces que convoca el medio para construir los significados que constituye su discurso

Marco teórico

El papel de la teoría

El desarrollo de la teoría en las ciencias sociales trajo consigo grandes modelos teóricos de vital importancia para organizar el pensamiento, por ello es conveniente unas breves aclaraciones sobre el papel que jugará la teoría en esta investigación. Los paradigmas son los modelos conceptuales que nos posicionan respecto a los problemas de investigación, Ricoy (2006) sostiene que son “pautas para la investigación que pueden conducir al desarrollo de la teoría” (p. 12) y plantea que permiten “situarnos y conocer mejor el modelo o modelos metodológicos en los que nos propongamos encuadrar un estudio empírico” (p. 12).

El paradigma positivista formuló leyes universales a fines del siglo XIX y principios del XX para explicar el mundo social. Desde esta posición, “los propósitos científicos están por encima de los valores que los sujetos expresen y de su contexto, centrándose en el mundo de forma neutral para garantizar explicaciones universales generalizables” (p. 16). En contraposición, el paradigma interpretativo busca describir “el hecho en el que se desarrolla el acontecimiento” y facilita una descripción del contexto que hace posible “la intersubjetividad en la captación de la realidad” (p. 17). A su vez este campo de investigación plantea “diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización” (p. 17). Lo interesante de esta visión es el uso de enfoques cualitativos y una pluralidad de métodos, que colocan en un rol central la subjetividad en la investigación..

Otro de los grandes paradigmas teóricos es el paradigma crítico, una corriente influenciada por la matriz teórica marxista³, que busca “comprender críticamente las dinámicas sociales y transformarlas desde unos criterios emancipatorios” (Torres y Becerra,

³ La economista cubana Pérez. Soto Olga (2021) señala que el marxismo como paradigma científico es una propuesta que piensa a la sociedad capitalista de forma crítica, a partir de una “ruptura epistemológica para pensar la sociedad y subvertirla” (p. 8). A su vez, propone una integración entre teoría política, economía política, análisis filosófico y praxis revolucionaria, “como el reflejo de las contradicciones entre las clases y grupos sociales en los procesos de cambio social” (p. 4). Existe una gran heterogeneidad de enfoques y está en diálogo constante al interior del marxismo y con otros paradigmas teóricos.

2004, p. 20). Los **Estudios Críticos del Discurso**⁴ pertenecen a este campo de investigación y se relaciona con el interpretativo por el uso de los enfoques cualitativos, que permiten profundizar en la investigación desde la interpretación y atención al contexto (Ricoy, 2006), tal como propone este trabajo

Diseño de investigación

En el campo de la comunicación es variado el tipo de teorías que pueden utilizarse para describir y explicar las decisiones adoptadas en una investigación. Su característica en común refiere a que son teorías sustantivas o intermedias, es decir sistemas empleados a partir de su riqueza metodológica. Aquí, Sandoval (1996) señala que “la teoría va desarrollándose durante la investigación en curso y se constituye mediante el continuo interjuego entre el análisis y recolección de datos” (citado en Torres Carrillo y Jiménez Becerra, 2004, p. 24). Esta premisa se cumple en los estudios de los discursos.

Al tratarse de un interjuego teoría y metodología que está asociado de muy manera estrecha, la teoría se utiliza como una “caja de herramientas” que busca verificar relaciones entre los conceptos y la materialidad discursiva en la observación. Como afirman Rojo y Whittaker (1998), “la teorización es vista como una posibilidad permanente y por tanto simultánea al trabajo de campo y no solamente como un momento previo o final” (p. 24).

En la investigación presente el papel de la teoría será interdisciplinario, según los requerimientos y propósitos de los objetivos de investigación. La investigación tomará un diseño flexible⁵. Finalmente, citando a Foucault (1969) es importante dejar sentado que uno de los fines de la producción de conocimiento es problematizar aquello que se nos presenta como incuestionable en los discursos y así “develar el proceso a través del cual algo se ha constituido como obvio, evidente, seguro” (citado en Rojo y Whittaker, 1998).

⁴ Veremos más adelante cómo en este movimiento teórico puede utilizarse un conjunto de herramientas conceptuales que permiten aplicar técnicas analíticas variadas en un cuerpo discursivo.

⁵ Nos referimos al diseño flexible cuando los principales componentes del proceso de investigación: teoría, objetivos de investigación, metodología y demás criterios de recolección de datos pueden atravesar cambios durante el proceso de investigación. El fin es reelaborar estrategias de abordaje del objeto de estudio y garantizar mayores niveles de calidad en el estudio, sin perder la coherencia y la articulación lógica entre los diferentes componentes (Mendizabal, 2006).

Análisis del discurso: un enfoque interdisciplinario

Desde que el giro discursivo⁶ cobró relevancia en la lingüística como una nueva filosofía en la observación, el análisis del discurso en las ciencias sociales adquirió un lugar importante como práctica teórica y metodológica. Como señala Ibáñez (2003), desde esta óptica el lenguaje no es únicamente una manera de expresar nuestras ideas, “sino un factor que participa y tiene injerencia en la constitución de la realidad social” (citado en Santander, 2004, p. 208). Así visto se evoca la ética de estudiar no al discurso por sí mismo, sino a los sujetos y sus prácticas, como afirma van Dijk (2006), “el análisis del discurso es un tipo específico del análisis sociológico del discurso que pretende analizar las estructuras del discurso con las estructuras sociales” (p. 26) y resulta una gran herramienta para los estudios de comunicación que tienen como objetivo develar las prácticas sociales, históricas, culturales y políticas en sociedades desiguales. El mismo autor manifiesta que el objetivo principal del análisis del discurso es:

producir descripciones explícitas y sistemáticas de unidades el uso del lenguaje al que hemos denominado discurso. Estas descripciones tienen dos dimensiones principales a las que podemos denominar simplemente textual y contextual. Las dimensiones textuales dan cuenta de las estructuras del discurso en diferentes niveles de descripción. Las dimensiones contextuales relacionan estas descripciones estructurales con diferentes propiedades del contexto, como los procesos cognitivos y las representaciones o factores socioculturales. (van Dijk, 1990, p. 45)

Ahora bien, el discurso es opaco, y esto es inherente a los signos que construyen el lenguaje, tal opacidad de los procesos discursivos justifica la construcción de categorías teóricas y analíticas para interpretar su contenido. Por ello, los discursos no son espejos de la realidad, “el nivel de circulación de los discursos no es necesariamente un reflejo de lo ocurrido en el nivel de su producción, lo que quedan son huellas pistas, hebras, síntomas que

⁶ Se conoce como giro discursivo a un cambio epistémico en los estudios del lenguaje, ocurridos a mediados de los años 60' del siglo pasado. Como aclara Ibáñez (2003): “la dicotomía mente/mundo es reemplazada por la dualidad discurso/mundo” y por consiguiente “lo social como objeto de observación no puede ser separado ontológicamente de los discursos que en la sociedad circulan” (Austin, 1982, citado en Santander, 2011, s/n).

el analista debe saber describir e interpretar” (Santander, 2004, p. 210). Esas huellas son las que el Análisis del Discurso debe identificar.

En este aspecto, para obtener claridad teórica en el análisis hay que aceptar la “relatividad” del contenido discursivo. Como explican Horkheimer y Adorno (1969), muchas veces el género discursivo está por encima de la situación comunicativa, ésta puede cambiar, pero el género condiciona su producción y circulación. Voloshinov (1992) agrega que en un texto, el uso del lenguaje para la descripción del mundo y las cosas puede cumplir una acción ideológica que no es determinada por la intención del hablante o enunciatario, sino por el contexto y el proceso de producción. Estas premisas deben estar clarificadas para iniciar un análisis del discurso.

Estudios Críticos del Discurso: un modo de pensar el mundo

Los Estudios Críticos del Discurso (ECD) constituyen un campo de investigación académica que incluye diferentes teorías y otras dimensiones de investigación, interesadas en las formas en las que se expresan las asimetrías de poder en los discursos y en contextos políticos y sociales. La denominación Estudios Críticos del Discurso fue creada por el lingüista holandés Teun van Dijk, autor clave en esta tesis, quien trabaja sobre los vínculos entre racismo, ideologías, discursos políticos y mediáticos, entre otros fenómenos discursivos.

Quienes suscriben esta línea “intentan poner de manifiesto el papel clave desempeñado por el discurso en los procesos a través de los cuales se ejercen la exclusión y la dominación, así como la resistencia que los sujetos oponen contra ambas”. (Rojo y Rachel Wittajer, 1998, p. 10). Dicho esto, la mirada conceptual del problema de investigación se asienta desde los principios teóricos de este paradigma o movimiento. Igualmente, para no romper la familiaridad de su uso práctico continuaré refiriéndome a este campo de estudios desde su denominación tradicional, Análisis Crítico del Discurso, una acepción que debe ser vista desde un enfoque del discurso cercano a su aplicación metodológica. No obstante, la perspectiva holística⁷ es idéntica a los ECD.

⁷ Es una forma de abordar los procesos investigativos que aboga por la generación de teorías y un conjunto de métodos, separándose de la concepción positivista en las ciencias. El precursor de la holística fue el filósofo Smuts (1926) y etimológicamente significa “la práctica del todo”, cuya mirada “permite entender los eventos

El mismo autor aclara que el Análisis Crítico del Discurso (ACD) no es una modalidad, una teoría específica o un método, “el ACD es un movimiento – teóricamente muy diverso – que reúne a estudiosos que se preocupan más por los temas sociales que por los paradigmas académicos” (van Dijk, 2006, p. 27). En esta misma línea el ACD es una estrategia “mediante la cual la teoría no pre configura ni determina la manera de enfocar los análisis, ni delimita el campo de la indagación y de la exploración” (p. 47). El caso se abordará desde este marco de interpretación, el discurso como parte de un problema real que teóricamente está elaborado dentro de un contexto político global, que da cuenta de características de poder que lo atraviesan.

Discurso y poder: una mirada integral

El discurso como práctica social

En una definición ambigua se asemejaba al discurso con el texto mismo, sus estructuras lingüísticas y gramaticales, sin embargo, el desarrollo teórico logró pensar al discurso como acción y práctica social. Laclau (2002) propone la siguiente definición: “por discurso no sólo entendemos el lenguaje, escrito o hablado, sino toda acción portadora de sentido” (p. 359). En una línea similar, el lingüista francés Charaudeau (1995) define al discurso como un componente del intercambio social y la acción de los sujetos, “de su combinación nace el sentido del intercambio por medio del lenguaje” (p. 110). El intercambio o interacción social entonces requiere de una puesta en el discurso de quienes participan o quienes juegan “su papel” en un marco comunicacional.

En los años 70[´] el filósofo Michael Foucault elaboró su propia genealogía de la historia, leyendo las relaciones entre saber, poder y las subjetividades en la dimensión discursiva de las prácticas sociales, a las que denominó *prácticas discursivas*, una noción que abarca al conjunto heterogéneo de elementos que construyen a los discursos (Hellemeyer, 2012). Las prácticas discursivas son definidas como “los modos de fabricación

desde el punto de vista de las múltiples interacciones que lo caracterizan y tal como se producen en el contexto real, lo cual lleva a una actitud integradora, como también a una teoría explicativa que se orienta hacia una comprensión multicausal de los procesos, de los protagonistas y de sus contextos” (Briceño, J., Cañizales, B., et. al).

de los discursos" (Botticelli, 2011, p. 121) y toman cuerpo a raíz de las técnicas y formas de poder, incluyen elementos no discursivos, como los procedimientos de exclusión, que establecen "qué objetos pueden considerarse discursivamente, en qué circunstancias puede hablarse de ellos y quién puede hacerlo" (p. 118). Con estas definiciones podemos entender la dimensión compleja del discurso en relación al poder y las prácticas sociales.

El discurso como poder

El poder es uno de los temas más abordados por las tradiciones filosóficas, teóricas e intelectuales. La contribución de Weber (1922) fue fundamental al plantear que el poder es "es sociológicamente amorfo, todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada" (Weber, 2005, p. 43). Además el sociólogo realizó una distinción entre poder y dominación, el primero lo definió como la imposición de la voluntad de unos sobre otros, por más que éstos ofrezcan resistencias, por su parte, la dominación se da cuando los sujetos oprimidos le dan legitimidad al actor que ejerce poder y se expresa como la posibilidad de disciplinar en virtud de un orden vigente, económico, gubernamental, moral o legal. Esta definición es central para pensar la relación entre discurso, poder y dominación.

En "La Arqueología del saber" (1969), Foucault enfatizó en la conexión entre saber-poder mediante las condiciones históricas y espacio temporales que posibilitan que ciertos tipos de enunciados se consideren como verdades que normalizan y disciplinan en una determinada época, áreas de conocimiento científico o funcionamiento institucional. En este sentido, los discursos además de operar como formadores de subjetividad, también se sitúan históricamente en sistemas de producción discursiva llamados *formaciones discursivas*.

Más adelante, en la conferencia "El Orden del discurso" (1971) subraya "la existencia de un orden de discurso que sostiene prácticas de poder que generan subjetividades" (Castro, 2004,). De acuerdo con Hellemeyer, (2012) en ese momento Foucault desestima la idea de poder como único y centralizado, y propone que existe una red de poderes en diferentes niveles de fuerza y eficacia que se encuentran en una continua indeterminación.

En esta trama de relaciones sociales, el discurso es un elemento constitutivo de las relaciones de fuerza, en las se expresa como un efecto del poder que puede dominar.

Géneros discursivos

La noción de género discursivo describe las diferencias que tienen los discursos en cuanto a características narrativas, organización textual y situación comunicativa. Según Fairclough (1995) los géneros discursivos son "formas socialmente ratificadas de utilizar el lenguaje en conexión con un particular tipo de actividad social" (p. 14) y éstos se organizan en "un conjunto ordenado de prácticas discursivas asociadas con un particular dominio social o institución" (Fairclough, 1995, p.12), es decir en órdenes discursivos.

Las esferas de la actividad humana están atravesadas por el uso de la lengua que se manifiestan en enunciados orales o escritos, que reflejan las condiciones de producción de los discursos. Según el autor "cada esfera del uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables, a los que denominamos géneros discursivos" (Bajtín, 1995, p. 248, citado en Strelkov, 2013. p. 89). En efecto "los enunciados responden a su contenido (tema), el estilo (selección léxica, fraseológica y gramatical) y por último, su composición y estructuración" (p. 89). Estos elementos se determinan según las características de cada género y se muestran en la totalidad de los enunciados.

Como en esta tesis trabajamos con el género periodístico, es importante diferenciarlo de otros tipos de géneros como el propagandístico, publicitario, científico o literario. Se hace necesario resaltar que los géneros discursivos, no importa cuales, son parte de las prácticas sociales en constante transformación, por lo tanto si cambian también lo hacen los géneros. Finalmente, para reforzar una óptica teórica común sobre géneros discursivos, Maingueneau (1999) plantea que los géneros discursivos siempre transmiten un modo de enunciación. Desde este enfoque, el género discurso es una "institución discursiva", "en donde se moldean los rasgos verbales que se asocian a una práctica social que, a su vez, define" (citado en Strelkov, 2013. p 88).

Género periodístico: la noticia

En cuanto al género periodístico, Atorresi (2000) considera que un género dinámico, porque si bien, como todos los géneros presenta rasgos discursivos particulares, es especialmente permeable a modificaciones o mezclas con otros géneros. La característica del periodismo según la autora es que su objetivo es dar a conocer un hecho que ocurrió tomando un conjunto de recursos discursivos, que buscan “crear el efecto de fidelidad respecto del acontecimiento, la ilusión de Verdad” (Atorresi, 2000, p. 20, citado en Strelkov, 2013. p 91). Así pues, los medios se constituyen como presentadores de otros enunciados.

Se considera a la noticia como el género informativo más difundido, conocido y elemental en la manera de exponer los hechos, “la forma más simple de redacción periodística y puede resumirse en “sujeto- núcleo verbal- circunstanciales” (Atorresi, 2000, p. 21, citado en Strelkov, 2013. p .91). A diferencia de otros géneros periodísticos como la crónica o el artículo de opinión, la noticia presenta una estructura centrada en las clásicas preguntas: qué, quién, cómo, cuándo, dónde.

Sobre su estructura, Bolos (2009) también subraya que tiene dos elementos básicos que la distinguen de los demás géneros: el *lead o copete* y el *cuerpo de la información*. El *lead* “a pesar de su brevedad y de la frecuencia con que se utiliza tiene especial interés porque junto al titular recibe muchas veces al lector a continuar la lectura o a pasar directamente a otra noticia.” (p. 74). Por otra parte, refleja los aspectos esenciales del cuerpo de la información y debe tener una disposición eficaz y breve que facilite la comprensión de lo que se quiere comunicar.

En los medios digitales la entrada o lead adquiere una gran importancia, ya que en la experiencia digital subrayan se utiliza menor cantidad de palabras y un lenguaje más directo. Sobre el cuerpo de la información, donde se expone el desarrollo de los acontecimientos y se citan a las fuentes, las primeras líneas del cuerpo de la noticia contienen datos importantes para la comprensión global del texto.

La dominación discursiva

Desde los Estudios Críticos del Discurso, van Dijk (1990, 2006, 2017) define al poder como control, es decir cuando los grupos son capaces de acceder de forma privilegiada a distintos recursos simbólicos o materiales, como el conocimiento, la fuerza o el estatus

social y económico, mediante el acceso a esos discursos públicos, las llamadas élites simbólicas ejercen la dominación. Otro autor que identificamos con esta corriente es Norman Fairclough (1992), para el autor “el discurso como práctica ideológica constituye, naturaliza, sostiene y cambia los significados del mundo desde diversas posiciones en las relaciones de poder” (citado en Mosquera, 2016, p. 137), de esta forma los grupos sociales en donde se dan dichas relaciones también se transforman.

Siguiendo esta línea teórica, el concepto de hegemonía pensado por Gramsci⁸ sugiere que el vínculo entre discurso y poder contribuyen a la “producción, reproducción y transformación de las relaciones de dominación” (Fairclough, 1992, p. 87, citado en Mosquera, 2016, p. 137), así las ideologías son dominantes cuando logran naturalizarse. A través de las luchas por la hegemonía se generan “puntos de inestabilidad entre clases y grupos para construir, mantener o quebrar alianzas y relaciones de dominación/subordinación, las cuales toman formas económicas, políticas e ideológicas” (Gramsci, 1971, p.93, citado en Mosquera, 2016, p. 138). Dentro de este marco conceptual, las prácticas discursivas se organizan en “órdenes del discurso” que configuran relaciones de dominación específicas.

Para expresar un posicionamiento concreto sobre la dominación en el marco del análisis discurso, van Dijk (2017) habla del *control discursivo*, es decir control de la situación comunicativa y la definición subjetiva de la interacción por parte de grupos de poder, este mecanismo se da en “muchos niveles y estructuras del contexto, el texto y el habla pueden, en principio, ser más o menos controlados por hablantes e instituciones poderosas” (p. 210). No obstante, el control nunca es absoluto, porque los grupos pueden controlar a otros “solo en situaciones o dominios sociales específicos”, es decir que el poder es una tensión en movimiento. Explorar el discurso de La Nación web sobre el caso Milagro Sala, en clave de comprender las dimensiones de poder es uno de los grandes objetivos de la

⁸Antonio Gramsci (1891-1937) fue sociólogo, filósofo, político y periodista referente del marxismo. Cofundó el Partido Comunista Italiano, siendo presidente entre 1924 y 1926. Elevó la categoría hegemonía para identificar en el capitalismo una dimensión sociocultural que construye subjetividades favoreciendo su dominación (fuente:<https://www.cultura.gob.ar/antonio-gramsci-filosofo-marxista-8962/>). La contrahegemonía se refiere a la labor práctica e intelectual que busca disputar los consensos que permiten la dominación del sentido común capitalista. En 1928 fue encarcelado por el régimen fascista de Benito Mussolini. Murió en prisión, donde desarrolló gran parte de su obra escrita. (fuente:<https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/04/29/gramsci-y-el-concepto-de-hegemonia/>).

tesis. De allí la importancia de pensar al discurso como una práctica social que sostiene y cambia las relaciones de poder.

Violencia Simbólica en los medios

La violencia simbólica es un concepto que fue pensado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu y se refiere al ejercicio de la violencia mediante formas no físicas. Se establece con la dominación cultural de unos sujetos sobre otros, mediante la naturalización de diversas formas de poder simbólico y roles asignados en una cultura, por ejemplo las relaciones jerárquicas y de género establecidas. Siguiendo al autor, Fernández (2005) define al poder simbólico como:

El poder simbólico es un poder «invisible», que no es reconocido como tal, sino como algo legítimo, presupone cierta complicidad activa por parte de quienes están sometidos a él, requiere como condición de su éxito que éstos creen en su legitimidad y en la de quienes lo ejercen (p. 9).

Otro de los conceptos claves es el de capital simbólico, que “confiere autoridad legítima, de la que se deriva el poder de nombrar (actividades, grupos), de representar el sentido común y de crear la “versión oficial del mundo social” (Fernández, 2005, p. 10). En ese orden, los diferentes tipos de capital: *capital económico*, *capital cultural*, *capital social* y *capital simbólico* son intercambiables entre sí. El autor aclara que “la conversión más poderosa es la transformación en capital simbólico de cualquiera de las otras formas, que de este modo, pasan a ser percibidas y reconocidas como legítimas” (p.10).

La violencia simbólica se manifiesta en los discursos mediáticos mediante la censura: “cuando los agentes no dicen más que aquello que están objetivamente autorizados a decir o cuando se excluye a determinados agentes de la comunicación, excluyéndoles de los grupos que hablan o de los lugares donde se habla con autoridad” (Bourdieu, 2001, p. 109-110, citado en Fernández, 2005, p. 18). Para comprender cómo, hay que reconocer a las fuerzas simbólicas que operan como censura previa dentro de los grupos, es decir lo que “impiden a ciertos individuos hablar (por ejemplo a las mujeres) o les obligan a conquistar

por la fuerza su derecho a la palabra, sino también las leyes mismas de formación del grupo” (Bourdieu, 2001, p. 109-110, citado en Fernández, 2005, p. 18).

Para el autor es en el campo del lenguaje donde se evidencia el poder simbólico, “según clases sociales, géneros, autoridad, prestigio, honor y una lista detallada de posiciones culturales, sociales, económicas y políticas” (Bourdieu, 1988, p. 247-249, citado en Fernández, p. 27). La reflexión teórica de Bourdieu resulta un enfoque interesante para pensar la vinculación entre estas formas de dominación y los discursos mediáticos en el estudio del caso de Milagro Sala.

Discurso e ideología: definiciones y categorías

El discurso como ideología

Desde la definición de van Dijk (1999) las ideologías son las “creencias fundamentales que subyacen en las representaciones sociales compartidas por tipos específicos de grupos sociales. Estas representaciones son a su vez la base del discurso y de otras prácticas sociales” (citado en Linnet y Muro, p. 15). Tales creencias no representan únicamente un modo de dominación, sino un conjunto de valores, normas y actitudes que se adquieren y cambian en los contextos sociales. Igualmente sostiene que “el ocultamiento, la legitimación, la manipulación y otras nociones relacionadas que se consideran las funciones fundamentales de las ideologías en la sociedad son, sobre todo, prácticas sociales discursivas” (van Dijk, 1999, citado en Rodríguez y Muro, p. 28).

Como se adelantó, el acceso a esos discursos por parte de las élites simbólicas posibilitan la dominación y se logra cuando un grupo es capaz de construir las representaciones sociales de otro grupo. Desde esta perspectiva, a través del control del discurso público se puede controlar la formación de representaciones sociales, controlando el contexto de los eventos comunicativos. Una vez que las élites simbólicas controlan el contexto de los eventos discursivos preceden al control de las estructuras del discurso público.

Otra de las características que establece van Dijk (2006) sobre las ideologías en las estructuras discursivas es la doble función que cumplen: por un lado pueden funcionar como

ideologías subyacentes y por otro lado, “como medios de persuasión más o menos poderosos, esto es, como medios estratégicos para influir en modelos mentales preferentes - e indirectamente - en actitudes e ideologías favorecidas” (p. 27). La propuesta teórica de van Dijk orienta la investigación en decisiones de índole teórico y analítico, debido a que habilita un marco de interpretación para analizar el discurso.

Dimensión sociocognitiva del discurso: modelos mentales y macroestructuras

En el análisis del discurso que propone van Dijk en “La Noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información” (1990), la dimensión sociocognitiva del discurso aparece como una forma en que los medios y los textos periodísticos construyen ideología. Sostiene que las estructuras discursivas de la información periodística presentan rasgos sistemáticos que se relacionan con las “prácticas sociales de los fabricantes de noticias, sus ideologías grupales y las restricciones institucionales de los medios informativos” (p. 259).

Para tal motivo el análisis se interesa por la relación o interfaz sociocognitiva en la producción y comprensión de los discursos periodísticos. Este enfoque propone que los medios de comunicación son dependientes de estructuras ideológicas más amplias que incorporan a sus rutinas de producción periodística. Estas estructuras ideológicas pueden ser sentidos construidos sobre la raza, el género, la clase social, las élites y los poderes institucionales que se reproducen en la fabricación de la noticia, “(por ejemplo, mediante la selección y la focalización en actores y fuentes destacadas o en acontecimientos comprensibles e ideológicamente coherentes) y a las estructuras convencionales de sus informaciones” (p. 259). Por eso el autor afirma que los medios tienen un rol privilegiado en la formación de discursos públicos.

Para comprender mejor cómo se expresa la ideología en los discursos, van Dijk (2006) propone dos categorías: los **modelos mentales** y las **macroestructuras**, ambas permiten que los contextos sociales y sociopolíticos se expresan mediante un proceso de interfaz, “tal interfaz entre la sociedad y el discurso necesita ser cognitiva: Es la manera en la que la gente

entiende o interpreta su ambiente social lo que constituye el contexto de su discurso y de las prácticas sociales”, (p. 33).

Los **modelos mentales**, también llamados modelos de contexto, “se expresan en las estructuras del discurso como las formas, significados y acciones (por ejemplo, entonación, acento, uso de metáforas, entre otras) que obedecen al cuadro de autorepresentación positiva y presentación negativa de los otros” (p. 397). Así, los modelos mentales permiten la interpretación, encargándose de vincular lo social y lo personal.

El autor sostiene que todos los tipos de discursos poseen “modelos de organización totalizadora” contruidos por sintaxis oracionales, es decir “en un cierto número de categorías convencionales, como las distintas formas de apertura o cierre de un discurso, el guión en un relato o los titulares en el discurso periodístico” (van Dijk, 1990, p. 48). Es decir, todo texto tiene una organización total del discurso llamadas **macroestructuras**. Estas formas totalizadoras también cumplen una propiedad de significado a nivel global, es decir a nivel del contexto, como descripción macro semántica o macro sintáctica. Así planteado, el análisis de las estructuras textuales de una noticia “comienza con una aclaración de nociones como tema o asunto” (p. 54).

Dentro de esta noción, se hallan las estructuras globales de significado y las estructuras globales de forma, a estas últimas van Dijk (1980) las define como “las estructuras esquemáticas que organizan la forma o el formato total del texto” (p. 3). En este marco de interpretación, las macroestructuras semánticas que controlan el significado y la comprensión total de los discursos también se denominan como *temas* y suelen hallarse en los títulos.

Manipulación discursiva

La manipulación es una de las prácticas comunicativas en las que también enfatiza van Dijk (2006) para comprender cómo funciona el poder en el discurso, e “implica el ejercicio de una forma de influencia ilegítima por medio del discurso: los manipuladores hacen que los otros creen y hagan cosas que son favorables para el manipulador y perjudiciales para el manipulado” (s/n).

El autor marca una diferencia entre persuasión y manipulación, la primera es una práctica discursiva legítima, que puede ser utilizada por grupos sociales y no se la asocia a una idea generalmente negativa. En cambio la manipulación está pensada desde cierta ilegitimidad, como bien remarca, “en la persuasión los interlocutores son libres de creer o actuar como les plazca, según si aceptan o no los argumentos de quien persuade, mientras que en la manipulación a los receptores se les asigna, típicamente, un papel más pasivo: son víctimas de la manipulación” (van Dijk, 1993, citado en van Dijk, 2006, s/n). Dentro de este marco, la manipulación tiene un sentido semiótico a partir del poder narrativo que tienen los discursos mediáticos:

Por ejemplo, si los medios entregan información incompleta o prejuiciada de alguna manera acerca de un político específico durante una campaña electoral para influir en los votos de los electores, estaríamos frente a un caso de manipulación si suponemos que los lectores tienen el derecho a estar ‘debidamente’ informados acerca de los candidatos en una elección (van Dijk, 2006, s/n).

Ahora bien, para comprender cómo opera la manipulación en los textos, propone pensar tres dimensiones: **social, cognitiva y discursiva**. Desde lo **cognitivo**, el discurso y la manipulación se valen de la **memoria de corto plazo (MCP)**, que es la forma en que procesamos la información desde la primera interacción visual o sensorial con cualquier práctica discursiva. La memoria selecciona de manera estratégica la información operando en diferentes niveles de la comprensión, valiéndose de los modelos mentales, así pensado, la MCP es la primer aprehensión cognitiva que se expresa en “la comprensión (de palabras, cláusulas, oraciones, enunciados y señales no verbales)” (van Dijk, 2006, s/n). Además este tipo de manipulación utiliza diferentes estrategias discursivas para atraer la atención hacia ciertos enunciados por sobre otros.

También la manipulación necesita de la **memoria a largo plazo (MLP)** para influir en la comprensión de los discursos de manera más estable y aquí tiene relevancia la memoria episódica o histórica, que el autor la define como “nuestro recuerdo de eventos comunicativos –que se encuentran entre nuestras experiencias cotidianas– está almacenado en la memoria episódica, a saber, como modelos mentales específicos con sus propias

estructuras esquemáticas” (van Dijk, 2006, s/n). La memoria a largo plazo no es instantánea como la de corto plazo y se incluye la experiencia cotidiana, subjetiva e histórica de sujetos sociales.

El discurso manipulativo también es un fenómeno **social**, porque al ser un instrumento para la reproducción del poder, éste se produce y se inserta en un contexto social. Por eso la manipulación está dirigida a influir en las representaciones sociales, formando actitudes, construyendo ideología e influyendo en opiniones, por ejemplo “se usa un suceso muy emocional con un fuerte impacto en los modelos mentales de la gente con el fin de influir en estos modelos según la preferencia –por ejemplo en términos de una fuerte polarización entre **Nosotros (buenos e inocentes) y Ellos (malos y culpables)**” (s/n). Es decir que los hechos de trascendencia social y política reflejados en noticias, pueden ser episodios importantes para las representaciones compartidas de los grupos sociales.

También la manipulación es **discursiva** porque requiere de la manifestación del discurso, ya sea oral, escrito o visual. Una aclaración del autor es que “ninguno de estos enfoques se puede reducir a los otros y los tres se necesitan en una teoría integradora, que también establezca asociaciones explícitas entre las diferentes dimensiones de la manipulación” (s/n).

Finalmente, como adelantamos, el discurso manipulador utiliza diferentes estrategias discursivas para influir en la ideología de los receptores. Una de las estrategias es la atribución de responsabilidades a quienes el grupo dominante considera portadores de cualidades negativas, tanto como culpables o víctimas en un hecho. En esta línea, la mejor forma de contrarrestar la manipulación es detectando las estrategias manipulativas. Estas estrategias discursivas son las que serán analizadas en los textos periodísticos del diario La Nación para descubrir si existen intenciones de manipulación en el caso Milagro Sala.

Polifonía: las múltiples voces del discurso

El crítico literario ruso Mijaíl Batjín, vinculado al análisis narrativo de los géneros literarios fue quien sentó las bases de la polifonía, es decir al discurso pensado como la interacción social que ocurre mediante la enunciación de los sujetos. Teniendo en cuenta el autor, la oración se diferencia del enunciado, éste último se constituye en un diálogo social

constante entre el sujeto emisor del mensaje y los destinatarios. De esta concepción plurilingüística del discurso nace la heteroglosia, que es “la multiplicidad de lenguajes y puntos de vista presentes en cada enunciado” (Valentino y Fino, 2015, p. 101).

Así pensado, el enunciado es “la unidad real de la comunicación discursiva con rasgos estructurales” y conlleva efectos de sentido al retomar expresiones diversas y de diversos actores. En tal sentido, la enunciación habla de las condiciones de producción de los mensajes y como reflexiona Puig (2013), la polifonía nos sirve para estudiar la enunciación en los discursos, “cómo el autor de un enunciado pone en escena a diferentes personajes a propósito de los cuales manifiestan diversas actitudes” (p. 17).

En este campo son relevantes los aportes de Ducrot (2001), quien siguiendo a Bajtín, propone una división interna de la enunciación: **sujeto empírico, locutor y enunciadores**. El **sujeto empírico** “es el autor efectivo, el ser de la realidad social que produce el enunciado, personaje que es difícil, e incluso a veces imposible, determinar” (Ducrot, 2011, citado en Puig, 2013 p. 129), según esta teoría los sujetos hablantes retomamos lo dicho en otras situaciones comunicativas y “por consiguiente no siempre somos, en realidad, los verdaderos sujetos empíricos de los enunciados que emitimos” (p. 129). Entonces, se entiende a los sujetos empíricos como los sujetos reales que producen los discursos, en el caso de los medios de comunicación, pueden ser los periodistas que asumen la firma de una nota, y si no, se circunscribe al medio que reproduce el texto como sujeto empírico.

Por su parte, el **locutor** es una figura discursiva creada por el sujeto empírico, “es el ser a quien se le atribuye, en el sentido mismo del enunciado, la responsabilidad de la enunciación” (p. 129). En el devenir discursivo, el locutor puede incorporar a los enunciadores, esto se explica porque “el sujeto de la enunciación no sólo produce su propio discurso sino que además incorpora el de otros enunciadores” (p. 100).

Los **enunciadores** son los puntos de vista o sentidos del enunciado, frente a los que el locutor se posiciona coincidiendo con ellos, o no. Esta distinción viene de pensar dos características de los enunciados, la primera, que pueden representar diferentes puntos de vista y la segunda postula que, “el sentido del enunciado muestra al locutor teniendo diversas actitudes en relación con esos puntos de vista: ya sea de adhesión, de rechazo o de distanciamiento en diferentes grados” (p. 130). Como señala el autor, son los locutores quienes introducen los puntos de vista o diferentes voces en la enunciación.

Así, desde la perspectiva de Ducrot (2001) tenemos que la enunciación se la puede pensar como una obra teatral donde confluyen diferentes voces y puntos de vista que configuran la concepción polifónica del discurso. Con esta introducción teórica pasamos a describir cómo se verá reflejada en la investigación la interpretación de la polifonía en el discurso:

- El sujeto empírico, como el productor del enunciado, cuando se atribuye a un autor específico (un periodista) o también se puede decir que es el medio.
- Locutores (L): a quien se le atribuye la responsabilidad de la enunciación en el enunciado mismo.
- Enunciadores: los puntos de vista que representa un enunciado, donde el locutor se posiciona coincidiendo con ellos o no.

Estas tres figuras de la enunciación sirven para pensar cómo en las noticias se presentan las diferentes voces y la enunciación de las mismas, especialmente si pensamos que La Nación web realiza la cobertura de un caso que remite a diferentes sujetos hablantes. Anscombe (2009) divide el estudio de la polifonía en tres niveles: “a) el nivel de la producción empírica del enunciado, b) el nivel de la responsabilidad del enunciado y c) el nivel de los actores que el enunciado y su responsable ponen en escena” (p. 16 citado en Puig, 2013, p. 128). En este sentido, el punto C se ajusta a los fines de la tesis, como propone el mismo Ducrot (1984), “el autor de un enunciado no se expresa directamente, sino que pone en escena personajes, figuras discursivas con los cuales se presenta a sí mismo” (Valentino y Fino, 2015, p. 66).

Los enunciados referidos

La incorporación de voces provenientes de diferentes enunciadores se realizan a través de las formas del discurso referido, una de las expresiones de la intertextualidad⁹ en los

⁹ La intertextualidad ocurre cuando hay una inclusión de un texto en otro, ya sea por la cita literal, el plagio o la alusión. Valentino y Fino (2016) aclaran que el desciframiento de sus formas explícitas depende de las competencias culturales de los y las receptoras. Así pensado tales quiebres en la continuidad se dan a partir de la variedad de estilos o géneros que irrumpen en los textos. Los efectos de sentido que éstos provoquen partirán de reconocer el funcionamiento general del texto.

textos, o sea, de rupturas en los hilos del discurso, al añadir otros. Estos enunciados son las conocidas *citas* que tienen diferentes formas de presentarse, el **discurso directo** e **indirecto**, aunque también existen diferentes casos mixtos. Lo particular de la cita es el encadenamiento de dos discursos, el discurso citante y el discurso citado, el primero es el discurso de base, donde se integran las voces ajenas, el segundo, que se incluye al discurso de base se define como:

Es un hecho enunciativo que pertenece al discurso y que adopta expresiones diferentes en función de las intenciones comunicativas del enunciador. Por lo tanto, es importante entenderlas como diferentes **estrategias discursivas** que se prestan a usos discursivos muy diferentes, generando asimismo diferentes efectos de sentido (Valentino y Fino, 2015, p. 107).

El **discurso directo** representa una discontinuidad en su máxima expresión entre el discurso citante y el citado, y esto es así no únicamente porque la cita directa está marcada entre comillas o guiones, sino porque posee tanto las marcas enunciativas del locutor que cita, como del locutor citado y puntualmente en los discursos de información produce un efecto de “verdad testimonial”, al reproducir tal cual el discurso ajeno.

En el **discurso indirecto** hay una pérdida de autonomía sintáctica del discurso citado, ya que el locutor que cita borra literalmente las huellas de las enunciaciones citadas, en lo que respecta a los espacios temporales y “en la medida en que no conserva la materialidad del enunciado supone una interpretación del discurso del otro, una versión del mismo” (p. 108), de esta manera en el discurso el hablante demuestra sus posiciones ideológicas o afectivas, tanto del enunciador, como del objeto de que se trate.

Otra de las formas del discurso indirecto son los **islotes textuales**, que representan una forma híbrida de citación, se basa en poner “entre comillas un fragmento atribuido al locutor citado, lo que permite al locutor citante “pegarse” a su lenguaje y a su punto de vista” (Valentino y Fino, 2015, p.109). Estos islotes textuales son utilizados en los discursos informativos y permiten citar la voz de otro marcando su subjetividad sobre el objeto o tema de que se trate.

Para Reyes (1993), “citar es siempre atribuir intencionalmente” (p. 39) y se refiere especialmente al uso de la cita en el discurso periodístico. Podemos agregar la visión de Fontcuberta (1980) que denomina cita “a la referencia que hace el periodista de las palabras pronunciadas o escritas por los protagonistas de una noticia” (citado en Nigro y Tonelli, 2013, p. 39-40). En este sentido, las citas directas otorgan mayor credibilidad a las noticias, pero que la elección del verbo de decir que anteceden a la cita pone a descubierto la interpretación o la postura ideológica del periodista o medio.

En este marco de análisis polifónico, la subjetividad aparece en el propósito con el que son presentadas, por ejemplo, para añadir dramatismo a una situación, o veracidad mediante los verbos del decir que introducen a los enunciadores. Así los verbos representan “cargas valorativas que producen diferentes efectos sobre el discurso citado y muestran la distancia o la adhesión a las palabras del otro” (Valentino y Fino, 2015, p. 109). Brunnetti (2009) recopila una lista de verbos que suelen aparecer en los textos periodísticos y que implican las tomas de posiciones del sujeto de la enunciación, o locutor acerca de diferentes formas de relación con los enunciadores. La siguiente es una clasificación general:

1. Verbos de opinión: opinar, considerar, juzgar, reputar, apoyar, creer, desaprobar...
2. Verbos de valoración positiva: alabar, aclamar, halagar, aplaudir, aprobar, celebrar, felicitar, elogiar, bendecir, piropear, vitorear...
3. Verbos de valoración negativa: criticar, reprochar, rechazar, corregir, calumniar, castigar, maldecir, censurar, reprender...
4. Verbos declarativos: decir, comunicar, mencionar, notificar, responder, manifestar, contestar, declarar, mantener, observar, sostener, señalar, pronunciar, transmitir...
5. Verbos de manera de decir: gemir, gritar, susurrar, chillar, balbucear, balbucir, cotillear, cotorrear, deletrear, mascullar, bisbisear, canturrear, chacharear, salmodiar, parlotear, tartamudear, cuchichear, silabear, proclamar, proferir, murmurar, declamar, prorrumpir, comadrear, chismorrear...
6. Verbos de orden o mandato: mandar, ordenar, encargar, prohibir, arengar...
7. Verbos de petición o ruego: rogar, pedir, suplicar, exigir, demandar, solicitar, exclamar, sugerir...
8. Verbos declarativos con valor prospectivo: anunciar, pronosticar, augurar, prometer, jurar, avisar, advertir, amenazar, rezar, orar, profetizar, pronosticar...

9. Verbos que indican la verdad o la falsedad del discurso citado: revelar, pretender, aseverar, afirmar, negar, aclarar, confirmar, contradecir, asegurar, corroborar, asentir, demostrar, disentir, mentir, sentenciar, testimoniar...

10. Verbos que sitúan el discurso citado en la orientación argumentativa: repetir, concluir, responder, alegar, ampliar, convenir, atestiguar, defender, diferir, definir, contestar, argüir, argumentar, describir, detallar, diferenciar, citar, discutir, refutar, retrucar, oponer, valorar, rebatir, parlamentar, ponderar, perorar, parafrasear, puntualizar, objetar...

11. Verbos que inscriben el discurso citado en una de las distintas formas de narrar: relatar, contar, confesar, reseñar, comentar, referir, resumir, sintetizar, nombrar, abreviar...

12. Verbos que expresan sentimiento: lamentar, arrepentirse, sorprender, alegrarse, asombrarse, entristecerse, amargarse, admirarse, rezongar, ofender, vanagloriarse, protestar, disculparse...

13. Verbos que se refieren a modos de conversar: conferenciar, conversar, dialogar, charlar, discursar, sermonear, predicar, saludar, suavizar, subrayar, platicar...

14. Verbos que se refieren a procesos intelectuales: pensar, recordar, reflexionar, meditar, enumerar, razonar, relacionar...

15. Verbos que se refieren a la poesía: versificar, recitar... (Brunetti, 2009, citado en Nigro, P. y Tonelli, V, 2013, p. 42)

16. Verbos argumentativos: acordar, aducir, advertir, alegar, arengar, argüir, aseverar, calumniar, confrontar, conjeturar, contradecir, convencer, corroborar, declarar, deducir, definir, delimitar, demostrar, derivar, desmentir, desvirtuar, difamar, discrepar, distorsionar, divulgar, elucidar, especificar, evaluar, explayarse, fabular, formular, ilustrar, inducir, inferir, injuriar, interpretar, racionalizar, ratificar, rectificar, rebati, parafrasear, parangonar, pormenorizar, proclamar, precisar, proferir, seducir y valorar.

Todos estos verbos expresan algunas de estas valoraciones:

- acerca del valor de verdad que hay en las palabras
- sobre “la actitud de la otra persona respecto de la explicitación o la intención perseguida
- una caracterización a partir una tipología de los discursos
- una ubicación dentro de una cronología discursiva

El poder del discurso jurídico en la prensa

Los estudios sobre las articulaciones teóricas entre discurso de la prensa y el discurso jurídico/judicial plantean que en primera instancia, ambos tienen el objetivo de reconstruir los hechos a partir del “discurso factual”, o formas de describir el mundo. Las factualidades se valen de dispositivos técnicos jurídicos para construir las narraciones, por ejemplo la indagación y el examen que “son formas de objetivar las subjetividades, formas de “producir verdad” (como lo son específicamente las formas racionales de la prueba y la demostración, el arte de persuadir y el conocimiento por testimonio, recuerdos e indagación)” (Foucault, 1995, citado en Del Valle Rojas y Mayorga. 2010, p. 183). Estos dispositivos técnicos fueron los que dieron origen a la noción víctima/victimario presente en los discursos judiciales.

En este sentido, las prácticas y discursos jurídico-judiciales son empleados para arbitrar daños y responsabilidades a los individuos de la sociedad y por ello son formas de construir narrativas que definen subjetividades. Como todo discurso es una práctica social, el sujeto que habla en un discurso jurídico/judicial no es neutral, “el que habla cuenta la historia, llama a la memoria, se inserta dentro de la lucha general y persigue una victoria particular” (Foucault, 1995, citado en Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010, p. 184). Siguiendo la tradición foucaultiana, García (2004) reconoce que el desarrollo de un acto judicial es un tipo de poder institucional y simbólico ejercido por jueces. Por su parte, Calvo (2007) añade que las partes procesales y jueces “determinan la ocurrencia histórica de los hechos; sin embargo, cada una de las partes (defensores y fiscales) entrega una versión discursiva de los hechos para su verificación probatoria (versiones en conflicto)” (citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010, p. 184).

El investigador chileno Carlos Del Valle Rojas (2022) estudia “los modos de producción moral de la verdad en el derecho” (2022, p. 12) y cómo estos modos se relacionan con las estrategias de producción discursiva en los medios de comunicación. Desde una óptica decolonial¹⁰ reconoce que ambos tipos de discursos movilizan procesos de

¹⁰ Citaremos a Restrepo, E. (2010), quien realiza una distinción entre colonialismo y colonialidad. El colonialismo refiere a la dominación política, administrativa y/o militar, conformada por instituciones colonialistas, la colonialidad es más compleja, refiere a un “un patrón de poder que opera a través de la naturalización de jerarquías territoriales, raciales, culturales y epistémicas, posibilitando la re-producción de

exclusión de grupos sociales y legitiman estructuras de poder. El autor afirma que primero es pertinente reconocer que los enfoques teóricos que buscan comprender estas dinámicas deben adecuarse a los objetivos de cada investigación, sin perder la certeza de conocer “las lógicas y dinámicas de construcción de discursos sociales, en el contexto de estructuras y relaciones sociales” (2008, p. 289). A su vez, la lectura que implica este tipo de discurso debe estar puesta, más que en sus aspectos procedimentales, en:

las relaciones que mantiene el texto con determinados elementos del entorno y ciertas situaciones particulares. De esta manera, el análisis del contexto es el que permite romper un sistema de relaciones discursivas dominantes, para incorporar a los discursos emergentes que permanecen especialmente en la complejidad que se da en los márgenes de la pura textualidad (Del Valle Rojas, 2008, p. 291)

Aclarando la importancia del contexto como forma de analizar los discursos, el autor señala que las posiciones teórico-conceptuales que reducen las nociones de justicia a su carácter institucional como dispositivo de regulación normativa, deben incorporar una dimensión discursiva, “en tanto son relatos contruidos socialmente capaces de crear los mundos posibles de la justicia” y otra material, “en tanto son estructuras económico-políticas e institucionalizadas capaces de afectar las subjetividades” (Del Valle Rojas, 2022, p. 12).

Estrategias discursivas compartidas

Desde la óptica de Abril (1997) “la sociedad se ha hiperespecializado en formas de narración, como, por ejemplo, a través del régimen de la información presente en los medios de comunicación masiva, particularmente en la estructura narrativa llamada pirámide invertida” (p. 181, citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010). De acuerdo con la

relaciones de dominación” (p. 15). Siguiendo la definición de colonialidad del poder de Anibal Quijano (1992, 2000a, 2000b), el autor postula que la colonialidad es un fenómeno que persiste en el presente, superando las experiencias históricas del colonialismo, “una vez concluye el proceso de colonización, la colonialidad permanece vigente como esquema de pensamiento y marco de acción que legitima las diferencias entre sociedades, sujetos y conocimientos” (p. 16). Lo decolonialidad, se refiere al cuestionamiento de la colonialidad, una labor teórica y práctica que “supone subvertir el patrón de poder colonial, aún luego de que el colonialismo ha sido quebrado” (p. 18).

autora, la pirámide invertida utilizada en la redacción periodística de la noticia es un modelo que implica la jerarquización del relato (además de lograr una coherencia narrativa), lo que conlleva condiciones productivas, de circulación y consumo de la información. En el nivel de consumo, es también un código de lectura inducido que lleva a seleccionar y seguir con la estructura narrativa jerarquizada.

Fontcuberta y Borrat (2006) sostienen que los periodistas escriben los relatos según las estructuras de jerarquización y “los medios modelan, a la vez que reflejan la configuración y la expresión de la cultura, la política, la vida social” (p. 190, citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010). En relación a la temática judicial, los periodistas redactan una noticia, y los jueces emiten una sentencia. así ambos ocupan un lugar de poder para dar las versiones finales de un relato, atribuyendo características e intenciones a los personajes, negativas o positivas.

Tuchman (1983) añade que en especial la noticia es “un producto de los informadores que actúan dentro de procesos institucionales y de conformidad con prácticas institucionales” (citado en Carlos Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010, p. 192). Baratta (2004) se refiere a cómo en las estructuras narrativas de una sentencia y una noticia, la descripción factual de los hechos y su articulación legitiman el relato en su totalidad, es decir, “los relatos-narraciones se encuentran compuestos por hechos, siendo ambos (hechos y relatos) disposiciones humanas de igual subjetividad”, retomando la discusión foucaultiana (citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al 2010, p. 183).

En el caso del discurso de las noticias policiales, los partes policiales o judiciales son un tipo de fuente no explicitada en las redacciones, pero muy utilizadas. Los hechos se presentan como marcos de representación lógicos, racionales y fácticos, aunque, y esto es clave tenerlo en cuenta, no son hechos en sí mismos, sino *enunciados de hechos*, construcciones discursivas “a los cuales es posible aplicar un régimen probatorio” (Taruffo, 2011, citado en Del Valle Rojas, 2022, p. 56). Tales enunciados se generan mediante una descripción de los hechos producida por el discurso judicial, que luego llega a los medios y construyen diferentes tipos de legitimación, sostiene el autor.

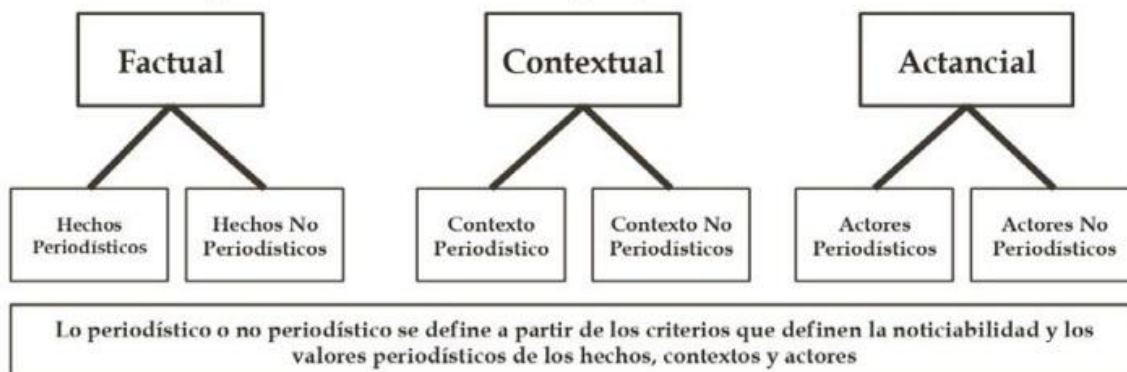
En este orden, los periodistas de los medios de comunicación apelan a sus marcos de representación social para construir la información, tanto desde sus propias

subjetividades, como desde las rutinas de producción institucionalizadas. Así entendido, pueden clasificarse a los enunciados de hechos en base a estrategias discursivas:

- a) relacionar arbitrariamente unos enunciados de hechos con otros enunciados de hechos;
- b) presentar los intereses particulares del conflicto como si afectarán intereses más generales;
- c) presentar los enunciados de hechos en una lógica según la cual ciertos motivos son los verdaderos motivos;
- d) vincular enunciados de hechos con otros que no son precisados ni pueden ser probados;
- e) presentar ciertos enunciados de hechos como parte de una práctica sistemática, organizada e institucionalizada. (p. 49)

Estas estrategias no son en sí mismas de carácter periodístico, sino que son los criterios de noticiabilidad¹¹ los otorgan ese carácter a los enunciados en las noticias. En este contexto un periodista opera como “seleccionador de imágenes de la realidad colectiva, siendo rechazados aquellos enunciados de hechos que no cumplen con los criterios de noticiabilidad” (Rodrigo, 2005, citado en Del Valle Rojas, 2022, p. 50). La siguiente figura demuestra la conexión entre la noticiabilidad y la producción de la noticia, mediante tres aspectos: **hechos, contexto y actores sociales**.

¹¹ Si bien del Valle (2008, 2022) retoma la categoría de criterio de noticiabilidad para reflexionar acerca de las rutinas periodísticas, más adelante veremos que la definición de Martini (2000) es más detallada y acorde a las decisiones metodológicas de la investigación y su expresión en los análisis de las noticias.



fuelle: Del Valle Rojas, 2022, p. 50

El siguiente cuadro ilustra cómo la situación comunicativa que pone de relieve al discurso judicial, especialmente de la sentencia, en los discursos de prensa, objetivamente, en las noticias:

Nivel	Nivel I:	Nivel II:	Nivel III:	Nivel IV:
Categorías	Discurso de los hechos & factualidades	Discurso de los medios/elementos de prueba (las evidencias como argumentos)	Discurso de la aceptación	Metadiscurso de la aceptabilidad racional del texto sentencia en el discurso jurídico-judicial
	Indicaciones formales iniciales: Lugar Fecha identificación de la causa Identificación de las partes procesales: (Jueces, Defensor, Fiscal, Querellante, Víctima, Acusado, Responsable civil subsidiario) Narración Elaboración de factualidades o hechos - Roles Actores y	- Construcción del discurso de las evidencias. - Pretensión de validez de la narración. -Construcción persuasiva y/o retórica argumental de las evidencias (legitimación de fuentes, uso de metáforas, etc.). -Pretensiones de validez de la narración.	Aceptación /rechazo de verosimilitud de la narración (verdad, mendacidad, simulación, engaño/coartada fallida, y ocultación/secreto) 63. Constitución/aceptación/ rechazo de relaciones de causalidad Aceptación/ rechazo de la lógica de las evidencias	Aceptabilidad racional vinculada a un conjunto de conocimientos vigentes en la sociedad. Aceptabilidad racional vinculada al sistema de valores vigente en la sociedad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Personajes - Protagonism - s Acción de los hechos/hechos en acción 61 - Espacio y tiempo - Exigencia de exactitud y claridad en la narración - Objeto de referencia - Fuentes - Universos simbólicos - Valores temáticos <p>Función persuasiva de la narración (manipulación, competencia, performancia y reproche/ reprensión [sanción]) 62.</p> <p>Pretensión de constitución de relaciones de causalidad.</p> <p>Pretensiones de validez sobre nexos de imputación.</p>		<p>Aceptación/rechazo de la construcción empírica de las evidencias.</p> <p>Aceptación/rechazo de la construcción científica de las evidencias (v. gr.: ideologización y matematización del derecho).</p> <p>Construcción/aceptación/ rechazo de nexos de imputación.</p> <p>Discurso suplementario del juez. -Resolución o fallo</p> <p>Indicaciones formales finales.</p>	
--	--	--	---	--

Hasta aquí el autor propone reconocer que los medios de comunicación tienen un “carácter pedagógico, en la medida que sus relatos pueden instruir en contextos de escasa información, de ignorancia sobre ciertos temas o simplemente porque se trata de actores o grupos que comienzan a emerger en los contenidos de sus discursos” (Del Valle Rojas, 2022, p. 101). Esta pedagogía de los medios puede derivar en una **pedagogía de la exclusión**, un concepto que se explica a partir de la dimensión comunicacional del derecho penal, como relato que lleva a la demonización de ciertos grupos sociales, tal como expresa:

la justicia aparece como un modo de organización del orden social, cuyo propósito es mantener dicho orden y evitar cualquier tipo de acción que lo rompa. Por esta razón, la gestión de la justicia se orienta hacia todos aquellos actores que puedan poner en riesgo el statu quo. Los medios de comunicación de la industria cultural, entonces, intervienen

agenciando y reproduciendo esta misma forma de justicia, asumiendo el rol de identificar a los actores que podrían desequilibrar el orden establecido (Del Valle Rojas, 2022, p. 54).

Como señala el investigador, tanto las instituciones mediáticas, como las jurídicas, requieren de la construcción sociocultural del enemigo para imponer un discurso hegemónico. En el caso de los medios de comunicación necesitan sustentar el conflicto social mediante estrategias discursivas que naturalizan la criminalización de sectores históricamente excluidos, inmigrantes, pueblos originarios, disidencias sexuales, o simplemente personas que cometen delitos comunes. Los aspectos generales de la relación narrativa entre los discursos de prensa y jurídico-judiciales facilitan comprender las noticias seleccionadas en el caso Milagro Sala, con el objetivo de conocer las lógicas de construcción de los discursos en relación con el contexto institucional y político.

Politización del Poder Judicial

Los factores externos en las funciones de jueces, para Donatello y Valcarce (2020) demuestran que la independencia de los poderes judiciales, “nunca es completa, siempre es negociada y que debe operar reflexivamente para seleccionar, jerarquizar o conjugar las influencias externas” (p. 104), ésta definición critica la visión normativa que presenta a jueces abstraídos de ciertos condicionamientos sociales, políticos e ideológicos. En Argentina, a partir de los años 90’ esto se ha visto exteriorizado en causas judiciales de alto impacto público y mediático, cuando las relaciones de poder entre jueces, partidos o dirigencias políticas tomaron notoriedad por diferentes casos de corrupción que vincularon a la Justicia Federal y funcionarios públicos. Ello facilitó además un proceso de deterioro en la relación entre los partidos políticos y la población, en un contexto de expansión de las políticas neoliberales en el Estado, subrayan los autores.

Los autores coinciden en que a partir de este momento histórico la politización de la justicia fue un tema cada vez más recurrente, debido a que se demostraron los fuertes vínculos entre las agendas de gobierno y la parcialidad de jueces en causas de relevancia política, “desde juicios por corrupción, como los que aparecen permanentemente en los medios de comunicación, hasta cuestiones ligadas a las violaciones de derechos humanos”

(p. 109). Estas causas se tramitan en diferentes fueros con especializaciones temáticas, las implicancias de los fallos se articulan con construcciones político-mediáticas que configuran una “imagen idealizada del juez: sea en su versión de villano, al servicio de una causa innoble, o su opuesto, el héroe que hace justicia a pesar de las presiones” (p. 109-110).

La politización de la justicia también se distingue por los posicionamientos de los y las juezas, sus historias personales en la política partidaria o su pertenencia a asociaciones profesionales o gremios, que se distinguen también por factores ideológicos. “pero sobre todo por redes de solidaridades y lealtades asociadas a intereses de grupos” (p. 111). De estos intereses surgen algunos interrogantes sobre las relaciones entre las instituciones jurídicas y factores de poder político y económico en América Latina, más en concreto, en Argentina.

Judicialización de la política

Como ya marcamos es importante entender el funcionamiento de los poderes judiciales y los vínculos políticos que impactan en las trayectorias (y decisiones) de jueces y juezas, para así entender los trasfondos contextuales del caso estudiado. Es interesante entonces abordar esta realidad desde un claro enfoque sobre las teorías del Lawfare.

Cabral (2019) se refiere a la judicialización de la política como un fenómeno que ocurre en América Latina y se expresa en causas judiciales con fines de disciplinamiento político, en lo que se conoce como “guerra jurídica” o Lawfare en inglés, un término que habla del uso del sistema judicial, o las leyes para el logro de objetivos políticos o militares, fenómeno que suele estar acompañado de campañas de difamación mediática. Las preguntas del autor se resumen en pensar los vínculos de poder entre el neoliberalismo como campo político e ideológico y “los diversos órdenes normativos constituyentes del campo jurídico” (p. 6) y comprende que “el derecho tiene un funcionamiento interno propio que se interrelaciona con el contexto social e influye, a su vez, sobre las ideas políticas y económicas que se tienen sobre la organización de la sociedad” (p. 3). En esta relación, el Lawfare¹² aparece como la dominancia del neoliberalismo en los estamentos judiciales.

¹² Como indica el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG), las tácticas del Lawfare en los últimos años, “han sido utilizadas contra varias decenas de líderes o ex funcionarios y funcionarias de gobiernos y de militantes en Argentina, Ecuador, Brasil, Bolivia, El Salvador, Venezuela, vinculados a

El periodo de tiempo que estudia Cabral comprende la gestión de Mauricio Macri en el Ejecutivo Nacional (2015-2019), recorte de tiempo que coincide con el contexto de la problemática de investigación de esta tesis, por lo tanto, las preguntas del autor expresan similitudes respecto del vínculo entre el derecho y la política que concibo en el caso Milagro Sala, donde las causas penales y los sentidos que se construyen sobre los hechos están en constante tensión.

En las preguntas del autor aparecen la categorías de campo político y campo jurídico, dos expresiones pensadas desde la sociología de Bourdieu (2001), ambos provienen de la categoría de campo social, “un espacio social específico en el que las relaciones se definen de acuerdo a un tipo especial de poder o capital específico” (p. 4). Los agentes participantes de los campos sociales entran en competencia por los tipos de poder. Hay diversos campos sociales, el económico, cultural, artístico, académico, entre otros y en cada uno se tejen relaciones específicas de poder. El campo jurídico se destaca por ser un “campo de fuerzas definido en su estructura por el estado de la relación de fuerza entre las formas de poder o las diferentes especies de capital” (Bourdieu -Teubner, 2000, p. 68, citado en Cabral, 2019, p. 4).

En resumen, el campo jurídico es un universo social donde se ejerce la autoridad jurídica y que es “por excelencia de la violencia simbólica legítima cuyo monopolio pertenece al Estado y que puede servirse del ejercicio de la fuerza física” (Cabral, 2019, p. 5). Al interior de este campo hay luchas internas, campos políticos ideológicos que batallan por el sentido de los principios que rigen el derecho público y privado, y hacia fuera se vincula con otras formas de poder, como el político y económico.

El sistema jurídico argentino

gobiernos, programas o proyectos que cuestionan con mayor o menor alcance la ortodoxia neoliberal” y que en tal escenario, la instrumentalización jurídica y mediática “no se limita a la persecución contra partidos políticos y sectores vinculados al progresismo, sino que avanza también contra la protesta social, exacerbando la criminalización de la militancia y la política, en una apuesta por salvar o fortalecer al neoliberalismo, la tecnificación de la política, la despolitización del Estado y el reforzamiento de sus aparatos represivos” (fuente: <https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>).

El Derecho es una construcción social, cuyo sentido jurídico depende del contexto histórico y “de quiénes están detrás de esa construcción y de quienes son los constructores” (Cabral, 2019, p. 15), desde ésta óptica Argentina atravesó diferentes modelos institucionales, políticos y económicos que fueron reflejo de las tensiones en el campo jurídico. La reforma constitucional de 1994 incorporó los principales tratados internacionales de Derechos Humanos, logrando el reconocimiento de diferentes derechos y las posibilidades de reclamo social. Según el autor, este nuevo ordenamiento jurídico nacional modificó “las reglas de conductas del campo jurídico, determinando un cambio en lo que les está permitido hacer y lo que no lo está, a los agentes e instituciones jurídicas” (Cabral, 2019, p. 13).

Sin embargo, tales avances legales no se vieron representados y acompañados por el modelo político y económico neoliberal de los años 90', que según el autor “desconoció en los hechos todos los derechos sociales que se plasmaron en la nueva constitución reformada” (p.13). Esta contradicción entre dos ámbitos de la realidad produjo resistencias al interior del campo jurídico, una tensión de miradas sobre el derecho que aún perdura.

Luego de la crisis del 2001, que cristalizó el final de las políticas neoliberales, le siguió un proceso que el autor identifica como “una etapa democrática de Estado Social de Derecho caracterizada por un poder público interventor en los mercados y con políticas activas de inclusión social (2003-2015)” (p. 14), este periodo fue una ruptura del anterior sobre el rol del Estado (al menos parcialmente) y las políticas públicas durante doce años de gobierno kirchnerista tuvieron su propio impacto en el campo jurídico, “reconfigurando sus estructuras normativas en los diversos ámbitos en los que intervinieron” (p. 14). Es decir dándole mayor entidad a los derechos humanos de los pactos internacionales.

En diciembre del 2015 asumió el gobierno de Cambiemos, reconfigurando el escenario político e impulsó “un modelo de endeudamiento externo, apertura comercial, reducción de salarios y beneficios sociales, protección de los actores concentrados del mercado” (p. 14), resume así el autor el contexto que marcó una restauración del modelo económico neoliberal. Otra vez y como cada momento histórico, el campo jurídico se vio influido.

El neoliberalismo y su influencia ideológica

Otro aporte a esta temática es el que realizan Fortich y Navarro (2012), quienes indican que a partir del periodo de gobierno de Cambiemos (2015-2019) se intensificaron las causas judiciales con fines de persecución política, que favorecieron el “discurso neoliberal como pieza clave en la formación del campo jurídico” (p. 15). Siguiendo la tradición de Bourdieu (2001) sostienen que el derecho pensado en términos de inclusión social fue desfavorecido o sufrió un retroceso.

La razón que plantean se divide en dos líneas de análisis: una es porque los actores políticos y económicos que conforman el campo de poder ideológico dominante, el neoliberalismo, desconocen el ordenamiento jurídico que brega por los derechos sociales y económicos amparados en los tratados internacionales, ya que estos requieren de un rol activo del Estado. La siguiente se vincula al concepto de *habitus*, es decir a las regularidades que constituyen las prácticas y rutinas al interior de un campo social (como las condiciones materiales de existencia o la condición de clase), que son “colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un jefe de orquesta” (Bourdieu, 2001: p. 30) y son dispuestas de una forma sistémica para que se incorporen naturalmente. Dicho esto, para los autores, las autoridades del Poder Ejecutivo que en ese momento representaron el campo político neoliberal, tienen un *habitus* propio del campo empresarial, diferente de la estructura y reglas del campo jurídico.

Lo anteriormente expuesto se reflejó en decisiones institucionales, por ejemplo, cuando el presidente Mauricio Macri, que no proviene del campo jurídico (es empresario e ingeniero) designó a magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sin previo acuerdo del Senado, como exige la Constitución Nacional. Esta medida tuvo que retroceder gracias a la presión social y “la reacción de muchos y destacados miembros del campo jurídico” (Fortich y Navarro, 2012, p. 16).

El aporte al marco teórico de los autores mencionados en los últimos cuatro subtítulos es el reconocimiento de la trascendencia del ordenamiento jurídico del Estado como forma de poder y de las luchas por el sentido de las leyes y la justicia, que protagonizan los campos políticos e ideológicos en un contexto situado. Las nociones teóricas e históricas descritas se relacionan con el análisis de la privación de la libertad de

Milagro Sala, que desde el discurso de los organismos de derechos humanos se trata de un caso de persecución política y judicialización de la protesta social. Cabe aclarar que si bien la tesis busca conocer el discurso de La Nación web, el contexto de producción de los textos tienen como protagonistas a sectores del poder político y judicial, actores que valen ser reconocidos para analizar la construcción de sentidos alrededor de las causas penales que enfrenta la dirigente.

Los medios y las noticias: constructoras de sentido

El análisis de la producción de sentido en los medios se expresa en la contribución del semiólogo y sociólogo Eliseo Verón (1987), quien sostiene que los medios producen “realidad” que nos llega moldeada de acuerdo con intereses mediáticos. No obstante, la circulación de sentidos en los medios se retroalimenta de los imaginarios sociales que también construyen el sentido de nuestras prácticas culturales y comunicacionales. El autor piensa a la actualidad como una experiencia colectiva que como actores sociales producimos sentido permanentemente y postula que “toda producción de sentido es necesariamente social, en tanto no se puede describir ni explicar satisfactoriamente un proceso significativo sin exponer sus condiciones sociales de producción” (Verón, 1987 citado en Inés Kaen, 2010, p. 3).

Otro autor de referencia en este tema es Champagne (1999), quien como Verón (1987) se refiere a los medios como productores de realidad, donde los acontecimientos lo son en tanto los medios los fabrican y dan a conocer al público. Tal representación “perdura pese a los desmentidos o las rectificaciones posteriores porque, con mucha frecuencia, no hace más que fortalecer las interpretaciones espontáneas y por lo tanto moviliza en primer lugar los prejuicios y tiende con ello, a redoblarlos” (p. 52).

Siguiendo esta línea, para Escudero (2000) “la información opera a partir de un pacto de verdad con los receptores, y para que éste se concrete es necesario una compleja trama de “estrategias discursivas y utilización de fuentes textuales” (Escudero, 2000, p. 79 en Kaen, 2010, p. 4). Estos conceptos permiten dar cuenta de los intereses de los medios en determinados contextos de producción.

El discurso periodístico

La producción de la información para De Fontcuberta y Borrat (2006) surge a partir de los relatos construidos en la redacción y las rutinas periodísticas: “con su estructura, su orden, su punto de vista, sus valores. Los medios modelan, a la vez que reflejan la configuración y la expresión de la cultura, la política, la vida social” (p. 324, citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010, p. 190). Así pensado, el ejercicio periodístico se plasma en lo que los autores denominan un código no escrito, donde las rutinas profesionales impactan en el proceso informativo y de producción de la noticia.

Reconociendo la importancia de la narración para el ejercicio periodístico, Imbert (1989) considera a cada relato como una secuencia de enunciados, o actos comunicativos que constituyen la base troncal de un discurso. Siguiendo esta lógica, para configurar la realidad social la prensa opta por sus propias estrategias para “tematizar, narrar, describir y contextualizar sus relatos, haciendo públicos sus discursos en la medida que son corroborados como práctica social, reforzando de esta manera la dimensión autorreferencial de su discurso”. (citado en Abril, 1997).

El periodista argentino Jorge Halperin (2007) entiende al periodismo como “la práctica de indagación por medio de la cual la sociedad experimenta la primera aproximación a los hechos” (Halperin, 2007, p. 39 citado en Aller, 2010, p. 11). A esta visión Lorenzo Gomis (1997) añade que el periodismo es “un método de interpretación sucesiva de la realidad social para que la gente pueda entenderla, adaptarse a ella y modificarla” (Gomis, 1997, p. 35 citado en Aller, 2010, p. 12). Es clave tener en cuenta estas características para analizar la producción discursiva de todo medio de comunicación.

Las fuentes

Del Rio Reynaga (1991) define a las fuentes como las expresiones de los actores de la sociedad que se relacionan en diferentes niveles de conflicto y cooperación: “los individuos, los grupos sociales y las instituciones tales como el gobierno, la Iglesia, la escuela, la fábrica, el comercio, la prensa, los tribunales, la legislatura, los líderes, etc., en

su dinámica social” (p. 65, citado en Aller, 2010, p. 24). El autor amplía que en las relaciones de todos los elementos sociales, el ejercicio periodístico fabrica el mensaje participando en los procesos sociales.

Para Martini y Luchessi (2004) las fuentes “son los actores que el periodista observa o entrevista, incluyendo a los entrevistados que salen al aire o son citados en los artículos periodísticos, y aquellos que sólo suministran información básica o sugerencias para historias” (p. 46, citado en Aller, 2010, p. 24). Así pensado, el papel de las fuentes es ser portadoras de los acontecimientos donde se manifiestan los discursos mediadores de la sociedad, por lo cual, son legitimadas como los testimonios que le dan credibilidad a los hechos. Las autoras amplían su reflexión sobre la expresión del poder en las fuentes, éste se identifica en las noticias a través las “fuentes jerárquicas” (fuentes de gobierno, fuentes judiciales) y subrayan “es justamente la jerarquía del poder lo que clasifica y ordena la relación entre las fuentes y los medios” (p. 58, citado en Aller, 2010, p. 29).

Por su parte, Borrat (1989) agrega que los medios necesitan contrastar diferentes fuentes para construir su discurso y mostrar una versión de los hechos que “no sea mera transcripción o reproducción de la que le ha proporcionado una sola fuente, ni refleje tan sólo la versión de una de las partes del conflicto” (p. 57, citado en Aller, 2010, p. 29). Si embargo, para el autor es común ver como algunas fuentes son privilegiadas con el fin de construir una orientación en la interpretación del mensaje informativo.

El acontecimiento y la noticia

Cuándo un hecho se vuelve noticiable, nos lleva a pensar en la conexión entre la noticia y el acontecimiento. Strelkov (2013) indaga en las estrategias discursivas que utilizaron medios argentinos de tirada nacional, para construir la imagen del virus influenza A (H1N1) en el año 2009. En su tesis cita al lingüista francés Patrick Charaudeau (2003), quien entiende al acontecimiento como una ruptura o quiebre en la “normalidad” de un determinado tiempo y contexto.

También Verón (1987) comprende a los acontecimientos como construcciones sociales, donde la creencia de los sujetos sobre los hechos muchas veces no provienen de experiencias vividas, sino de construcciones discursivas previas a ellos. Así el

acontecimiento se construye en una interrelación entre las experiencias sociales y sus condiciones históricas. Por su parte, Sodré (1998) plantea que la noticia es productora de lo real, “es historia que crea historia” (p. 139). Para Alsina (1989) piensa al acontecimiento como “un fenómeno de percepción del sistema, mientras que la noticia es un fenómeno de generación de sistema”. (Alsina, 1989, p. 91-92, citado en Strelkov, p. 66).

Desde la teoría del periodismo la **definición de noticia** encuentra lugar en la profesora e investigadora, Stella Martini (2000), quien la define como la divulgación de un suceso, a la vez que “cualquier definición de noticia y de las cualidades que hacen a un hecho noticiable cobran sentido en el marco de una cultura y de un momento histórico, y en relación con el contrato de lectura de un medio con su público” (p. 41), además concuerda en que “la noticia puede ser definida como la construcción periodística de un acontecimiento cuya novedad, imprevisibilidad y efectos futuros sobre la sociedad lo ubican públicamente para su reconocimiento” (Martini, 2000, p. 32).

La noticia en la internet

Antes de los años 2000, Bolos (2009) recuerda que la información periodística se apoyaba en tres elementos principales que la constituían: el acontecimiento, la actualidad y el periodo y señala que internet ha alterado el concepto tradicional de periodicidad y que, en el desarrollo de las nuevas tecnologías y el uso masivo de internet ganó lugar la *instantaneidad*, “es una de las características de la noticia en la sociedad cibernética que se va implantando: tener acceso a los hechos cuando están sucediendo o acaban de suceder” (p. 62). Sin embargo, subraya que estas alteraciones en el tiempo de la noticia, no afecta tanto al concepto de noticia, sino al de acontecimiento y la actualidad.

En relación con la adopción de los medios establecidos de las nuevas tecnología con sus versiones online, Boczkowski (2006) afirma que los periódicos *online* surgieron de las “tradiciones impresas de narrativa lineal con las potenciales capacidades interactivas y (más recientemente) multimedia de la informática” (p. 21). En el proceso de evolución de los medios, el autor señala que el análisis debe centrarse en las tendencias tecnológicas y socioeconómicas que han incidido en la informática, las telecomunicaciones y el desarrollo web de los medios.

Como da a conocer Salaverría (2000), otro aspecto importante se da cuando las empresas de medios entienden a internet como un factor estratégico para su futuro en su modelo de negocios y para ello internet necesita “un desarrollo de procedimientos editoriales específicos para las publicaciones digitales” (p. 12). Además deben articular sus estrategias en la gestión del marketing y la publicidad, con la relación con las audiencias y todas las áreas de trabajo. Desde esta óptica, la noticia es un producto social y son los periodistas quienes les dan sentido a los acontecimientos, ejerciendo así un rol legitimado socialmente e institucionalizado.

La noticiabilidad

Otro rasgo para pensar a la noticia es la **noticiabilidad**, que para Martini (2000) es un proceso flexible donde subyacen constantes cambios socioculturales. Siguiendo a la autora, existen diferentes criterios de noticiabilidad que definen los valores para que un hecho sea noticia. Son los siguientes:

- novedad
- originalidad, imprevisibilidad e ineditismo
- evolución futura de los acontecimientos
- importancia y gravedad
- proximidad geográfica del hecho en la sociedad
- magnitud por la cantidad de personas o lugares implicados
- jerarquía de los personajes implicados
- inclusión de desplazamientos

Una categoría a subrayar es la **novedad**, aquí es donde se expresa el acontecimiento, es decir el hecho como ruptura. Ahora bien, lo novedoso debe mantenerse en las noticias cuando los medios construyen “series” de noticias sobre una misma temática. Para que sean novedosas deben ser alimentadas cada día con información nueva, desprendiendo otros hechos conexos (Martini, 2000, citado en Strelkov, 2013, p. 67).

Respecto de la **imprevisibilidad**, la autora sostiene que los hechos imprevisibles “propician el surgimiento de significaciones asociadas a la inseguridad y la amenaza (...) constituyen el término imprevisto de procesos inesperados y representan la alarma en la sociedad (son una amenaza a la estabilidad)” (Martini, 2000, p. 91 citado en Strelkov, 2013, p. 67).

El **grado de importancia y gravedad** de un acontecimiento se mide en relación a la “incidencia que tiene sobre la vida de los individuos en el presente o bien en el futuro, en términos de conmoción” (Martini, 2000, p. 91 citado en Strelkov, 2013, p. 67). Además la importancia y gravedad también suele estar relacionada a la jerarquía de personas referidas en las noticias y la cantidad implicadas, ya que “un hecho es más noticia si afecta a un mayor número de individuos o ámbitos geográficos” (Strelkov, 2013, p. 67).

Otro criterio fundamental tiene que ver con la **evolución futura de los acontecimientos**, definida como el criterio que marca la significación social del acontecimiento del que se pueden desencadenar posibles consecuencias futuras, se trata de hechos-noticia como catástrofes naturales, conflictos sociales de relevancia, grandes denuncias de corrupción, juicios o crímenes. Las derivaciones de estos acontecimientos pueden ser inesperadas o previsibles, lo importante radica en que a partir de la evolución futura de la información: “una noticia es más noticia si se puede seguir construyendo información a partir de ella durante varios días” (Martini, 2000, p. 86). Estos criterios de noticiabilidad sobre los cuales un acontecimiento se convierte en noticia ilustran algunas conjeturas preliminares para pensar la elección de noticias del caso Milagro Sala.

Contrato de lectura

El contrato de lectura es definido por Verón (1985) como la relación entre un medio de comunicación, sea cual sea el soporte (radio, televisión, prensa escrita) y su lectura. De esta forma, se establece un nexo llamado “contrato enunciativo”. En la comunicación de masas es el medio el que propone el contrato como “enunciador”, donde construye un enunciado dirigido a la recepción. Para poder distinguir cómo funciona el contrato de lectura el autor reconoce que la teoría de la enunciación es la más adecuada:

Se trata, primeramente, de distinguir, en el funcionamiento de cualquier discurso, dos niveles: el enunciado y la enunciación. El nivel del enunciado es aquel de lo que se dice (en una aproximación gruesa, el nivel del enunciado corresponde al orden del “contenido”); el nivel de la enunciación concierne a las modalidades del decir. Por el funcionamiento de la enunciación, un discurso construye una cierta imagen de aquel que habla (el enunciador), una cierta imagen de aquél a quien se habla (el destinatario) y en consecuencia, un nexo entre estos “lugares” (Verón, 1985, p. 3).

Desde esta visión el que “habla” es el medio, que actúa como enunciador, construyendo su lugar de enunciación, “pero además “posiciona” de una cierta manera al destinatario y establece así una relación entre estos dos lugares” (p. 5). En efecto, en un soporte de prensa son las estructuras enunciativas las que construyen el contrato de lectura. Es importante reconocer esto para comprender cómo un medio dispone sus recursos enunciativos y se relaciona con las fuentes y personas receptoras.

Agendas mediáticas

Para Fontcuberta (2011), “la agenda mediática está relacionada con la actualidad periodística, entendiéndola por ésta una serie de hechos recientes o inmediatos que se difunden en los diferentes medios de comunicación” (citado en Strelkov, 2013, p. 71). En esta línea, Strelkov (2013) señala que más allá de las diferentes teorías desde las cuales se pueden estudiar a las agendas mediáticas, la agenda de un medio se construye con los temas que se consideran relevantes durante un periodo de tiempo, “lo que plantea por un lado la jerarquía mediática y la personalidad del medio, y por otro, el tipo de discusión pública que presenta en una colectividad” (p. 71).

Una relación importante en las agendas mediáticas es la que establecen los medios con los poderes políticos, Martini y Luchesi (2004) describe que:

pueden tomar la forma de presiones más o menos sutiles: unos y otros ejercen presión para obtener un beneficio, la presión del medio responde a garantizar el flujo de información para desarrollar sus agendas y también a preservar sus intereses económicos; la presión del gobierno responde a la necesidad de resguardar su imagen y lograr un beneficio concreto. En

ambos casos, lo que está en juego es el poder (Martini, 2004, p. 60 citado en Aller, 2010, p. 30).

Desde la perspectiva de Martini (2000). La agenda mediática refiere a los temas que son de relevancia social y política para un medio, lo que nos permite pensar que el caso Milagro Sala por La Nación como un tema de jerarquía mediática, como también afirma Strelkov (2013).

La prensa y sus orígenes

Sobre los orígenes y desarrollo del periodismo resulta pertinente citar a Aller (2010), quien realizó una historización señalando que fue durante la colonización europea sobre el resto de los continentes, cuando las monarquías comenzaron a desarrollar una intercomunicación planificada, con el objetivo de controlar lo que sucedía en sus colonias. Desde posiciones contrarias, los movimientos independentistas hicieron del periódico un canal de divulgación de las ideas políticas para la población, ganando mayor protagonismo. Así, “el periodismo aparece cuando la burguesía se emancipa del poder central y comienza a necesitar información sobre las cuestiones institucionales y económicas” (Aller, 2010, p. 7), por la necesidad de expandir las ideas laicas y racionales, pero además de escindirse como un sector económico y comercial autónomo.

Hacia mediados y fines del siglo XIX, con la consolidación de los Estados-Nación en Occidente y la división internacional del trabajo que expandió capitalismo en el mundo, los medios comenzaron a abastecer de información en las ciudades, acercando los hechos del mundo político y cultural a un público más diverso que en las épocas coloniales (Montalbán, 1980, citado en Aller, 2010). A esta historización, Bolos (2009) agrega que hasta la primera Guerra Mundial, el periodismo es ideológico y doctrinal, es decir que “está al servicio de ideas políticas y religiosas” (p. 41).

En Argentina, desde finales del siglo XIX y principios del XX la prensa argentina se ha constituido como una de las más exitosas, tanto en la difusión de ideas como de su legitimación social. Algunos ejemplos son “La Gazeta”, voz de la revolución independentista de 1810, “La Nación”, un relator de la política desde el centenario hasta

nuestros días, pasando por las primeras publicaciones anarquistas y socialistas de “Prensa Obrera”.

Luego en las primeras décadas del siglo XX, la administración pública y de producción cultural comercial centralizada hicieron de Buenos Aires, semillero de proyectos periodísticos y empresariales. Ésta dinámica social llevó a que se consoliden las redacciones de estos medios, que tuvieron un éxito ligado a su poder de persuasión informativa a partir de la noticia. Junto con la expansión de los fenómenos urbanos ligados al comercio, la cultura y el aumento poblacional, la década de 1920 marcó un gran desarrollo de los medios de información. Con esta capacidad de reproducción masiva de la prensa gráfica y la lógica comercial, el diseño del contenido periodístico se fue adaptando a las exigencias de modernización y renovación constante.

El campo periodístico creció junto a los profesionales, tanto así que los nuevos diarios buscaban una representación popular al impactar en diversos sectores de la sociedad, especialmente en la clase media y luego en la gran masa de emigrantes que llegaban del interior del país y Europa. Estos finalmente fueron buenos consumidores de la prensa gráfica de las grandes urbanizaciones que crecían codo a codo. Diarios de diferentes identidades y orígenes como *La Nación*, *La Prensa*, *Clarín*, *La Razón* y *Crítica* eran parte de esta nueva oleada de medios. La prensa de esta forma lograba ser un sujeto político y además se fortalecía como la principal industria de consumo cultural.

Los medios como actores políticos

Con la globalización económica y el desarrollo tecnológico, en los años ochenta y noventa la industria de la información y las telecomunicaciones experimentaron grandes transformaciones que impactaron en los medios tradicionales. Según Bolaño (2006) en el capitalismo actual, los medios de comunicación de masas son los principales agentes dinamizadores económicos y funcionan como legitimación simbólica de las estructuras sociales. De esta manera, la información se volvió en un factor clave por el cual se moldea la organización económica y las tecnologías digitales que actualmente convergen en profundos cambios políticos, culturales y sociales.

Dentro de este marco conceptual y puesto que esta tesis tiene como objeto de estudio al diario La Nación, uno de los más reconocidos de Argentina, es pertinente mencionar a Borrat (1989) quien piensa al diario como un “actor político de naturaleza colectiva”. Los diversos y variables vínculos con grupos de poder conforman parte de la vida de los medios en las dimensiones económica, política, social y simbólica y por más que disimulen lo contrario, los medios independientes (o empresas periodísticas privadas) participan de los conflictos “como actor externo no involucrado en el conflicto, como tercero involucrado, ahondando la oposición entre los antagonistas de un conflicto político, como participante de un conflicto iniciado por él u otros” (p. 8). De esta forma, “los periódicos actúan en medio de una red de conflictos internos y externos que los perfilan a ellos mismos” (citado en Alaniz, et. al, 2017, p. 7).

Un elemento importante que mencionan Fontcuberta y Borrat (2006) es que los medios dejan huellas como sujetos del sistema político en los relatos periodísticos, estas pueden interpretarse desde sus condiciones de producción, pero además en su interacción con otros medios y con sus audiencias. Finalmente, Borrat (1989) destierra la imagen idealizada de los medios que pende entre dos polos, una imagen positiva y otra muy negativa. Por ello enfatiza en que los **periódicos independientes de interés general**, “fuere cual fuere su periodicidad, abarca en sus temarios la actualidad noticiable de los sistemas político, social, económico y cultural, informando sobre ella a escala nacional e internacional” (1989, p. 10, citado en Aller, 2010, p. 11). Teniendo en cuenta esta visión, el medio publica, relata y construye los sucesos del mundo político y social, ya sea como noticias o como análisis y de esta forma busca influir y es influido desde afuera.

Contextualización y antecedentes del tema

La Nación: más que un diario, un actor político

El diario La Nación, en sus más de 150 años de historia (su primera publicación fue el 4 de enero de 1870) es un representante del tipo de periódicos independientes que describe Borrat (1989) y se ha convertido en uno de los de mayor importancia en la prensa argentina (Ulanosvsky, 1997). El sociólogo Sidicaro (2001) realizó una investigación

interesante sobre el diario, a partir de un recorte analítico de las editoriales del diario desde 1909 hasta 1980, que representaban temas sobre: el papel del Estado y sus relaciones con la sociedad, las características de los diferentes sectores sociales, la conformación del sistema de representación política y la legitimidad de los actores que en él intervienen. Su pregunta general fue: *¿Cuáles son las características y transformaciones del mensaje del diario La Nación que dan sentido a su línea política en un contexto dado?* En este sentido no le interesaron los problemas de recepción del mensaje, sino la construcción de la argumentación política.

El autor se apoyó en una metodología cualitativa y tomó las editoriales como un solo texto, pertenecientes a un solo autor, aunque las columnas fueran escritas por distintas firmas, ello “suponía una paciente labor de lectura de una problemática y no de opiniones sobre hechos” (pág. 85). Para resolver conceptualmente esa construcción ideológica tomó las editoriales como un corpus, tratando de indagar en la conformación de una estructura ideológica diferente de cada fragmento que se articulaba entre sí. De esta forma, utilizó la *metáfora de la orquesta*: en la que cada instrumento se complementa con los otros, produciendo un efecto que va más allá de cada uno y forma una armonía única. Así, la argumentación política de La Nación debe ser comprendida en un proceso global de reflexión. Según Sidicaro (2001):

la imagen que muchos tenemos del pasado de los diarios está nutrida, en buena medida, por las referencias, a veces acompañadas de citas textuales, de las tomas de posición de esos medios de prensa frente a algunos acontecimientos importantes. Esto alimenta un prejuicio gracioso que supone que es posible saber o tener una casi plena certeza de lo que debió pensar uno de esos diarios sobre el pasado proyectando hacia esas épocas las posiciones que tiene en la actualidad o que expresó en periodos recientes (pág. 82)

Parte de las conclusiones que sacó el autor fue que las editoriales se redactan en las coyunturas políticas, repercutiendo en los actores mencionados, siempre con una pretensión explicativa de objetividad y acercar posiciones que “no se hallaban próximas en la práctica política o corporativa”, manteniendo una distancia profesional a todos los intereses en juego, solo privilegiando el suyo. Al pensamiento del diario lo caracterizó como

liberal-conservador, donde se podía ver el pensamiento de los sectores tradicionales argentinos a través de un colectivo intelectual que plantea “mirar a todos los actores desde arriba”. Las conclusiones de Sidicaro (2001) aportan un conocimiento con mucha riqueza conceptual sobre las ideas políticas de La Nación, junto con el análisis de las problemáticas en términos de relaciones de poder y la influencia del medio en la sociedad argentina, tienen gran utilidad en la investigación sobre el tratamiento mediático de Milagro Sala.

Otra producción de interés para conocer al diario es un artículo publicado por Schuttenberg y Fontana (2016), en el que indagan en la construcción de la memoria discursiva del diario La Nación sobre el golpe cívico y militar del 24 de marzo de 1976 y las políticas públicas de derechos humanos, a partir de un análisis de las editoriales publicadas en diferentes aniversarios del golpe. Los investigadores consideran al diario como la expresión de los sectores dominantes de Argentina en los medios y que “interviene en el espacio público, por cuanto sujeto con un núcleo de intereses propios, cuestión que le imprime una línea editorial definida y sostenida en el transcurso del tiempo” (p. 255).

Un aspecto importante para tener en cuenta en su trabajo es el rol del diario durante la dictadura, cuando la violación sistemática de los derechos humanos comenzó a ganar lugar en agenda pública nacional e internacional. Aquí los autores resaltan que construyó sus editoriales sosteniendo que los valores republicanos a los que adhería “estaban en riesgo por el avance de la subversión, apátrida, comunista, y terrorista, por sobre las instituciones de la república” (p. 241), éste fue el principal argumento justificatorio de los militares a la hora de tomar el poder y comenzar con el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”.

Cuando en 1979 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA)¹³ llegó al país para recoger información sobre los derechos humanos, el diario publicó una editorial sobre su visita, “en el cual

¹³ La Organización de Estados Americanos (OEA) es un organismo intergubernamental de gran importancia en el continente americano, por su poder institucional, político y simbólico que es representada en sus propósitos y obligaciones, como una autoridad legítima desde su creación a fines del siglo XIX. Estas definiciones sirven para reconocer el capital simbólico de la OEA y la CIDH, que “deriva el poder de nombrar (actividades, grupos), de representar el sentido común y de crear la “versión oficial del mundo social” (Fernández, 2005, p. 10). Tomando en cuenta estas consideraciones, que el organismo de derechos humanos se haya convertido en un acto clave en el caso Milagro Sala abre un campo de análisis, que pone de relieve su peso institucional y el discurso que La Nación construye sobre su actuación.

sostenía que la misma presencia de la Comisión en el país sin condicionamientos para el desarrollo de sus actividades era prueba necesaria y suficiente de la buena voluntad del Gobierno y de sus deseos de esclarecer internacionalmente la situación” (p. 241). Con el fin de la dictadura y la apertura del orden democrático, el diario puntualiza en la necesidad de la unión nacional, reconociendo en el gobierno de Raúl Alfonsín la “normalización de la vida democrática” (p. 236), pero sin conceder a la presión social de castigo a los culpables del terrorismo de Estado.

Si bien la investigación de los autores focaliza en la posición del medio en relación a la última dictadura militar¹⁴ y las políticas públicas de reparación a las víctimas del terrorismo de Estado, podemos encontrar información acerca del discurso del diario en términos históricos: el diario ha constituido su base argumental en un “conservadurismo económico construido semánticamente como liberalismo y la apelación a un discurso republicano, desde el cual se postula la defensa de la institucionalidad democrática para clausurar el proceso de democratización real de la vida social y política” (p. 256). En ese sentido “las demandas de transformación del orden social, se presentan como desviaciones de la institucionalidad republicana, instituida por el orden conservador en el período de conformación del Estado-nación”. (p. 256).

Los medios y los sectores sociales marginados

¹⁴ Un hecho que pone en relieve el crimen organizado por la dictadura y su vínculo con empresas periodísticas es el caso de Papel Prensa (la empresa creada en los años 70' que produce papel para diarios en Argentina). Las controversias se basan en dos situaciones denunciadas en la Justicia: “en la compra supuestamente fraudulenta de la parte mayoritaria de la empresa por parte de los diarios, en connivencia con el Estado, en noviembre de 1976, durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional, cuando era presidente Jorge Rafael Videla. Por otra parte, en el manejo monopólico de la empresa, que provoca una competencia desleal entre Clarín y La Nación respecto de los otros diarios”. (fuente: <https://chequeado.com/el-explicador/claves-para-entender-el-caso-papel-prensa/>). Sobre la causa , en el año 2010 la Corte Suprema de la Nación sobreseyó a Héctor Magnetto, CEO del Grupo Clarín y a Bartolomé Mitre, director del diario La Nación, y declaró “inadmisible” el recurso extraordinario presentado por Lidia Papaleo, sobreviviente del circuito Camps y viuda de David Graiver, dueño de Papel Prensa hasta el 7 de agosto de 1976, cuando murió en un accidente aéreo”. Lidia Papaleo denunció que la venta de la empresa fue bajo extorsión y amenazas (fuente: <https://www.pagina12.com.ar/85253-la-corte-cerro-la-causa-por-papel-prensa>), ella junto al padre y madre del fallecido Gravier fueron detenidos en marzo de 1977 (fuente: <https://www.laizquierdadiario.com/Papel-Prensa-Clarín-La-Nación-un-fallo-a-favor-de-los-cmplices-civiles-del-genocidio>).

Rodríguez (2013) plantea que para introducirnos en la representación de los sectores sociales marginados en las sociedades contemporáneas es importante tener en cuenta que además somos sociedades mediatizadas, “donde las representaciones mediáticas son piezas claves en el proceso de comunicabilidad y puesta en común de las diversas experiencias humanas en el encuadre del espacio público” (p. 150). La autora identifica una doble violencia simbólica sobre los sectores sociales relegados, es decir aquellos que no construyen sus representaciones, ésta es la primer violencia simbólica que constituye cualquier tipo de representación, basada en la capacidad de los medios de hablar en nombre de otro, como bien subraya, “las representaciones de los sectores subalternos no son socialmente construidas por ellos mismos sino por los que poseen los medios y los recursos para producirlas” (p. 151).

Sobre esta misma violencia se abre una segunda que “se manifiesta en la imposibilidad de los sectores sin voz de producir sus propias representaciones, de la ausencia de medios y recursos para dar a conocer su voz” (p. 151). Finalmente subraya que en el país a partir de los años 90’ la representación de los sectores sociales marginados se generó en un mercado de medios de comunicación concentrado, lo que desató según Martrini (2005) “el consecuente descenso de las condiciones de democratización cultural de los sectores populares” (citado en Rodríguez, 2012, p. 153). En el año 2009 se sancionó la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual¹⁵ que buscaba la democratización del sistema de medios audiovisuales, pero mediante un decreto presidencial¹⁶ Mauricio

¹⁵Reemplazó a la vieja Ley de Radiodifusión (22.285/81) promovida durante la última dictadura. Si bien ésta ley impedía la formación de monopolios multimediales, en 1989, la Ley 23.696 de Reforma del Estado “posibilitó que empresas dueñas de medios gráficos accedieran a licencias de canales de televisión privatizadas”, una situación que condujo a una fuerte concentración mediática que fue extendiéndose con los años, mediante la implementación de políticas de neoliberales en el sector” (fuente: Rodríguez, 2013). Fue en 2009 cuando se promulgó la nueva ley que prometía la desconcentración del sistema de medios audiovisuales, mediante el acceso plural a señales de radiodifusión y televisión (fuente: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>). Una vez aprobada, la ley atravesó un proceso de judicialización por parte de uno de los multimedios más importantes, el Grupo Clarín, y si bien, “algunos grupos mostraron disposición para acatar, pero el efecto de los gestos judiciales favorables y la estrategia gubernamental de centrar la confrontación en el principal actor del sistema, debilitó el avance de esos cambios”. Cuando entre 2012 y 2013, la Corte Suprema de la Nación resolvió respaldar el carácter constitucional de la ley de manera definitiva, la situación política y judicial dilató las posibilidades reales de implementación de sus puntos claves.

¹⁶ Con el cambio de gobierno en 2015 una de las primeras medidas de la gestión de Mauricio Macri fue eliminar los artículos que buscaban la desconcentración mediática. Los Decretos de Necesidad y Urgencia 267 y 340 crearon el Enacom, una nueva entidad dependiente del Poder Ejecutivo, “que pasó a regular medios y telecomunicaciones–, flexibilizó los límites a la concentración y excluyó a la TV por cable de la regulación

Macri modificó los artículos que ponían tope a la cantidad de licencias de comunicación que puede poseer un grupo de medios, motivando aún más la concentración del mapa de medios.

Historia de la protesta social y la irrupción popular

La protesta es un acto público que tiene como objetivo la proclamación de un propósito, una disconformidad o queja sobre una situación puntual (Pérez Porto y Merino, 2010, citado en Benedetti, 2020). Desde la teoría del derecho, Massa (2017) sostiene que el hecho de manifestarse en desacuerdo de algo constituye el derecho a negarse, así la protesta es una forma en la que se ejerce la libertad de expresión y el derecho a peticionar frente a las autoridades.

Existen diferentes formas de protesta y se expresan de acuerdo con el momento histórico, social y espacial de cada territorio. El hecho de que un acto de protesta sea protagonizado por determinados actores sociales en el espacio público compartido motoriza situaciones que transforman las relaciones vigentes, tanto desde las vinculaciones, separaciones o encuentros, como en lo material como simbólico. Como señala Benedetti (2020), “desde las últimas décadas del siglo XX el espacio es pensado de manera dialéctica con las relaciones sociales y no sólo como soporte de éstas o su reflejo, en el sentido de un espacio neutro, ahistórico y atemporal, apolítico, una especie de abstracción” (p. 534).

Desde que se tienen en cuenta las disputas por la apropiación de los espacios, la protesta es entendida como un producto social, en este marco para el autor “las clases dominantes determinan límites que las clases dominadas intentan resistir, evitar o romper” (Sznol, 2007 y 2010, citado en Bennedetti, 2020). Así el espacio se va construyendo constantemente entre tensiones de los actores sociales por el uso del espacio. En América Latina, donde los movimiento sociales tienen una gran relevancia en cuanto a sus acciones colectivas y territorialidad. En Argentina, durante la década de los 90´ estos movimientos aparecieron como espacios de resistencia y lograron resignificar el espacio público y construir territorialidades (Svampa, 2006).

audiovisual. También habilitó a los multimedios a prestar telefonía y habilitó a las empresas de telecomunicaciones para brindar TV paga (por cable) en ciudades medianas y grandes”. En la actualidad siguen vigentes estos decretos

Como también subraya por su parte Schuster et al. (2006) en las mismas disputas por el espacio se construyen subjetvidades y ámbitos de poder. Este es un espacio donde la ciudadanía convive y al mismo tiempo muestra sus diferencias y expresa sus representaciones colectivas y disputas (Borja, 2014).

El piquete y el acampe: expresiones del reclamo popular

Una característica de la protesta es el conflicto de poder que ocurre cuando un grupo está en descontento o desacuerdo con otro, puede ser una institución o decisiones de política pública, lo que produce “la resistencia de una parte versus la represión de otra; la criminalización y el orden” (Benedetti, p. 536). Esto se destaca en la historia argentina, durante el periodo de dictaduras militares se dieron las revueltas populares que reclamaban libertades democráticas y derechos laborales. El “Cordobazo” que ocurrió el 29 de mayo de 1969 es un ejemplo, considerado como uno de los emblemas de las puebladas que protagonizaron grupos de trabajadores organizados y el movimiento estudiantil.

En ese momento la barricada fue la forma de protesta implementada, Auyero (2002) la define como un obstáculo dispuesto por los manifestantes para impedir el acceso a determinado espacio dispuesto como defensa frente a un agente externo. Así, el bloqueo de la circulación se popularizó como reclamo colectivo. Con el regreso de la democracia surgieron nuevos actores sociales en cuanto a la manifestación callejera que visibilizaron la pobreza emergente del modelo neoliberal y apareció el piquete como forma de protesta.

El piquete es protagonizado en general por el reclamo de trabajadores y trabajadoras desocupadas que utilizan el corte de calles y rutas, a modo de barricada, para limitar la circulación ya sea de forma parcial o total del espacio. Esto da cuenta que con los cambios socio-económicos y culturales se va modificando el papel de las protestas en el espacio y “aparece la idea de identidades y de memoria colectiva en cada protesta que le da fuerza, contenido y continuidad al reclamo popular” (p. 536).

Mediante las protestas y los cambios sociales que motiven sus objetivos, la ciudad es considerado como un espacio cambiante, que se modifica sostiene Sznol (2007), de esta forma “los límites de la ciudad se transforman y, por lo tanto, surgen nuevas fronteras, se alteran y desaparecen otras” (p. 32), al mismo tiempo afirma que las acciones de protesta

permiten que se visibilicen a diferentes sectores sociales en espacios públicos de importante significación y uso social, es decir que además de separaciones y posibles reacciones violentas, también posibilita “el encuentro, la unidad y la expresión colectiva, así como la generación de representaciones e identidades en común fruto de estas acciones colectivas” (p. 540). Pensar la protesta y su impacto en las transformaciones del espacio público forma parte de reconocer los procesos sociales y conflictos de poder entre sectores dominantes y populares de cada territorio.

Milagro Sala: biografía de una líder política

Nació el 20 de febrero de 1964 en San Salvador de Jujuy. A los 14 años se marchó de la casa de su familia y pasó gran parte de la adolescencia en la calle. Para Kaufman (2015) fue allí donde desarrolló un liderazgo natural, que años más tarde se expresaría en su vocación política y en la reivindicación de sus derechos como mujer indígena y de los sectores populares en Jujuy.

Durante su infancia Milagro Sala cuenta que con su familia adoptiva tenían una vida de clase media, “era a la que más protegían” (Tupacamarujuy, 2010, 5m56). En su adolescencia, tras enterarse a través de uno de sus 6 hermanos que era hija adoptiva, Milagro decide irse de su casa, “me sentí media desilusionada y ahí es cuando yo me fui de la casa. Tenía bronca con todo, tenía mucha indignación con todos” (Tupacamarujuy, 2010, 7m54s). En la calle, pasó por las inclemencias de la exclusión y desarrolló a su vez una fuerte personalidad para afrontar la realidad social en la que vivía. Su postura política comenzó a tejerse en su juventud:

Como hecho significativo se revela su primera acción militante durante los ocho meses que pasó en prisión al verse involucrada en una trifulca por un robo. Allí inició una huelga de hambre a causa de la mala calidad de la comida que se les daba a los reclusos, con lo cual consiguió que la pusieran a cargo de la cocina para sus compañeros, administrando mejor los recursos. (El Diario 24, 2016).

Ya en libertad consiguió un trabajo municipal en la capital jujeña y se involucró en ATE, donde se destacó como dirigente sindical y conoció a su actual esposo, Raúl Noro,

quien se desempeñaba como trabajador de prensa, cubriendo las manifestaciones sociales para el diario La Nación (El Diario 24, 2016). En la OBTA, Milagro Sala se constituyó como máxima referente, según Battezzati (2012), “Milagro aparece en la voz y en la mirada de sus seguidores como una mujer de incansable labor, que se inmiscuye en todas y cada una de las decisiones que se toman en la organización, y responsable de cualquier innovación” (p. 161) y reconoce además una forma maternalista de conducción política, donde “puede verse reflejado en la forma en que conduce las reuniones de delegados, imponiendo sus decisiones y dando “consejos”, en tono imperativo, a los delegados sobre los temas más diversos, como enviar a sus hijos al colegio o mantener sus casas limpias” (p. 161).

Las dimensiones de género y raza de los movimientos sociales posneoliberales se han convertido en un punto nodal de análisis sociológico, en efecto Quiroga (2020) en su tesis estudia las representaciones sobre Milagro Sala en el discurso periodístico de La Nación y se propone pensar “cómo el discurso periodístico y, en particular, el discurso conservador, proponen una serie de estrategias discursivas de exclusión política mediante las cuales se carga de determinados significados a las representaciones de una mujer indígena (que es además una dirigente social y política)” (p. 19).

En la misma línea, Tabbush y Caminotti (2015) señalan que el liderazgo de “una mujer indígena de origen popular, hace de la OBTA un caso singular en la escena de la política partidaria regional y nacional, masculina y occidental” (p. 12) y agrega que la Túpac Amaru“ es el único movimiento de trabajadores desocupados surgido de las protestas contra las reformas de los ‘90 que fue creado y conducido por una mujer indígena. Esto hace de la Túpac Amaru un caso singular en el contexto argentino, ya que allí convergen las variables de género, etnia y clase” (Quiroga, 2020, p. 53-54).

Pobreza y resistencia en el Jujuy de los 90´

El modelo de acumulación capitalista neoliberal estuvo vigente casi con exclusividad en los años 90, con discontinuidades y cambios de contexto global y de los países latinoamericanos. Schuttenberg y Fontana (2016) describen a la crisis que atravesó Argentina en el 2001 desde tres dimensiones: económica, política y social:

La profundidad de la crisis de 2001 afectó todas las dimensiones de la vida nacional: fue una crisis económica, que marcó el final del ciclo iniciado por las políticas económicas del menemismo, pero que se remontaba en realidad a las transformaciones llevadas adelante por la dictadura cívico-militar de 1976; fue también una crisis social, producto de esas mismas políticas, que llevaron a que en 2002 la pobreza alcanzara al 50% de la población y la indigencia a más del 20%, mientras que el desempleo afectaba a casi el 25% de los trabajadores; por último, se trató también de una gran crisis política, que afectó no sólo al gobierno nacional sino a la propia idea de representación (p. 245).

Una de las provincias más castigadas en los años 90 por la implementación y federalización de políticas neoliberales fue Jujuy. Tabbush y Caminotti (2015) señalan que el noroeste argentino se caracteriza por sus elevados índices de pobreza y una dependencia financiera de la Nación, ya que presenta una estructura productiva debilitada y una baja incidencia en el producto interno bruto del país, apenas un 0,5 %. De la misma forma, Kindgard (2009) indica que en Jujuy esta dificultad económica se expresa en un esquema productivo concentrado en pocas manos:

Económicamente, esta provincia estuvo caracterizada por el predominio de la producción industrial aglutinada en grandes establecimientos, junto a una gran concentración de la propiedad de la tierra. En la década de 1980 se inició un proceso de incorporación de personal en el sector público provincial, acompañado de un paulatino deterioro salarial y en las condiciones de trabajo. En la década siguiente, la provincia registró una marcada caída del producto y las actividades que se mantuvieron (azúcar, tabaco, siderurgia) se tecnificaron y expulsaron mano de obra (Kindgard, 2009, citado en Tabbush y Caminotti, 2015).

El mismo autor expresa que durante las presidencias de Carlos Menem (1989-1999) las economías regionales experimentaron grandes crisis, no solo por el modelo económico implementado, sino además por la descentralización de los servicios públicos de educación y salud, que transfirió las responsabilidades de gestión a las provincias, valiéndose de sus propios recursos para afrontar los gastos necesarios. En Jujuy ocasionó una prolongada

crisis fiscal por la dificultad del pago de salarios al personal de salud y educación, desencadenando una fuerte conflictividad social¹⁷, que tuvieron como protagonistas a los sindicatos públicos (Luci, 2003).

Las movilizaciones en la calle eran motorizadas por sindicatos públicos como la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), parte de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), donde crecía la figura de Milagro Sala como dirigente. Ese mismo contexto de crisis social dio origen a un nuevo actor político en la sociedad argentina, las organizaciones de trabajadoras y trabajadores desocupados, quienes realizaron los primeros cortes de ruta, acampes y tomas de edificios públicos como forma de protesta social (Tabbush y Caminotti, 2015).

Movimientos sociales en Jujuy: la Organización Barrial Tupac Amaru

Fueron dos las experiencias de organización popular que fueron cobrando relevancia social y política en Jujuy: la Corriente Clasista y Combativa (CCC)¹⁸ que nació en 1994 conducida por Carlos “el Perro” Santillán y la Organización Barrial Tupac Amaru, que tuvo origen unos años más tarde, en 1999, liderada por Milagro Sala, quién también integraba el gremio estatal ATE. Estos movimientos se vieron representados en organizaciones de desocupados y desocupadas, que tuvieron en la protesta social y la participación política al margen de las estructuras partidarias tradicionales sus ejes de crecimiento.

Luego de la crisis económica e institucional que explotó en diciembre del 2001, estos mecanismos de protesta se fueron estabilizando señala Svampa y Pereyra (2003). En este contexto Tavano (2014) remarca que las experiencias de gobiernos en el continente “cuyos lineamientos programáticos se han enfocado en recomponer el estado luego del vaciamiento y la crisis de legitimidad provocada por las reformas neoliberales a lo largo de los años ochenta y noventa” (p. 55), dieron impulso para que muchos de estos movimientos

¹⁷ La crisis política y social provocó que varios gobernadores no terminen su mandato: Ricardo De Aparici en 1990, Roberto Domínguez en 1993, Carlos Fico seco en 1994, y Carlos Ferraro en 1998, todos del Partido Justicialista (Lagos, y Gutiérrez, 2009, citado en Tabbush y Caminotti, 2015).

¹⁸ La Corriente Clasista y Combativa de Argentina es una corriente política sindical ligada al Partido Comunista Revolucionario que “trabaja en el seno de las organizaciones gremiales de todas las centrales existentes en el país y organiza independientemente de ellas los desocupados precarizados y Jubilados y pensionados”(fuente: <https://cccnacional.com/que-es-la-corriente-clasista-y-combativa/>).

sociales acumulen poder. Estas experiencias de gobierno no fueron un bloque homogéneo, ya que las relaciones de fuerzas y el grado en que se produjeron transformaciones sociales han sido muy distintas en cada país.

A partir de aquí se fueron reconfigurando en algunos aspectos las relaciones entre el Estado y sectores marginados en un sentido posneoliberal, Battezzati (2012) utiliza este término para referirse al periodo de los gobiernos kirchneristas¹⁹ (2003-2015) que construyeron “una retórica de fuerte impugnación a las políticas de ajuste fiscal, privatización y desregulación económica de la década de 1990” (citado en Tabbush y Caminotti, 2015, s/n, artículo en línea). De la misma forma, Schuttenberg, M. y Fontana, J. (2016) subrayan que:

A partir de 2003, la dirección política del Estado asumió un nuevo rol, tanto en lo referente a la política de derechos humanos como a la política de gestión del Estado, autonomizando sus decisiones de los deseos directos de los sectores dominantes. El creciente consenso de tales políticas en la sociedad movilizaba promovió la activa presencia de nuevas configuraciones discursivas en el espacio público, esta vez apoyadas desde el poder político. (p. 257)

Por su parte, Basualdo (2016) apunta que con la implementación de políticas que tomaban parte de las demandas sociales durante el proceso político de los gobiernos kirchneristas, “generaron modificaciones en la respuesta estatal a las organizaciones que protagonizaban la protesta y tuvieron lugar cambios profundos en las modalidades de vinculación entre el Estado y diferentes organizaciones sociales” (p.93). Esto se vio representado especialmente en la Túpac Amaru, que con la gestión en Jujuy del Programa Federal de Emergencia Habitacional²⁰ dependiente del Ministerio de Planificación Federal,

¹⁹ Otro autor, Vilas (2016) añade que se produjo un avance en la distribución equitativa de la riqueza, pero “no modificó la configuración estructural de la economía argentina ni sus modos predominantes de vinculación externa; es discutible que lo haya buscado, pero si lo buscó existen hipótesis que argumentan por qué no lo consiguió. La herramienta estratégica de su desempeño fue el estado y en esa fuerza estuvo también su debilidad: en la democracia argentina la conducción del estado es, por definición constitucional, transitoria”(<http://cmvilas.com.ar/index.php/rppp/7-novedades/136-politica-estado-y-clases-en-el-kirchnerismo-una-interpretacion> p. 2).

²⁰ “El programa apuntaba a brindar recursos a las organizaciones sociales para que, en articulación con los gobiernos locales, emplearan trabajadores desocupados para actuar sobre la emergencia habitacional y laboral. De acuerdo con un relevamiento realizado por la Oficina Anticorrupción y el Instituto de la Vivienda de Jujuy

Inversión Pública y Servicios, mediante el cual pudo conformar cooperativas de trabajo para construir viviendas.

Con los beneficios económicos producto de la alianza política con el kirchnerismo, sumado al liderazgo carismático de Milagro Sala convirtieron a la Túpac Amaru en el principal movimiento social de Jujuy, con 70.000 afiliados y 5.000 trabajadores y trabajadoras, la mayoría del rubro de la construcción. Las autoras Manzano (2016) y Moscovich (2009) afirman que la OBTA se convirtió en el tercer empleador de la provincia, detrás del Estado y el ingenio azucarero Ledesma.

Sobre el desarrollo de la organización en términos de posiciones políticas Quiroga (2020) subraya que: “debemos pensar en el periodo 1999-2003 como una etapa autonomista en términos de partidos políticos y alianzas, donde primaba una lógica confrontativa con los gobernadores de la provincia y con las administraciones nacionales” (p. 57-58). Con el ciclo del Frente para la Victoria a nivel nacional, que inicia con el gobierno de Néstor Kirchner en 2003 y cierra en diciembre de 2015 Cristina Fernández de Kirchner, se abrió una segunda etapa, esta vez de coincidencia política:

Que puede referirse como el periodo de reconciliación de la OBTA con el Poder Ejecutivo Nacional; a la vez es una etapa de fuerte tensión con el bipartidismo provincial signado por el peronismo y la UCR. También podríamos hablar de un tercer periodo, desde diciembre de 2015, iniciado con las asunciones de Mauricio Macri y Gerardo Morales, que se caracteriza por la persecución y criminalización de la identidad tupaquera. (p. 57-58).

Finalmente, antes de describir la identidad política de la Túpac Amaru y por qué incomodó al poder económico y político de Jujuy, Batezzatti (2012) señala que el acceso a los recursos para construir miles de viviendas posibilitó que puedan distribuir recursos a otras organizaciones sociales, “obteniendo frente a éstas una jerarquía que le abrirá las puertas a un período de coordinación de la protesta social. Este proceso se manifestará en la creación de la Red de Organizaciones Sociales en 2007” (p. 149). De esta forma pudo construir una hegemonía que le permitió ejercer presión política y social sobre los gobiernos

(IVUJ) a inicios de 2016, la organización ha construido, entre 2004 y 2015, más de 6100 viviendas. Además, ha realizado escuelas, centros deportivos y de salud”. (Basualdo, 2016, p. 94)

provinciales y municipales de Jujuy, a fin de llevar a cabo las demandas que construía en la alianza en la articulación entre organizaciones.

Finalmente, Tavano (2014) sostiene que “la vasta trayectoria de la Organización Barrial Tupac Amaru la convierte en un caso valioso para dar cuenta de la tendencia configurada por los movimientos sociales en Latinoamérica, en cuanto a su vínculo con la política estatal e institucional” (p. 55). Igualmente Battezzati (2014, 2012) define a la Tupac Amaru como un “sistema de intermediación de los intereses de los sectores populares frente al Estado, de carácter jerárquico formal, monopolizador de las demandas del campo popular local” (p.26, citado en Kaufman, A, 2015).

La identidad tupaquera

Para comprender la identidad política y cultural de la OBTA, Quiroga (2020) analiza las categorías de *clase*, *etnia* y *género* a partir de los símbolos que edificaron la “identidad tupaquera” y señala que en el barrio construido por la organización en Alto Comedero, una de las zonas más vulnerables de San Salvador de Jujuy “se pone de manifiesto la selección de símbolos no tradicionales, alternativos a los hegemónicos” (p. 68). Para Manzano (2015), las tres categorías –clase, etnia/raza y género - demuestran la lucha por la igualdad social de los sectores históricamente marginados. De esta forma la Túpac Amaru construyó un discurso que provocó una ruptura con el orden social provincial, nacional y latinoamericano a partir de tres símbolos:

Entre los símbolos referidos se destacan: Eva Duarte de Perón, una de las mujeres con mayor peso en la política nacional y mundialmente reconocida por su defensa de los desposeídos o “descamisados” (como símbolo en tensión con el lugar que ocupa el símbolo de la virgen María en una provincia donde la élite es confesa y practica el cristianismo); Túpac Amaru, uno de los líderes de la civilización Inca, que resistió hasta la muerte la invasión española (en vez de Juan Manuel Belgrano, el protagonista del Éxodo jujeño, que da nombre a las calles principales y las plazas de casi todas las ciudades de Jujuy); y Ernesto Che Guevara, revolucionario levantado en armas y palabras contra el orden occidental capitalista, que no figura entre los próceres nacionales (p. 69).

La lucha simbólica de la organización integra una pluralidad de valores políticos que se manifiestan en su campo discursivo motorizan una lucha por libertades, tanto individuales como colectivas y así “se multiplican las disputas por los símbolos locales hegemónicos todo se articula en una demanda que excede lo indígena y popular, y que se presenta como desafiante a los valores tradicionales-patrimoniales heredados de Occidente” (Quiroga, 2015, p. 69).

La identidad política de la organización también se vincula a un proceso de crecimiento institucional en su relación con las esferas políticas del Estado. Las relaciones políticas que establece la OBTA con el kirchnerismo son un puntapié para pensar en la constitución de su pertenencia política. Tavano (2016) estudia el despliegue territorial de los movimientos sociales a partir de las políticas implementadas por los gobiernos kirchneristas y señala que:

Los líderes de varias organizaciones sociales fuertes y de gran presencia pública por aquellos años, identificaron una ruptura en aquel momento, donde pasaron de “tirar piedras” a trabajar en conjunto con el estado: “Las organizaciones sociales, con la ayuda del gobierno en estos años, trabajamos para reconstruir el país” (Milagro Sala, *Télam*, 22 de mayo de 2013, p. 140).

La articulación entre las organizaciones sociales con el Estado se vio reflejado en la creación del espacio “Unidos y Organizados”, “el brazo basista- movimientista del gobierno nacional, el cual decantaría posteriormente (hacia el año 2012)” (p. 141). La Túpac Amaru fue una de las organizaciones con mayor convocatoria en este armado político. En Jujuy, el partido por la Soberanía Popular pasó a ser parte del *Frente Unidos y Organizados por la Soberanía Popular (FUyO)* para competir en las elecciones legislativas de 2013. Así fue que en noviembre del 2014 Milagro Sala asumió como diputada y el FUyO “obtuvo cerca de una decena de concejales en el interior, habiendo sido la única fuerza política que presentó candidatos en todos los municipios de la provincia”, además de Sala, obtuvo 3 bancas de diputadas más (Tavano, 2015, citado en Quiroga, 2020, p. 64).

Esta etapa coincide con “el mayor desarrollo de la Organización; alcanzaban 16 provincias y sólo en Jujuy contaban casi 100.000 afiliados; esta cifra representaba casi la cuarta parte del padrón total de 2011 (445.000 electores) y rondaba los 200.000 en todo el

país” (Tavano, 2013 y 2015, citado en Quiroga, 2020, p. 64). Así el FUyO se posicionó como la segunda fuerza política en afiliaciones, abajo del PJ y la UCR. La labor parlamentaria de Milagro Sala mientras fue diputada estuvo vinculada a los derechos de los pueblos originarios, y hasta que fue detenida el 16 de enero, el FUyO presentó los siguientes proyectos legislativos (fuente, legislatura de Jujuy):

- “Modificación del reglamento interno de la legislatura de la provincia de Jujuy para la creación de una Comisión de Pueblos Originarios” (fecha: 19/03/2015. Estado: archivado)
- “De creación de un Ministerio de Pueblos Originarios” (fecha:19/03/2015. Estado: archivado)
- “Marco para la consulta previa, libre, oportuna e informada, a pueblos originarios” (fecha: 25/03/2015. Estado: archivado).

Desafíos al poder dominante

El periodista Horacio Verbitsky en “La libertad no es un Milagro” (2017), postula que “Milagro Sala es la primera presa política de la Alianza Cambiemos. La revancha machista, clasista y racista apunta a destruir su obra extraordinaria” (contratapa), y cuenta que para juzgarla, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy suspendió los alegatos por delitos de lesa humanidad en Jujuy y que en su primer indagatoria del juicio por instigación del delito de daño agravado que enfrentó por una denuncia de Gerardo Morales, Milagro Sala estaba muy nerviosa y su equipo de asesores legales no podía convencerla de declarar. Finalmente lo hizo y en palabras de Verbitsky (2017):

Milagro no desaprovechó la oportunidad. Sus palabras, transmitidas en directo por los canales de noticias, se difundieron en todo el país, y contrarrestaron la propaganda abusiva del gobierno jujeño. Contó su vida y la obra de la Túpac Amaru. Se dirigió a los jueces, pero tuvo presente todo el tiempo a Gerardo Morales y dijo que sólo debía rendirles cuentas al pueblo. Una y otra vez se preguntó por qué estaba privada de su libertad y su insistencia no sonó retórica. A sus 56 años había conocido los gases y los palos con que fueron reprimidas

muchas movilizaciones, pero recién descubría el uso de la justicia como instrumento de persecución política y venganza social.

A primera vista, su discurso exalta los valores que la clase media declama. Varias veces se refirió a las enseñanzas que recibió de sus padres y que ella inculcó a sus compañeros: que las cosas hay que conseguirlas trabajando y no pidiendo, que para ser alguien en la vida hay que estudiar y capacitarse, que no hay que mentir ni robar. Escuchando con más atención, recoge también elementos de las tradiciones indígenas. Y tiene puntos de contacto con la práctica de los grupos radicales negros de Estados Unidos de la década de 1960, cuya primera tarea fue el rescate de la autoestima frente al desprecio que acompañó la opresión. Esa recuperación pasa en algún momento por la apropiación de los valores de las clases dominantes.

Pero cuando esto trasciende la referencia personal y pasa a formar parte de la dimensión colectiva de la organización adquiere una potencia distinta. Según Milagro: “La molestia de Gerardo Morales es que los negros nos pudimos organizar. Que los negros no dependimos de ningún sector político, que inculcamos a los compañeros que tenían que estudiar y prepararse, que no teníamos que bajar la cabeza por nada en el mundo, que teníamos que discutir porque teníamos razón” (p. 308-309).

En su tesis, Quiroga (2020) también se refiere al conflicto entre Milagro Sala y el máximo dirigente del radicalismo jujeño, Gerardo Morales y lo describe como “uno de los hombres más poderosos de la provincia”(p. 15). También agrega que a partir del escrache del 2009, el enfrentamiento tomó relevancia nacional. Mientras Morales era aún senador, las denuncias fueron cruzadas, y fueron mucho más allá de declaraciones públicas, la Túpac Amaru acudió a la justicia para realizar “una denuncia contra el líder de la UCR ante la Unidad de Información Financiera (UIF) por las disidencias entre su declaración jurada y su patrimonio, por lavado de dinero e “incumplimiento de los deberes de funcionario” (p. 60).

La Túpac Amaru tuvo un rol importante en el impulso de los juicios por crímenes lesa humanidad en Jujuy perpetrados por el terrorismo de Estado que se extendió en todo el país durante la última dictadura cívico militar de 1976 a 1983. Cada 24 de marzo, aniversario del golpe ocurrido en marzo de 1976, la organización liderada por Milagro se movilizaba para acompañar a los organismos de derechos humanos de la provincia y pedir juicio y castigo a los responsables materiales e intelectuales de los crímenes.

Esto posicionó a la OBTA denunciando la complicidad empresarial de Ledesma, propietaria de los ingenios azucareros más grandes del norte argentino y con su epicentro de producción en Jujuy, por organizar “La Noche del Apagón”²¹, una serie de hechos sucedidos entre el 20 y el 27 de julio del 76’. Como bien indica Manzano (2015), sus dueños “además, son los principales terratenientes de la provincia, con 157.556 hectáreas, casi un monopolio provincial. Con Milagro Sala como dirigente denunciaron con protestas la distribución desigual de la riqueza, para presionar al multimillonario grupo provincial” (Manzano, 2015; Manzano 2016, citado en Quiroga, 2020, p. 61). Por la causa actualmente siguen imputados “el empresario Carlos Blaquier y el administrador de Ledesma, Alberto Lemos, es emblemática porque expresa la responsabilidad civil y empresarial en el terrorismo de Estado, una de las mayores deudas del proceso de justicia en Argentina” (Agencia Télam, 2021).

Uno de los puntos más álgidos en la confrontación con el poder económico de Ledesma fue cuando en el 2011 la CCC impulsó una toma de tierras de la empresa y la Tupac Amaru se sumó cuando intervinieron fuerzas de seguridad. Para Quiroga (2020) el conflicto generó una correlación de fuerzas beneficiosa para las demandas de vivienda que atravesaban la provincia y que se tradujo en un acuerdo firmado el 7 de agosto de 2011. Así “se creó el plan “Un lote para cada familia que lo necesita”, al conseguir la expropiación o la compra directa de tierras del ingenio para ese fin” (p. 61).

La misma autora cita a Cieza y Beyreuther (2008), quienes describen a la familia Arrieta-Blaquier como “una oligarquía depredadora y extranjerizante, apoyada por la policía y el ejército [que] se apropia de las mejores tierras” (p.7, citado en Quiroga, 2020, p. 62), de la misma forma indican que “desde mediados de los años setenta esta familia empresarial participó de la “limpieza” del cordón industrial mediante represiones anti-obreras que favorecieron la concentración del ingenio y se profundizaron durante la última dictadura cívico-militar” (p. 62).

²¹ Los hechos ocurrieron “cuando el Ejército, la Gendarmería y la policía provincial cortaron durante una semana las luces en ese departamento provincial para secuestrar en camionetas del propio ingenio a 400 obreros y estudiantes, de los cuales 33 continúan desaparecidos” (Página 12. (23 de julio de 2021). *Marcha y fotos por el Apagón de Ledesma..* <https://www.pagina12.com.ar/356701-marcha-y-fotos-por-el-apagon-del-ledesma>).

Criminalización de la protesta social en Jujuy

La criminalización de la protesta social como un acto de persecución judicial sobre Milagro Sala es una de las premisas en las que se basaron los organismos de derechos humanos en los pedidos de intervención del caso. Basualdo (2016) sostiene que la utilización de figuras penales en la detención de Milagro Sala tuvo el objetivo de restringir su libertad de expresión como dirigente política:

La detención de la señora sala está directamente vinculada con el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, en el marco de una protesta social, el cual se encuentra reconocido principalmente, a nivel internacional en los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que la República Argentina es Estado Parte (ONU, 2016, p. 6)

A partir de la detención de Milagro Sala, según diferentes denuncias de organizaciones sociales y de derechos humanos, el gobierno de Jujuy comenzó a restringir las libertades en cuanto al derecho a la protesta social, aplicando una sistemática criminalización mediante el Código Contravencional que rige en la provincia:

La ley Contravencional fue sancionada en diciembre de 2014 con la única oposición del Frente Unidos y Organizados, formado por la Tupac Amaru, pero su texto dispuso que recién entrará en vigencia el 1° de enero de 2016. Esto es, once días después de que asumiera el próximo gobierno. Su sanción fue fruto del acuerdo bipartidista contra Milagro Sala, en busca de una apariencia de legalidad para destruir a la Tupac Amaru. El debate legislativo en el que se discutió este código contravencional es elocuente. El entonces diputado Agustín Pedrassi del Frente Primero Jujuy, sinceró lo que estaba en juego. Dijo que “el problema institucional es que tenemos dos poderes enfrentados y distintos; uno es el poder de la Constitución y el otro es el poder de la fuerza y de la calle”. Cualquiera fuera el partido que se impusiera en las próximas elecciones, el enemigo común ya estaba designado (Verbitsky, 2017, p. 342).

Diferentes sectores políticos y sociales comenzaron a denunciar al gobierno de Jujuy por aplicar una política tendiente a criminalizar la protesta social. Sólo por hacer un recordatorio reciente, el 14 de julio del 2021 Página 12 tituló: “Acusan al gobierno de Morales de criminalizar la protesta social” para comunicar que: “Organizaciones sociales campesinas e indígenas nucleadas en la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) Jujuy denunciaron que el gobernador Gerardo Morales lleva adelante, de manera sistemática, una política de criminalización de la protesta social en perjuicio de sectores de la economía popular y de trabajadores”. En ese entonces, ocho dirigentes y tres organizaciones sociales recibieron notificaciones de procesos contravencionales. (Página 12 (14 de julio de 2021). *Acusan al gobierno de Morales de criminalizar la protesta social*. <https://www.pagina12.com.ar/317279-acusan-al-gobierno-de-morales-de-criminalizar-la-protesta-so>)

Otra situación similar sucedió el mismo año cuando fue despedida Nadia Ruge, una empleada de la Defensoría del Pueblo de Jujuy por denunciar acoso y violencia de género dentro en el ámbito laboral. Diferentes organizaciones de mujeres, instituciones de género y diversidad, así como sindicatos y movimientos políticos acompañaron a la trabajadora con un petitorio para su reincorporación. Fue un hecho del que se hicieron eco diferentes medios de la provincia, debido a que además Ruge fue candidata a diputada provincial por el Frente de Izquierda Unidad (La Izquierda Diario, 2021) .

Más allá del caso puntual de esta investigación, estas denuncias de atropello al derecho a la protesta en Jujuy marcan un contexto para comprender la configuración política y de las relaciones entre grupos de poder en la provincia y permiten que circulen discursos discriminatorios contra los colectivos sociales que protagonizan los reclamos. Como consecuencia estas acciones judiciales propiciaron escenario que vulnera la organización social, política y sindical, limitando su capacidad de movilización (Basualdo, 2016).

Marco metodológico

El objetivo de la investigación **-analizar el discurso que realizó el diario La Nación sobre el caso Milagro Sala, desde su detención hasta el pase a prisión domiciliaria-**

debe ser el primer articulador del esquema teórico y metodológico. Como indica Santander (2011), cuando se trabaja con un objetivo de investigación, en lugar de verificar una hipótesis mediante una lógica *hipotético-deductiva*, se trata de un proceso inductivo, es decir, “se procede empíricamente guiado por una pregunta y un objetivo general y, en tanto que avanzamos, se va logrando una construcción teórica” (p. 213).

En este caso se trata de un análisis emergente, “en tanto nos enfrentamos a los textos, van emergiendo categorías pertinentes con las cuales analizamos y conceptualizamos nuestro conocimiento obtenido” (p. 214). Al ser un proceso emergente, puede pasar que aparezcan categorías conceptuales no previstas, y que en la interpretación del corpus se produzca “una hipótesis en base al conocimiento levantado, y, de este modo, abrir espacio para futuras investigaciones” (p. 213). Esto es tenido en cuenta como una posibilidad.

Como se recalcó en el marco teórico, el diseño flexible que tomará la investigación permitirá aplicar técnicas analíticas variadas en el cuerpo discursivo seleccionado, su elección es una decisión propia de quien investiga y como postula Charaudeau (2005): “Se reúne primero un determinado material textual en función de un objetivo de análisis global; después se deconstruye y se reconstruye atendiendo a otros objetivos más específicos, con la ayuda de criterios destinados a evidenciar algunos contrastes” (p. 8).

En el análisis del discurso, la población se conforma por el fenómeno a estudiar acotado y definido según el problema elaborado. Esta tesis se inscribe en un estudio cualitativo, donde pueden coexistir diferentes planos de análisis a través de los aportes teóricos y metodológicos de los Estudios Críticos del Discurso y la amplitud total que propone la contextualización y antecedentes del tema.

El corpus

Vamos directamente a nuestro objetivo de estudio, La Nación web que divide su contenido en secciones: *últimas noticias, política, economía, el mundo, sociedad, opinión, deportes, lifestyle y espectáculos*. Tomé las siguientes decisiones:

1- Selección de las **noticias de la sección política**, un espacio donde se ubicaban las producciones sobre los procesos penales que enfrentó la dirigente. Este recorte se basa en la

consideración de las secciones de los medios tal como las define Martini (2000): “las secciones de los medios arman recorridos de lectura posibles, y construyen versiones de una clasificación de la realidad, responden a la vigencia de determinadas agendas de problemas y al contrato de lectura que el medio mantiene con su público” (p. 33). Así, las secciones se conforman como espacios que orientan interpretaciones de lo real y actúan en la esfera de lo público.

2 - Las noticias también fueron elegidas en función del **periodo de tiempo determinado** que va desde su detención, el 16 de enero del 2016, hasta el otorgamiento de prisión domiciliaria, el 30 de agosto del 2017. Krippendorff (1969) se refiere a la división en fechas como un criterio que ubica al investigador/a en un contexto específico y en la realidad con la que trabajará. La selección del periodo de tiempo contiene tres finalidades según el autor: “Es prescriptivo (debe guiar al investigador a la conceptualización y diseño, además de delimitar el campo), analítico (debe facilitar la comprensión de los resultados) y es metodológico porque debe orientar el desarrollo y perfeccionamiento de los análisis” (p. 37/38).

Entonces, el corpus poblacional está compuesto por las **noticias de la sección política de La Nación web, producidas desde su detención, el 16 de enero del 2016 hasta el pase a prisión domiciliaria, el 30 de agosto del 2017**. Durante ese lapso de tiempo transcurrieron un total de **591 días**.

Los hitos: detención, condena, medida cautelar y prisión domiciliaria

Para poder responder a mis preguntas de investigación y definir una estrategia de análisis, organicé la población de notas en **hitos** que representan momentos que consideré claves en el proceso judicial y cuya sucesión de los mismos coinciden con el avance cronológico del caso:

1. **Detención:** su detención en **16 enero del 2016** y el sucesivo traslado a la Unidad Número 3 de Mujeres del Servicio Penitenciario de la provincia de Jujuy -Penal de Alto Comedero-.

2. Condena: la condena a tres años de prisión quedó en suspenso el **28 de diciembre del 2016**.

3. Medida cautelar: el pedido de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que Milagro Sala pase a prisión domiciliaria emitido el **28 de julio del 2017** mediante una medida cautelar dirigida a Corte Suprema de Justicia de la Nación, (el organismo visitó el país el 16 de junio del 2017 para tratar el tema tras varios reclamos de diversas organizaciones de derechos humanos).

4. Prisión domiciliaria: el paso a la prisión domiciliaria tras un fallo de la justicia de Jujuy que hizo efectiva la medida cautelar dictada por la CIDH el **30 de agosto del 2017**.

Los “**hitos**” son recortes temporales con fines estratégicos y metodológicos, fueron contruidos específicamente para los destinos de este trabajo, por lo cual se convierten en aspectos de suma importancia para la lectura global del corpus de noticias, la estructura narrativa de la investigación y los análisis. Más detalladamente deben ser considerados por un lado, como las partes que edifican la narrativa cronológica del caso, desde el primero al cuarto y por otro lado, son instancias evaluativas o momentos de análisis que segmentan de forma organizada las decisiones judiciales en el periodo de tiempo estudiado.

En este último sentido, si consideramos a cada hito en base a instancias decisivas en la situación judicial de Milagro Sala, necesariamente debemos tener en cuenta cada contexto particular en la producción discursiva de La Nación web en cada uno de esos hechos específicos. Queda explicitado entonces que cada hito tiene sus propias características de contexto, tal como afirma Foucault (1969) mediante el concepto de formación discursiva: “lo que convierte un texto dado en discurso es el hecho de que define en el espacio social una identidad propiamente enunciativa, que se circunscribe espacial e históricamente” sostiene el filósofo (p. 58, citado en Iñiguez Rueda, 2006). Así pensado, el periodo de tiempo seleccionado corresponde al interés personal de comprender el discurso del medio del caso en el contexto de la detención de Milagro Sala, hasta que mediante la intervención de organismos de derechos humanos, el Poder Judicial de Jujuy determinó su prisión domiciliaria.

Criterios de muestreo

La selección de las noticias dentro de cada hito fue realizada a partir del **proceso de noticiabilidad**, que según Martini (2000) define en las noticias los efectos sociales de los acontecimientos. De acuerdo con este marco, la **novedad**, un rasgo de la noticiabilidad, cuando dentro de un mismo tema una nueva información imprime un cambio que desencadena hechos conexos, es el criterio de muestreo para la elección de la primera noticia en cada uno de los hitos.

Además, para la elección de la segunda noticia de cada hito se suma otro de los rasgos del proceso de noticiabilidad que propone Martini (2000): la **evolución futura de los acontecimientos**, que indica el desencadenamiento de posibles consecuencias futuras, debido justamente a la significación social de los acontecimientos. Las derivaciones de estos acontecimientos pueden ser totalmente inesperadas o previsibles, lo importante radica en que a partir de la evolución futura de la información y la dinámica propia de las rutinas periodísticas, una noticia se sigue construyendo.

Desde esta perspectiva las muestras constan de las **primeras dos noticias de cada hito**, la primera noticia seleccionada sobre la base del criterio de novedad y la siguiente, por la evolución futura de los acontecimientos. Dicho esto entonces, la selección de las unidades de análisis de la población *no es probabilístico*, su objetivo es generar relevancia del fenómeno estudiado en algunos de sus aspectos observables y no una representación cuantificable.

En ese sentido, se entiende que la selección de dos noticias para cada hito es suficiente para la saturación teórica de la muestra, que para Abela (2011) “se alcanza cuando el investigador (que recoge al mismo tiempo que analiza la información) entiende que los nuevos datos comienzan a ser repetitivos y dejan de aportar información novedosa” (p. 25). Por su parte, el control de calidad tiene que ver con “la comprobación de que se ha localizado, al menos tentativamente, el núcleo neurálgico y central del fenómeno que se quiere estudiar” (p. 26), ésto último es clave para que el análisis de las unidades de muestreo tenga valor estratégico.

Hito 1: La detención

- **Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales** sábado 16 de Enero del 2016 (13.40 hs)

- **Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre: “Esto es como una dictadura”** sábado 16 de enero del 2016 (15.41 hs)

Hito 2: La condena

- **Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños** miércoles 28 de diciembre del 2016 (15.58 hs)

- **Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala** jueves 29 de diciembre del 2016 (09.24 hs)

Hito 3: medida cautelar de la CIDH

- **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala** 28 de julio del 2017 (16:25 hs)

- **El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso Milagro Sala** 28 de julio del 2017 (22:47 hs)

Hito 4: Prisión domiciliaria

- **La Justicia otorgó prisión domiciliaria a Milagro Sala** miércoles 16 de agosto del 2017 (10.29 hs)

- **Morales condenó la decisión: “es vergonzosa y es un privilegio”** Jueves 17 de agosto del 2017.

Llegamos a un momento clave, donde el marco conceptual y metodológico debe traducirse en una línea clara de análisis. Santander (2011) explica que el análisis es una estrategia y afirma que *no existe la mejor técnica de análisis*. más bien es una posición que depende mucho del objetivo y motivaciones de investigación propias. En tal sentido, la

técnica de análisis será en realidad un conjunto delimitado de técnicas abordadas conceptualmente desde los Estudios Críticos del Discurso, que buscan “articular sistemáticamente las estructuras del discurso con las estructuras de las ideologías, el estudio debe ser claro y profundo para evitar caer en el conocimiento ingenuo que tenemos de la sociedad y adjudicar certezas” (van Dijk, 2006, p. 27).

El modelo tridimensional de análisis

Reconociendo el carácter dinámico en la implementación de técnicas de análisis discursivo, Santander (2011) plantea la posibilidad de implementar propuestas que permitan visualizar la relación entre categorías gramaticales, categorías discursivas y categorías conceptuales que se articulan desde la teoría al análisis, pensado en tres niveles de estudio: **nivel lingüístico, nivel discursivo y nivel conceptual**. En una línea similar, Fairclough (1995) propone un modelo tridimensional que piensa al **discurso como texto, como práctica discursiva y como práctica social**, es decir desde un micronivel lingüístico, un nivel discursivo y un macronivel conceptual. Su propuesta para indagar en la construcción de sentido de los discursos desde una perspectiva crítica resulta útil como base de ordenamiento técnico y analítico de esta tesis.

En el modelo tridimensional el discurso como texto pertenece al nivel lingüístico de análisis, es un nivel de descripción de las categorías gramaticales, lingüísticas, de cohesión y de estructura sintáctica de los textos. Por su parte, el nivel como práctica discursiva se refiere al nivel discursivo de análisis, o de interpretación de los datos que brinda la etapa descriptiva. Aborda los eventos discursivos dentro de un conjunto ordenado de prácticas discursivas asociadas con un dominio social o institucional específico, en términos de Foucault (1971), con un orden del discurso. Por último, el discurso como práctica social expresa el nivel conceptual, o de explicación, donde los conceptos teóricos claves deben pensarse en relación con la interpretación del nivel discursivo y con el contexto socio histórico más amplio, que posibilita su reproducción como práctica sociocultural y de poder.

De este modo, cada hito o etapa del proceso judicial en el recorte poblacional y de tiempo seleccionado atravesará este proceso tridimensional, aplicado al cuerpo de dos noticias para el “hito 1: detención” - “hito 2: condena” - “hito 3: medida cautelar” - “hito:

prisión domiciliaria” respectivamente. Otra aclaración técnica fundamental es el vínculo empírico de cada nivel de análisis con las preguntas y objetivos específicos de investigación. Aquí es donde el modelo tridimensional se fusiona con la tesis: a cada nivel de análisis le corresponden ciertas categorías, y por ello, ciertas preguntas específicas.

Dentro de este marco, el nivel conceptual o de explicación es aquel que vincula las categorías teóricas más importantes de la tesis con el objetivo general, para poder llegar a las conclusiones globales acerca del discurso de La Nación. Por lo tanto, el nivel conceptual será el último en ser abordado y estará dispuesto en un texto al final de cada hito, es decir al final del análisis de las noticias, para explicar el contenido discursivo de la descripción y la interpretación. El siguiente cuadro es el método de análisis tridimensional propuesto por Fairclough (1995).

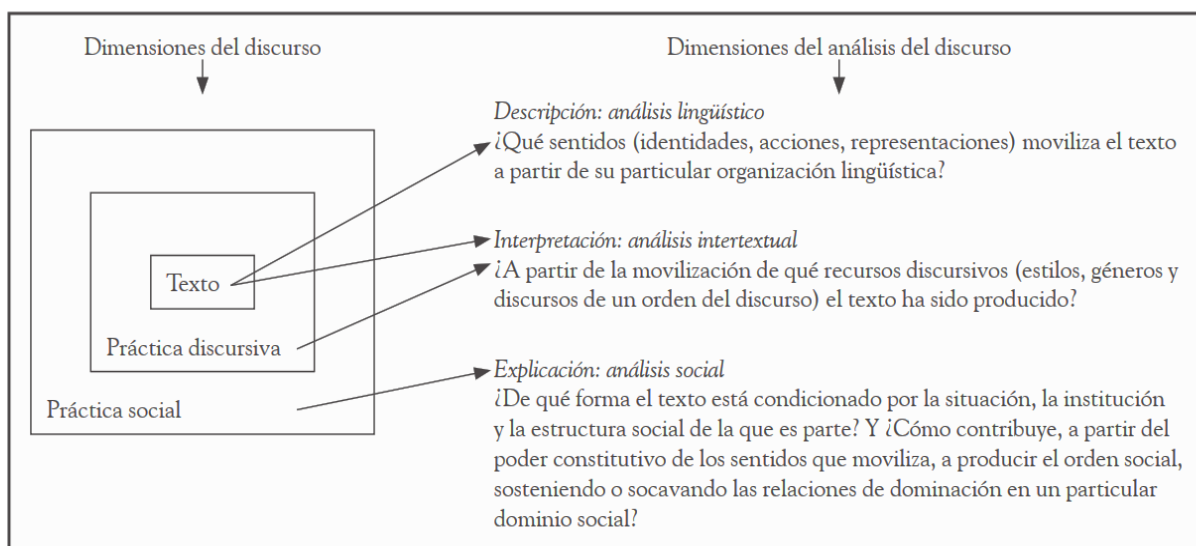


Figura 2. Modelo tridimensional. Fuente: Fairclough, 1989.

Tomaremos de la propuesta de Fairclough (1989), el modelo conceptual de análisis en tres niveles y no así todas sus herramientas técnicas, que provienen de categorías que exceden al trabajo presente. A continuación se detalla la relación de cada nivel con las preguntas de investigación:

Nivel lingüístico

Los discursos guardan una naturaleza sistemática, en cuanto a que algunas de sus propiedades pueden explicarse mediante reglas gramaticales en términos semánticos y sintácticos, por eso como señala Santander (2011) es importante entender en qué niveles de descripción se diferencian estas formas de presentación del discurso escrito, o nivel lingüístico. Las categorías gramaticales son “los recursos gramaticales que nos proporciona la lengua y que están en directa relación con las categorías lingüísticas” (p.219), aquí nos preguntamos cómo se expresan gramaticalmente los conceptos discursivos. Este nivel de análisis es una caja de herramientas que sirve para describir los recursos lingüísticos que construyen el discurso.

Desde este enfoque, por un lado tenemos el nivel de descripción sintáctica y por otro el nivel semántico. El nivel de análisis de la sintaxis se describe “en qué categorías sintácticas (como un sustantivo o frases sustantivas) pueden aparecer en las oraciones y qué combinaciones son posibles” (p. 46). Por otro lado, “el nivel de análisis semántico se ocupa de los significados de las palabras, las oraciones y el discurso. Formula las reglas que asignan interpretaciones a las unidades y que combinan interpretaciones de unidades dentro de interpretaciones de unidades mayores” (p. 46). Es importante aclarar que esta diferencia planteada por el autor tiene solo un objetivo operativo y que “en una estricta teoría empírica del lenguaje y en el uso de éste, una distinción de este tipo resulta ser un mero artefacto metateórico” (p. 45).

El planteo de Fairclough (1995) es complementario a esta concepción del nivel lingüístico, al plantear que el discurso como texto es el resultado de una producción discursiva oral o escrita que “supone una particular y situada utilización del lenguaje donde se actualiza el poder constructivo del discurso” (Stecher, 2000, p. 100). En este sentido distingue tres aspectos del discurso que se manifiestan en el texto:

1 - modela las relaciones sociales entre las personas, ya que muchas formas de interactuar, “se definen en buena medida en función de las particulares formas de comunicarse entre sí de los participantes de dicha relación” (p. 100).

2 - En segundo lugar, “el discurso produce y pone en circulación particulares representaciones y creencias acerca de la realidad” (p. 100)

3- En tercer lugar, “el discurso contribuye a la construcción de identidades sociales al ubicar a los sujetos que interactúan discursivamente en ciertas posiciones que suponen particulares formas de ser y estar en el mundo” (p. 100).

Lo anteriormente expuesto debe ser analizado con categorías de análisis claras para construir una base sólida en cuanto al ordenamiento de los procedimientos o técnicas de aplicación de las categorías gramaticales. En el marco teórico abordamos las definiciones teóricas de van Dijk (1993:2006) y sus categorías para buscar en los textos, signos del poder y la ideología, en ese sentido, utilizaré:

- el análisis de las **macroestructuras semánticas**, que tienen una función informativa, persuasiva, cognitiva e ideológica, van Dijk (2017) postula que en las noticias, “expresan macroestructuras semánticas (tópicos principales), tal como han sido definidas por los periodistas y pueden, por lo tanto, privilegiar ciertas macroestructuras o modelos mentales” (p. 212). Siguiendo esta línea, se analizarán los títulos como unidades textuales/semánticas, también llamados por el autor como temas, sin dejar de lado la conexión entre título y texto.

- las **estrategias de interacción discursiva** que relacionan la dimensión cognitiva, social y discursiva de la manipulación del discurso. El lingüista propone una lista de estrategias discursivas que suelen aparecer en los textos escritos de los medios de comunicación, con el fin de controlar los modelos mentales (o ideología):

- Auto-presentación positiva
- Presentación negativa de los otros:
 - Macroactos de habla que implican Nuestras ‘buenas’ obras y Sus ‘malos’ actos, por ejemplo, acusación, defensa.
 - Macroestructuras semánticas: selección de tópico
- (Des) enfatizar los tópicos negativos/positivos acerca de Ellos/Nosotros.
- Actos de habla locales que implementan y apoyan los globales, esto es, afirmaciones que prueban las acusaciones

- Significados locales Nuestras/Sus acciones positivas/negativas
 - Dar muchos/pocos detalles
 - Ser general/específico
 - Ser vago/específico
 - Ser explícito/implícito
 - Etc.
- Lexicón: selección de palabras positivas para Nosotros y negativas para Ellos
- Sintaxis local
 - Oraciones activas vs. pasivas, nominalizaciones: (Des)enfatisa Nuestra/Su agentivización y responsabilidad positiva/negativa
- Figuras retóricas
 - Hipérbolos vs. eufemismos para significados positivos/negativos
 - Metonimias y metáforas que enfatizan nuestras/sus propiedades positivas/negativas
- Expresiones: sonoras y visuales
 - Enfatizar (fuerte, etc.; grande, negritas, etc.) significados positivos/negativos
 - Ordenar (al inicio, al final; arriba, abajo, etc.) significados positivos/negativos.

Si bien las estructuras discursivas no son en un sentido estricto manipulativas, hay formas en las que pueden ser eficientes para cumplir tal función de control discursivo. También en este nivel lingüístico se analizará la **polifonía**, es decir el mapa de voces que forman parte de cada noticia para identificar cómo los rasgos lingüísticos producen sentidos de acuerdo a la interacción discursiva de los actores del discurso. El objetivo es ver cómo interactúan las voces de un enunciado. Será abordada desde la perspectiva de análisis de Ducrot (2011), quien entiende que la enunciación es polifónica y se la puede pensar como una obra teatral donde confluyen diferentes voces, varios puntos de vista que configuran la concepción polifónica del discurso.

Partiré de tomar en cuenta para los análisis al sujeto empírico, como el productor del enunciado, al locutor como la figura discursiva que utiliza el medio para convocar a los enunciadores: los puntos de vista que representa un enunciado, no son personas, son puntos de vistas donde el locutor se posiciona coincidiendo con ellos o no. No obstante, los puntos de vista son construidos mediante los **tipos de discurso referido** que expresan la voz de los sujetos sociales convocados en las noticias. Es decir, puede ocurrir que en la

interpretación del contenido, un enunciador cualquiera puede ser identificado con una persona o institución. Se repetirá el mismo proceso de análisis en todas las noticias, siguiendo la estructura textual que ordena su género discursivo, **título, copete y cuerpo** de las mismas, analizando párrafo por párrafo, salvo en los textos que ameriten un análisis menos exhaustivo por saturación empírica.

Las preguntas que buscan responderse y los objetivos son las siguientes:

Nivel lingüístico	Preguntas	Objetivos
van Dijk: - macroestructuras - estrategias de interacción discursiva y manipulación del discurso	¿Mediante qué tipo de estrategias discursivas el medio construye los sentidos que configuran su enunciación?	Reconocer desde un nivel lingüístico las estrategias discursivas que utiliza el medio para construir el caso, o para construir su discurso sobre el caso
Ducrot (polifonía discursiva): - sujeto enunciador - locutores - enunciadores - enunciados referidos (discurso directo e indirecto)	¿Cómo son presentadas las voces que convocan la noticia? ¿Qué significados orientan esas voces?	Reconocer desde un análisis polifónico, las voces que convoca el medio para construir los significados que constituye su discurso

Nivel discursivo

En este nivel se cruza la teoría y el discurso, es la interpretación de la descripción del orden lingüístico/gramatical mediante los conceptos teóricos pensados en un orden discursivo, o en otras palabras, mediante las **categorías discursivas**. Como recalca Santander (2011) “las categorías que el armazón teórico de esos autores nos proporcionan sirven para enfrentarnos a los textos y buscar su manifestación en los mismos, por ejemplo, nociones como las de polifonía, interdiscurso, formación discursiva, orden del discurso, géneros discursivos, etc” (p. 218).

Por ello mismo el nivel descriptivo o lingüístico se expresarán juntos, es decir en un proceso continuo de análisis que prioriza un funcionamiento práctico y operativo, puesto que el discurso como texto responde a su vez del discurso como práctica discursiva, enmarcado en una situación social concreta que “da cuenta del hecho de que todo evento discursivo debe ser pensado en términos de los procesos de producción que le han dado lugar, así como de los procesos de recepción/interpretación a los que se verá sometido en la trama social” (Stecher, 2000, p. 101). Desde esta perspectiva, para que un enunciado sea un discurso debe estar producido en los marcos situacionales e institucionales del evento discursivo, los cuales amalgaman lo dicho en los textos.

En síntesis, en el mismo análisis textual de descripción lingüística se abrirá un proceso de interpretación fundado en las categorías discursivas que buscan comprender la ideología del discurso de La Nación, así como la polifonía que reconstruye la interacción social al interior del discurso y releva las condiciones de producción de la enunciación. El nivel discursivo es un análisis que parte de la interpretación de los recursos lingüísticos provistos por los autores que sustentan el marco teórico y metodológico de la tesis.

Nivel discursivo	Preguntas	Objetivos
categorías para comprender la ideología van Dijk: - modelos mentales - representaciones sociales - memoria a corto plazo - memoria a largo plazo - vínculo discurso judicial (Valle Rojas, 2008, 2022)	¿Qué sentidos y representaciones construye el medio sobre Milagro Sala? ¿y de los demás actores involucrados en el caso?	Identificar las representaciones sociales que el discurso de La Nación construye sobre Milagro Sala y los demás actores involucrados en el caso
Género y orden discursivo	¿Cómo el género discursivo influye en la construcción discursiva del medio?	Reconocer la influencia del género discursivo de la noticia en el discurso de La Nación
polifonía, por Ducrot:	¿Qué puntos de vista promueve	Reconocer los puntos de vista del

<p>- puntos de vista - condiciones de enunciaci3n</p>	<p>La Naci3n durante el recorte de tiempo estudiado?</p> <p>¿Qu3 marcas de subjetividad aparecen en los textos?</p>	<p>medio en el recorte de tiempo desde el estudio de su enunciaci3n.</p> <p>Identificar las subjetividades de su construcci3n discursiva</p>
---	---	--

Nivel conceptual

Las categorías conceptuales son los conceptos te3ricos que sirven para “iluminar te3ricamente el objeto de estudio” (Santander, 2011, p.17) y en el an3lisis cr3tico del discurso, estas categorías pertenecen al marco te3rico presente en toda su amplitud. El an3lisis en este nivel se basa en buscar las huellas del contexto discursivo, el “afuera” que debe estar presente en el corpus. Por lo tanto, estas categorías son pensadas como herramientas de reflexi3n sobre el v3nculo entre la producci3n discursiva de la Naci3n y el contexto social que posibilita su reproducci3n.

Para Fairclough (1989, 1992, 2000) es el nivel de explicaci3n o de an3lisis social. El autor sostiene que los eventos discursivos constituyen a las pr3cticas sociales y producen, conservan y transforman las relaciones de poder en una sociedad. Esta dimensi3n postula que los discursos logran la dominaci3n cuando los sujetos apelan a los3rdenes discursivos y as3, “movilizan, reproducen y naturalizan aquellas formas de acci3n, representaci3n e identificaci3n que son funcionales a los grupos dominantes, y de este modo participan del proceso de reproducci3n ideol3gica de la sociedad” (Fairclough, 1989, 1992, 2000 citado en Stecher, 2000, p. 103). El autor afirma que las estabilizaciones de los3rdenes del discurso est3n en tensi3n permanente de ser alterada o resistidas, debido a la interacci3n constante con otros aspectos de la vida social, donde las luchas sociales se manifiestan.

Dentro de este marco, como introducci3n de cada hito se realizar3 la reconstrucci3n del contexto hist3rico y sociopol3tico en el cual se desarrollan los hechos referidos por las noticias. Es importante recordar que cada hito es un momento determinado del caso con sus propias caracter3sticas de contexto, o “huellas” del contexto discursivo. La narrativa de este nivel es cronol3gica porque el recorte del fen3meno estudiado se rige por la temporalidad que marcan los hitos, los cuales se corresponden con una l3nea de tiempo que avanza desde

la primera instancia judicial que da comienzo a la privación de la libertad de Milagro Sala (su detención), pasando por su primera condena y luego, la medida cautelar que permitió finalmente el paso a prisión domiciliaria.

Por ello el tiempo transcurrido es clave para comprender los roles de los actores sociales involucrados en el trayecto de las causas contra la dirigente, la actuación de sus denunciantes, la defensa y las reacciones institucionales y políticas en cada hito. Las fuentes utilizadas en la elaboración del relato apuntan al entendimiento global del caso, su selección está basada en considerar el peso institucional de los organismos locales e internacionales de derechos humanos.

Dicho esto, el esquema de análisis será comenzar con el hito 1, a partir de conocer su contexto en el proceso judicial y el mapa de actores involucrados. Después, como ya se explicó, se analizarán las dos noticias seleccionadas desde los niveles lingüístico y discursivo por cada noticia. Terminado este proceso se desarrollará un texto como pre conclusión del hito, dicho texto busca conectar las categorías conceptuales con la interpretación obtenida en el nivel discursivo, mediante la explicación del contexto histórico y las dinámicas de poder que construyen el discurso macroestructural. Se procederá de la misma con el segundo hito (la condena) y sucesivamente con el tercer hito (medida cautelar de la CIDH) y el cuarto hito (prisión domiciliaria).

Entonces, la finalidad de este nivel es responder a las preguntas de investigación del nivel conceptual para cada hit y comprender al discurso como práctica social, en otras palabras, se busca concretar una explicación que dé cuenta del contexto sociopolítico en el que se inscribe el discurso de La Nación web:

Nivel conceptual	Preguntas	Objetivos
categorías conceptuales: - poder - dominación	¿De qué manera el discurso de La Nación expresa relaciones de poder entre los actores sociales que forman parte del caso Milagro Sala?	Reconocer cómo se posiciona el discurso de La Nación en las relaciones de poder que vinculan a los actores sociales e institucionales que forman parte del caso Milagro Sala

-ideología	¿Qué orientación ideológica se inscribe en las noticias de La Nación?	Reconocer y explicar la ideología que emana del discurso del medio sobre el caso
contexto de producción: - formación discursiva y órdenes del discurso (Foucault) - campo y poder simbólico (Bourdieu) -control discursivo (van Dijk)	¿Cómo se expresa el contexto sociopolítico y judicial del caso Milagro Sala en el discurso construido por el diario La Nación? ¿Hubo cambios en el discurso del medio en las diferentes etapas del proceso judicial, desde su detención al paso a su prisión domiciliaria? ¿Si los hubo, cuáles son las causas de esos cambios?	Reconocer el contexto socio político y judicial del caso en el discurso construido por La Nación Identificar si hubo cambios en el discurso, en relación a la evolución del proceso judicial.

Análisis de las noticias

Aquí solo aclaramos cómo se verá el modelo de análisis interno en cada noticia: comienza por el título, continúa por el copete y luego el cuerpo de la noticia, párrafo por párrafo. En los casos en que los párrafos no se analicen, debe interpretarse que exponen información que no es relevante desde los fines de la observación. Seguiré ese orden a fin de cumplir con el nivel lingüístico (o de descripción), y el nivel discursivo (o de interpretación del contenido) en los textos y utilizaré las categorías discursivas y preguntas específicas descritas en los cuadros referidos para cada nivel.

Las marcaciones en **negrita** son las copias literales de fragmentos de la noticia y servirán para ilustrar su significación. No serán analizadas las imágenes o epígrafes de las noticias. Así mismo, al final de cada hito se expondrá el nivel conceptual o de explicación discursiva que conectará la interpretación del contenido de las noticias, con los conceptos teóricos que fundamentan la relación entre contexto histórico y discurso como práctica social. Aquí se retomarán los interrogantes de investigación, también presentadas en el recuadro correspondiente a este nivel.

Finalmente **las conclusiones finales** de la tesis serán también pensadas desde el nivel de explicación, en un último texto que incorpora los aspectos más importantes de las pre conclusiones de cada hitos, pensados como insumos para responder el objetivo general de la tesis.

Hito 1: detención

El decreto y el acampe

El contexto de la detención de Milagro Sala estuvo marcado por un clima de tensión política y cambio institucional en la provincia de Jujuy. El ex senador de la Unión Cívica Radical (UCR), Gerardo Morales asumió el 10 de diciembre de 2015 como gobernador, siendo candidato de la coalición Cambia Jujuy, brazo político del entonces Cambiemos, (actualmente Juntos por el Cambio). Su asunción coincidió con la victoria de Mauricio Macri a nivel nacional, ambas fuerzas derrotaron en las elecciones al peronismo.

Durante los años previos al cambio de gobierno, Jujuy fue gobernada desde 1998 por Eduardo Fellner, del Partido Justicialista (P.J), - salvo cuatro años de gestión de Walter Barrionuevo, también peronista -. En su último mandato -2011, 2015-, bajo la alianza Frente para la Victoria (FpV), la Tupac Amaru recibió transferencias del Estado por diferentes vías, la más importante, a través de la ejecución de diferentes programas del Plan de Emergencia Habitacional del Ministerio de Planificación de la Nación, utilizados para la construcción de vivienda.

En San Salvador de Jujuy, capital de la provincia se desarrollaba una protesta social con movilización y acampe de la Red de Organizaciones Sociales (ROS)²² en la Plaza Belgrano frente a la gobernación., de la cual Tupac Amaru formaba parte. El fin era exigir la apertura de una mesa de diálogo entre el recién asumido Gobierno Provincial y las

²² “La ROS está ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y se enfoca en la revitalización de los sectores más postergados de la provincia, en especial aquellos que cuentan con indicadores sociales por debajo de la media nacional, y la promoción y protección de los derechos humanos en la provincia de Jujuy. A través de la gestión de programas nacionales y provinciales, la Tupac Amaru lleva adelante programas de vivienda, salud, empleo y educación. Gran parte de su trabajo es por medio de cooperativas locales, organizadas por los vecinos” (fuente ONU, p. 2). Tengamos en cuenta que esta información pertenece al 2016, desconocemos si en la actualidad la ROS sigue en funciones.

organizaciones sociales, por una de sus primeras medidas implementadas por el ejecutivo: el **decreto 195/15**²³, que fue presentado por el Ejecutivo como “un programa de regulación y transparencia” que buscaba reorganizar la política pública de vivienda. El argumento del gobierno era el de transparentar la asignación de fondos públicos y suspendía así los fondos dirigidos a las cooperativas gestionadas por las organizaciones, hasta tanto se realice el reempadronamiento y bancarización de sus cuentas mediante la actualización de sus datos ante el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ).

Las organizaciones denunciaron que la propuesta del Ejecutivo afectaba las tareas realizadas por las organizaciones y cooperativas, razón por la cual la ROS de Jujuy solicitó en dos ocasiones, el 24 y 30 de noviembre de 2015 respectivamente, una reunión con las autoridades para establecer un diálogo sobre la implementación de este plan. Sin embargo, las autoridades no se pronunciaron. (ONU, 2016, p. 2). El acampe en forma de protesta comenzó a partir de la negativa del Ejecutivo, duró 35 días, desde el 14 de diciembre de 2015, hasta el día del desalojo, el domingo 17 de enero del 2016.

Mientras las organizaciones sociales acampaban frente a la gobernación, el 15 de diciembre el fiscal del Estado provincial, Mariano Miranda se presentó como querellante del nuevo gobierno de la alianza Cambiemos en Jujuy y solicitó indagatoria a Milagro Sala, a su esposo, Raúl Noro y al dirigente Alberto Cardozo por “sedición (artículo 230 inciso 2 del Código Penal de la Nación) e instigación a cometer delitos (artículos 194 y 209 del Código Penal de la Nación)” (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2016). En respuesta al reclamo, el fiscal pidió que se identificara a los directivos de las cooperativas que estaban en la protesta y citó a testigos -unas 3000 personas ligadas a las organizaciones- para constatar si habían sido obligados a participar en ella. Ese día, la ROS difundió un comunicado donde dejó sentada su posición en el conflicto:

²³ El Decreto 195/15 contempló “empadronar y regularizar a las cooperativas y cooperativistas destinatarias de programas de viviendas, núcleos húmedos y demás obras; personas beneficiarias de planes sociales, alimentarios y demás beneficios”. Esta medida, una de las primeras del gobernador electo el 14 de diciembre de 2015, motivó la protesta en la plaza Belgrano de la Ciudad Capital de Jujuy, protagonizada por la Red de Organizaciones Sociales (ROS). Dicho plan, luego fue ratificado mediante el Decreto 403-G16 (fuente: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=23785>).

no estamos en contra de la bancarización. Todas las cooperativas emiten factura electrónica y están en regla. No estamos en contra del padrón único de organizaciones sociales. Nuestros listados están en el Ministerio de Desarrollo. Queremos que se respeten a los dirigentes que fueron electos democráticamente por las bases. Nosotros respetamos al gobernador de Jujuy y estamos convencidos que en democracia se debe respetar la voluntad popular (ONU, 2016, p. 2-3).

La Reforma judicial

La detención de Milagro Sala tiene un contexto judicial que es necesario comprender para una interpretación consecuente con el momento político e institucional de Jujuy. La misma semana en la que Gerardo Morales y su gabinete asumió la gobernación, el 14 de diciembre a las 4 a.m, el radicalismo en la Legislatura de Jujuy puso 25 votos para aprobar un proyecto para ampliar el Supremo Tribunal de Justicia de Jujuy (TSJJ) y reformar la Carta Orgánica del Poder Judicial, aunque la sesión extraordinaria estaba prevista para el día siguiente. El Partido Justicialista y el Frente Unidos por una Soberanía Popular se retiraron en desaprobación. Así, el tribunal pasó a tener de 5 a 9 jueces.

También en la misma semana, el viernes 18 de diciembre el gobierno designó a dos de los nuevos jueces, Pablo Baca y Beatriz Altamirano, que siendo diputados provinciales por la UCR habían votado días antes la ampliación en la legislatura. El gobernador Morales también eligió a Federico Otoala, un tercer juez que fue legislador del partido de gobierno en los años ochenta. El cuarto lugar quedó para Laura Lamas, que a diferencia de los demás venía de carrera judicial, con vínculos políticos con el peronismo. Al frente del Ministerio Público Fiscal asumió un ex funcionario judicial de origen radical, el fiscal de Estado de Jujuy, Mariano Miranda y el Ministerio Público de la Acusación fue para Sergio Lello Sánchez, en el cargo de Fiscal General de la Acusación (Vertbisky, 2017). Ambos nombres tendrán un importante lugar en la detención de Milagro Sala.

A su vez, la legislatura aprobó una reforma que dividió al máximo tribunal en dos cámaras que presidiría un mismo juez/a, el cual, además, podría votar en último término las causas de cualquier fuero: comercial, penal, contencioso administrativo o civil. Ese rol lo ocupó la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, Clara de Langhe de Falcone, quien integraba el tribunal desde 2010. Falcone fue ex jefa del bloque de la UCR como diputada

provincial. Cuando asumió como presidenta del máximo tribunal designó a Gaston Mercau, como titular del Juzgado de Control en lo Penal nro 3 de Jujuy. Finalmente, a cargo del Ministerio de Defensa Pública fue nombrada Ivonne Haquim, hermana del vicegobernador electo, Carlos Haquim. Otra de las hermanas del vice de Morales, Susana Haquim fue nombrada en la Secretaría de Derechos Humanos.

Estas designaciones fueron criticadas por organismos de derechos humanos y abogados de causas de lesa humanidad en Jujuy, quienes denunciaron que Susana Haquim no tenía antecedentes para ejercer tal designación. Asimismo, diputados de diferentes fuerzas e integrantes de la organización Justicia Legítima²⁴ repudiaron la reforma y denunciaron que asumieron jueces cercanos a los intereses del Ejecutivo, en una maniobra para cooptar al Poder Judicial jujeño. Argumentaron que la aprobación de la ampliación y la reforma del Supremo Tribunal de Justicia, realizadas en sesión extraordinaria y en horas de la madrugada no pasó por instancias constitucionales, como el debate en comisiones y que no se cumplieron los requisitos de necesidad y urgencia para su tratamiento. Ocurrida la ampliación del Supremo Tribunal de Justicia y la reforma del funcionamiento judicial, sucedía el conflicto con las organizaciones sociales. En ese momento el juez Raul Guitierrez estaba a cargo de la causa por el acampe contra Milagro y demás imputados.

Detención y el desalojo

El lunes 11 de enero del 2016 la fiscal de feria Liliana Fernández de Montiel, designada para asumir las causas presentes y futuras contra Milagro Sala por parte del Gobierno Provincial, quien fue llamada a indagatoria para el lunes 18 del mismo mes por el acampe, si bien quiso adelantarla para esa misma tarde, Sala estaba descompuesta y la audiencia se postergó para el día siguiente. El mismo día de la cita a indagatoria, el martes

²⁴ Justicia Legítima es una Asociación Civil integrada por magistrados/as, funcionarios/as judiciales, académicos/as del Derecho que se fundó en el 2012. Propone debates sobre el rol de la administración de justicia y en un comunicado inaugural expresaron que “los magistrados deben ser independientes no sólo de los otros poderes del Estado, sino también de los intereses económicos de las grandes empresas, de los medios de comunicación concentrados, de los jueces de las instancias superiores e -incluso- deben ser independientes de las organizaciones que los representan. Nos mueve el propósito de reconciliar al Sistema de Administración de Justicia con la ciudadanía, en tanto fuente única de su legitimidad, en virtud del desprestigio al que lo han llevado años de aislamiento” (fuente: <https://www.facebook.com/JusticiaLegitima/>).

12 de enero Gerardo Morales emitió el decreto 403-G/16²⁵ dirigido a las organizaciones: a partir de las 00 del día jueves todas las personas que permanecieran en el acampe no podrían reempadronarse en el plan de regularización de cooperativas y perderían además beneficios en ayuda social, fuera con recursos provinciales o nacionales.

De la misma manera, Morales instruyó a la fiscalía del Estado quitar las personerías jurídicas de las asociaciones civiles que se encontraban en el acampe y al siguiente día solicitó el desalojo de la protesta y el juez Gutierrez pidió la detención de Milagro Sala, la detención y desafuero de la diputada provincial Mabel Balconte y la concejal Marcía Sagardía del Frente Unidos y Organizados por Jujuy, además de la detención de Javier Nuevas, dirigente de la Tupac Amaru. Instigación a terceros a cometer delitos, mediante la obstrucción de espacios públicos e impidiendo “el normal funcionamiento del transporte público de la ciudad de San Salvador de Jujuy” constituyó el delito y argumento de la orden de detención²⁶ contra Milagro Sala. Para ello invocaron el artículo 198 de la Constitución de la Provincia de Jujuy y los artículos 353 y 355 del código Procesal Penal de esa jurisdicción.

En la madrugada del sábado 16 de Enero del 2016, el Poder Judicial de Jujuy se encontraba en feria judicial y el juez de Control n° 3 de Jujuy Raúl Gutiérrez encomendó el arresto a pedido de la fiscal Montiel, que no había podido detenerla tres días antes debido a la negativa del fiscal Daniel Osinga, denunciado penalmente por el Poder Ejecutivo Provincial por el supuesto incumplimiento de sus deberes como funcionario público. Para ello, Gutiérrez le pidió al ministro de seguridad Ekel Meyer realizar la detención, y así sucedió, **el sábado 16 de enero, cerca del mediodía Milagro Sala fue detenida en su domicilio** y trasladada a la comisaría 49 de la mujer en San Salvador de Jujuy. Para su arresto se montó un importante operativo de seguridad y el mismo día que emitió la orden de detención, el juez Gutiérrez pidió licencia y se terminó su mandato.

²⁵ Este decreto se convirtió en la Ley N° 5909, con fecha de aprobación el 25 de enero del 2016, unos días después de la detención de Milagro Sala. Entre sus objetivos figura “eliminar todo tipo de intermediación y/o utilización política de las necesidades de las personas, familias y grupos sociales que integran el tejido social del Provincia de Jujuy”, además estableció un sistema de compensación económica a comerciantes afectados por el acampe, al que reconocieron como un método violento de reclamo.

²⁶ Morales fundamentó su posición en la Constitución provincial y el Código Civil y Comercial, sin embargo el art. 34.3 de la Constitución y el artículo 164 del Código no permiten esta decisión arbitraria.

Ante la licencia de Gutiérrez, la asumida presidenta del TSJJ, Langhe de Falcone designó al juez penal Gastón Mercau a cargo de la causa por **“amenazas y daño agravado”** contra Milagro Sala, por un escrache ocurrido en 2009 a Gerardo Morales cuando era senador por la UCR y al entonces presidente de la Auditoría General de la Nación, Leonardo Despouy, en un acto del Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy. Esta denuncia fue formulada por el propio gobernador Morales y el fiscal de Estado Miranda quedó como querellante. Lo llamativo es que Sala no estaba presente al momento del escrache, pero fue vinculada en el testimonio de un testigo en el juicio. La segunda causa de la detención la dispuso el juez contravencional Ustares Carrillo por infracciones menores, también había jurado en enero y fue su primer expediente, foja 001.

Al día siguiente de la detención de Milagro Sala, Mabel Belconte, Marcía Sagardía y Javier Nievas, el domingo 17/01, el mismo Juez Penal Mercau accedió al pedido del fiscal de Estado para desalojar el acampe. El Ministro de Seguridad, Ekel Meyer junto a Miranda llegaron con los escritos a la plaza Belgrano. Las carpas fueron desarmadas de las calles adyacentes a la gobernación, pero permanecieron en la plaza 14 días más, sin cortes, hasta que liberaran a Milagro Sala y demás detenidas.

En ese contexto, la detención de la líder social y diputada del Parlasur desencadenó reacciones en contra, tildándola de arbitraria y de una criminalización de la protesta social. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Amnistía Internacional y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) solicitaron el martes 19 de enero a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares para garantizar la libertad de Milagro Sala. En la presentación realizada a la CIDH las organizaciones alertaban sobre la gravedad de una posible persecución penal, “de una protesta que ha llegado a la criminalización de cuatro de sus referentes, a la detención de una de ellos y a atemorizar al grupo que reclama por sus derechos con una orden explícita de desalojo de la protesta” (CELS, 2016).

El abogado de Milagro Sala al momento de la detención, Luis Paz fue en ese entonces consultado por medios de comunicación y declaró que “los que acampan en la plaza tienen un derecho de protesta legítimo”. El ex canciller Jorge Taina y presidente del

Parlamento del Mercosur²⁷ también indicó su descontento, "repudiamos la detención de Milagro Sala porque es una grave muestra de criminalización de la protesta social pacífica. Al rechazo de la detención también se sumaron otras figuras públicas de la política y el 27 de Mayo diferentes organizaciones se movilizaron a Plaza de Mayo reclamando la libertad de Milagro Sala.

Además de la detención por delito contravencional, por instigación a cometer delitos y sedición, Gerardo Morales sumó nuevos cargos bajo la carátula **“defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita”**²⁸. Se la acusó de la supuesta sustracción de \$29 millones destinados al mejoramiento de viviendas y para ello habría conformado una asociación ilícita para defraudar al Estado y extorsionar a beneficiarios de planes. Esta causa de asociación ilícita ocurrió luego de que Morales se juntara con cooperativistas el viernes 15 de enero, día anterior a la detención de Sala y demás imputados. Allí el gobernador les anunció la suspensión de personerías en caso de permanecer en el acampe.

Ese mismo día, anterior a la detención declararon ante la fiscal Fernández de Montiel. Dijeron que se encargaban de endosar cheques enviados por los recursos de Nación a referentes de la Tupac Amaru y agregaron que facturaron de más para tener ingresos extras para las cooperativas. El 20 de enero son citados de nuevo e inculpan a Milagro Sala, ya detenida, quien según sus testimonios, los amenazaba con represalias si no cumplían sus órdenes (Verbitsky, 2017). Hasta el momento, todo lo narrado sobre la detención de Milagro Sala por asociación ilícita y fraude incluye tres acciones diferentes:

- 1- Las denuncias de los cooperativistas la noche del viernes 15 de enero.

²⁷ El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional institucionalizado que lo componen Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y en el cual se han incorporado paulatinamente otros países, como Bolivia. Se define así mismo como un espacio que busca facilidades comerciales y de inversión. En el año 2005 se sustituye la Comisión Parlamentaria Conjunta para crear el Parlamento del MERCOSUR o PARLASUR, “un órgano unicameral de representación y de representación ciudadana que incorpora la perspectiva parlamentaria al proceso de integración”. A partir del año 2015, Argentina comenzó a formar parte de los Estados adherentes, cuyos parlamentarios son votados en elecciones directas de acuerdo a criterios definidos por cada país (fuente: <https://www.mercosur.int/quienes-somos/parlasur/>).

²⁸ En el marco del Expte. N°. P-129.652/16 se investiga la presunta participación de los imputados en el delito de asociación ilícita, fraude a la administración pública y extorsión (artículos 201, 174 – inc. 5 y 168, del Código Penal de la Nación).

- 2- Las denuncias aportadas por el fiscal de Estado Miranda el lunes 18 de enero.
- 3- Las pruebas del Instituto de la Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IJUV)– “firmada por su nuevo presidente, Walter Morales. Una de ellas por irregularidades menores en varios expedientes de cooperativas y la otra por el Plan Mejor Vivir II. La única vinculación con Milagro Sala es que varias de esas cooperativas “tienen domicilio en la propia sede central de la Túpac Amaru”. (Horacio Verbitsky 2017, p. 239). Para tener en cuenta, Walter Morales es el hermano del gobernador.

A pocas horas de la detención la defensa de Sala su excarcelación fue denegada, por lo que presentó luego una acción de habeas corpus²⁹, con la cual alegaron que el fiscal de investigación penal de Feria, Marcelo Miranda no estaba habilitado para iniciar una detención. El 18 de enero del 2016, el habeas corpus fue rechazado por el Juez de Control nro 1 y dos días después fue trasladada de la Comisaría de la Mujer a la Unidad Penal N° 3 de mujeres del Servicio Penitenciario Provincial, a 10 km de la capital de Jujuy. El 29 de enero fue un día clave³⁰ porque luego de permanecer 13 días detenida, el juez Gutierrez resolvió su excarcelación por el delito contravencional en el acampe, sin embargo, y sin que la diputada pueda salir un día de la unidad penal, el juez Mercau ordenó su detención por el delito de “defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita”, que también inició el Estado de Jujuy. Por esta causa recién el 28 de abril el juez Mercau decidió aplicar los estándares de prisión preventiva³¹. También negó el pedido de la defensa de cese de la

²⁹ Luego del pedido de excarcelación de Sala por su condición de parlamentaria, rechazado en diferentes instancias judiciales, la defensa presentó una acción de hábeas corpus, “mediante la cual se alegó que el fiscal, al desprenderse de sus facultades investigativas (artículo 369 del Código Penal de la Nación), no se encontraba habilitado para dar inicio a una investigación ni solicitar medidas, tales como la detención de los imputados. A pesar de dicha restricción, la investigación continuó llevándose a cabo por dicho ente. El 18 de enero de 2016, la acción de habeas corpus fue rechazada por el Juez de Control No.1.(fuente: ONU, 2016). El hábeas corpus es un procedimiento legal amparado en la Ley 23.098 que protege la libertad de las personas cuando son arrestadas por una autoridad de forma ilegal, o si se agravan las condiciones de encierro (fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/habeas-corpus>).

³⁰ “Esta detención culminó el 28 de enero, fecha en la cual el titular del Juzgado de Control N°. 3 de Jujuy, reasumió su jurisdicción en atención a la finalización de la feria judicial y, apartándose de la opinión del Ministerio Público Fiscal, revisó el decisorio e hizo lugar al cese de la medida de detención preventiva de la imputada, ordenando, en fecha 28 de enero de 2016, su libertad en la causa por entender que habían variado los motivos que justificaban su arresto. Impuso una caución real de \$30.000” (ONU, 2016, p. 6),

³¹ 26. “El 15 de febrero de 2016, se notificó el rechazo al pedido de cese de la detención, interpuesto por la defensa el mismo 29 de enero de 2016, en relación a la segunda causa. En dicho rechazo se mencionan otros procesos penales, en los cuales la Sra. Sala no se encuentra involucrada, razón por la cual la fuente considera

detención, debido a diferentes procesos penales que Sala comenzaba a enfrentar desde que asumió el gobierno de Gerardo Morales.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunció en un comunicado que: “su detención está siendo utilizada de manera extorsiva para limitar el derecho a la protesta y a la libertad de expresión de las organizaciones sociales, violando derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos” (CELS, 2016).

Las causas judiciales

En los medios de comunicación la detención de la diputada del Parlasur y dirigente de la Tupac Amaru causó una gran repercusión por tratarse de una figura pública de importancia nacional. El mismo presidente Mauricio Macri se desligó de la responsabilidad al considerarlo una problemática provincial, en la misma línea del gobierno de Morales. Comenzaba un entramado consecutivo de acusaciones judiciales y de detenciones preventivas contra la dirigente.

Además de las tres que acumulaba, por infracción contravencional, por instigación a cometer delitos y por asociación ilícita, administración fraudulenta y extorsión, en abril del 2007 falleció de leucemia un dirigente social llamado Cristian César “Luca” Arias. Tenía dos hijos con Luciana Santillan, hija del reconocido líder social “Perro” Santillan, con quien Milagro Sala tenía diferencias políticas. En julio de 2006 Arias denunció y responsabilizó a Milagro Sala por una golpiza que recibió de un grupo de la Tupac Amaru. La causa prescribió en 2009 porque la Justicia no logró identificar a los agresores. Sin embargo, en febrero del 2016, el juez Pablo Pullen Llermanos declaró nula la prescripción y cambió la carátula de “lesiones leves” a **“lesiones graves calificadas por el concurso premeditado de dos o más personas”** y el 1 de abril procesó a Milagro Sala por las lesiones que en un pasado denunció Arias. Se les sumaba así una cuarta causa.

que no existe algún argumento legítimo para rechazar el cese de la detención en la medida en que no hay un análisis concreto de la influencia de dichos procesos en el rechazo. El foco central y la conclusión del rechazo, se debe principalmente, a la “grave imputación que pesa en su contra”, sin que se lleve a cabo un análisis a profundidad sobre la posibilidad de entorpecer la investigación y el peligro de fuga” (ONU, 2016, p. 3).

El 6 de julio del 2016 Clarín tituló “muerte tras golpiza de Milagro Sala a un militante”, la familia de Arias desmintió al diario y presentó una denuncia civil, ya que vinculaba su muerte con la golpiza. El mismo juez Llermanos dijo que no había vínculo posible entre la muerte por leucemia y los golpes. (Vertbisky, 2017). A partir de ahí, el 28 de abril el juez Mercau decidió aplicar prisión preventiva por la causa “**defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita**”. Comenzaba un largo proceso en la cárcel para la dirigente social y un accionar de organizaciones de derechos humanos para acudir a organismos internacionales.

En diciembre del mismo año se le imputó por “**tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria**”, esta causa tiene inicio a raíz de la investigación por el asesinato a golpes de Nelson Mariano Cardozo de 21 años, el 6 de diciembre del 2016 en el Servicio Penitenciario de Jujuy. El fallecido estaba preso por un tiroteo conocido en Jujuy como “Balacera de Azopardo”, en el cual participaron, entre otros, dos hombres de apellidos Paes y Ávila. Cuando Páes fue detenido en Tartagal, Salta confesó ante el fiscal Diego Cussel que Milagro Sala mandó a matar a Cardozo, prometiendo una casa a cambio, Sala fue procesada como coautora en la causa que cambió de homicidio agravado a “tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria”.

Se suma a estas causas judiciales, una “**tentativa de privación ilegítima de la libertad agravada**”, cuando se la acusó de ordenar el secuestro de un bebé con fines extorsivos, sucedió a partir del relato Linda Mayra Marlene Huerta, quien dijo que en el 2011 le sustrajeron su bebé y se lo devolvieron con un mensaje mafioso que contenía el nombre de Milagro Sala. El expediente estaba archivado desde entonces, pero se le dio vigencia en 2016 a pedido del juez. Otro antecedente es una imputación por “**amenazas**”, cuando en 2014 Sala habría amenazado a policías provinciales. También fue desarchivada para efectuar una orden de detención. (Sohr, 2016).

En cercanías a las elecciones nacionales legislativas del 2017 se sumó a la lista de causas en contra de la dirigente, lo que algunos medios de comunicación llamaron “**Megacausa por corrupción**”, porque involucró a funcionarios de distintos niveles de gobierno (nacional y provincial), denunciados por administración fraudulenta de fondos públicos y formar parte de una asociación ilícita, en la que la Tupac Amaru supuestamente desvió millones de pesos destinados a viviendas, de ahí la imputación a Milagro Sala. Esta

causa tuvo un impacto político notorio, ya que también se pidió la detención del ex gobernador justicialista Eduardo Fellner, que recordemos, ejerció funciones desde 2011 al 2015 en su último período de gobierno, perdiendo las elecciones con Gerardo Morales.

Así planteado, este repaso cronológico de causas penales ilustra el contexto judicial en el cual Milagro Sala fue privada de su libertad, aunque no todas las causas descritas prevalecieron. Veamos una lista resumida de todas las causas que se fueron sumando desde el día uno de su detención:

1. “Instigación a cometer delitos y tumulto” (delito contravencional): fue la causa por la que se dio su primera detención, el sábado 16 de enero del 2016, en el marco del acampe de la ROS.
2. “Defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita”: una vez detenida por la anterior causa, la fiscalía del Estado provincial ordenó su detención e imputación de la causa junto a la de Mabel Belconte, Marcía Sagardía y Javier Nievas.
3. “Lesiones graves calificadas por el concurso premeditado de dos o más personas”: formulada en febrero del 2016, el juez del caso, decidió cambiar la carátula de una denuncia realizada en 2009 por lesiones leves.
4. “Amenazas y daño agravado por el un escrache a Gerardo Morales”: cuando el gobernador de Jujuy era senador. La dirigente no estaba al momento del episodio.
5. “Tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria”: la causa en donde se la procesó por ser supuesta instigadora de la muerte de Cardozo, ocurrida en el Servicio Penitenciario de Jujuy, en diciembre del 2016
6. “Tentativa de privación ilegítima de la libertad agravada”: por el secuestro de un bebé, cuya denuncia involucró a Sala, fue desarchivada en 2016.
7. “Amenazas”: a una comisaría provincial ocurrida en 2014, también desarchivada luego de su detención
8. “Asociación ilícita y administración fraudulenta”: corresponde a la “megacausa por corrupción”.

La presente cronología de causas forma parte de la complejidad del “caso Milagro Sala” y requiere un estudio minucioso de índole jurídico que escapa a este trabajo de investigación, sin embargo fue expuesta a fines de contextualizar su detención y dar cuenta de cómo al cabo de un mes, Milagro Sala pasó a estar detenida y comprometida con diferentes causas penales, algunas de ellas motorizadas por el propio Gerardo Morales (“amenazas y daño agravado” e “defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita”).

Noticia 1 - Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales (sábado 16 de Enero - 13:40 hs.)

Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales

Si pensamos al título como la macroestructura semántica debemos tener en cuenta que otorga una comprensión global del texto (van Dijk, 1990), ya que resume el hecho noticioso en una oración, presentando el tema a nivel general. Además conecta al texto con el contexto de enunciación. En el caso de esta noticia, con los hechos que denota, en primer lugar, el evento: “la detención”; luego, introduce a uno de los sujetos protagonistas en el enunciado: Milagro Sala. A continuación, agrega el lugar y por último, la causa de su detención: “el acampe contra Gerardo Morales”.

El título plantea una polarización entre dos actores: Milagro Sala y Gerardo Morales. orientando desde un comienzo una deriva de los hechos. La preposición **contra** le da fuerza a esa polarización. Es decir, el título informa el hecho no como un conflicto entre partes, sino como una disputa entre dos personas. Se personifica el problema. Al mismo tiempo indica que el acampe es contra el gobernador, pero no se aclara en contra de qué, si contra él, como mandatario recién asumido, o sobre alguna de sus medidas de gobierno. El efecto de sentido tiñe al conflicto de un enfrentamiento puramente personal, dejando de lado los argumentos de demandas colectivas de la protesta y así la interpretación del título puede verse adjudicada a la oposición de Milagro Sala al gobierno elegido a través del voto democrático.

Hacia 32 días que la líder de Tupac Amaru protestaba contra el gobernador radical; rechaza el reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas.

El copete cumple una función similar al título, jerarquiza la narración acorde al género discursivo noticia. Ahora identifiquemos las figuras del enunciado en el copete según la teoría polifónica (Ducrot, 1984: 2002). Sabemos que el productor del discurso o sujeto empírico es La Nación web, que crea un locutor para interpretar las voces convocadas en el texto, estas figuras son los enunciadores. Entonces, en este copete, podemos identificar al enunciador: **la líder de la Tupac Amaru**, en referencia a Milagro Sala.

Con respecto a los verbos que introducen el discurso ajeno, hay dos: **protestaba** y **rechaza**, este último lo podemos equiparar a la utilización de la preposición **contra** en el título. Podemos inferir que el objetivo del copete es trasladar el mismo efecto de sentido del título, pero añadiendo el motivo de detención: una protesta en rechazo a una política del gobierno. Esto se expresa a través de una lógica confrontativa entre Milagro Sala y Morales, evidenciada mediante la preposición “contra el gobernador radical”, que sugiere un contexto de disputa política de ambas personalidades públicas. Se repite así el mecanismo de polarización del título (el copete no hace referencia a la Red de Organizaciones Sociales, sujeto social protagonista del acampe) y coloca a Milagro Sala como protagonista de la protesta y del rechazo del reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas, a partir de la incorporación del punto de vista: **la líder de la Tupac Amaru protestaba/rechaza el reordenamiento.**

Un mes después de iniciado un acampe frente a la sede del gobierno jujeño, que conduce el radical Gerardo Morales, la dirigente de la organización ultrakirchnerista Tupac Amaru, Milagro Sala, fue detenida hoy, según supo LA NACION de fuentes oficiales

En el primer párrafo podemos encontrar otra vez la reconstrucción temporal del acampe (**un mes después**) y la identidad política del gobernador (**el radical**), y el calificativo organización ultrakirchnerista para caracterizar a la Tupac Amaru. El adjetivo “**ultrakirchnerista**” puede analizarse como una valoración subjetiva seleccionada para

valorar negativamente al sustantivo al que acompaña. Es importante tener en cuenta la relación entre contexto lingüístico y extralingüístico: el prefijo *ultra* se ha utilizado históricamente para designar a los movimientos políticos autoritarios.

Al final del párrafo: **según supo LA NACION de fuentes oficiales**, aquí el medio transfiere la veracidad de la información de la detención de Sala a las fuentes oficiales. Esa atribución lo que hace es autorizar como voz legítima en la construcción del relato, al discurso producido por instituciones públicas, organismos gubernamentales y/o personas vinculadas a las mismas. No obstante, el término **fuentes oficiales** deja al descubierto una falta de precisión de parte del locutor sobre el origen de la información. A su vez, el término es utilizado en el campo periodístico como recurso socialmente compartido, dentro de un conjunto de prácticas discursivas que caracterizan al dominio social de la institución mediática (Fairclough, 1995).

La detención la ordenó el juez de Control N° 3 de Jujuy, Raúl Gutiérrez, a pedido de la fiscal Viviana Montiel, quien investiga la denuncia del gobierno provincial contra Sala por el acampe.

Aquí el locutor utiliza el estilo de discurso indirecto para citar al juez Raúl Gutiérrez y la fiscal Montiel, quienes se desempeñan como funcionarios públicos. Ambos en este caso están relacionados con la misma acción penal, la detención de Milagro Sala. Y si bien, podemos inferir que en este enunciado se comunican mecanismos judiciales, es interesante analizar cómo el medio presenta estas voces que pertenecen a la institución jurídica. Quien aparece como el denunciante de Sala es el Gobierno Provincial a través de la fiscal Montiel. El locutor despersonaliza el conflicto, es decir, en este enunciado ya no es Gerardo Morales, sino el Estado quien denunció a Sala por el acampe. Sigue la polarización, pero no la personalización.

Los verbos demuestran las marcas de subjetividad que posicionan al locutor en relación con sus enunciadores: al inicio del enunciado se expresa que fue el juez de Control N° 3 de Jujuy, Raúl Gutiérrez **ordenó** la detención de Sala. La elección del tipo de verbo de mandato, **ordenó**, pondera la acción de la autoridad pública, el juez, quien ejerce un tipo de poder institucional, pero además simbólico, legitimado a nivel legal. Si bien el uso del

verbo pareciera comunicar una simple disposición judicial, su elección naturalizada no solo indica la actitud o intención que el locutor construye del enunciador, sino que indica una tipología del discurso (Brunnetti, 2009), es decir que expresa el vínculo narrativo entre ambos campos discursivos, el jurídico y el género periodístico o de la noticia policial,

Por su parte, para Van Dijk (2006) la dominación discursiva se produce cuando un grupo es capaz de construir las representaciones sociales de otro grupo, a través de establecer una polarización entre los que pertenecen a un grupo y quienes están fuera del grupo, esto se expresa en las formas y estructuras discursivas. Entonces, en este párrafo hay tres enunciadores que actúan contra un cuarto actor social, que es Milagro Sala, el gobierno denuncia, la fiscalía investiga y el juez ordena.

La polarización se da entre estos enunciadores con un gran peso institucional en la vida pública y una persona física, que conlleva la responsabilidad de enfrentarse a una causa penal, lo que es atribuible a una presentación negativa de la dirigente. En el marco del contexto extralingüístico, el concepto de modelo mental (en este caso: la categoría memoria a largo plazo), refuerza la idea de que Milagro Sala es una dirigente política enfrentada ideológicamente a los valores políticos que representa Gerardo Morales.

La dirigente está imputada por los delitos de "instigación a cometer ilícitos y tumulto", y se encuentra desde poco después de las 13 en la comisaría de la mujer de San Salvador de Jujuy.

Como es común en el género discursivo noticia, se utiliza el discurso factual, aquel cuya estructura narrativa se conforma por oraciones asertivas que apuntan a la descripción de los hechos, con el objetivo de producir verdad, esto mismo que ocurre con el discurso judicial. Sí la noticia tiene como núcleo informar sobre la detención de Milagro Sala, informa el por qué, o sus causas y es aquí donde aparecen las disposiciones judiciales como fuente de información en los géneros periodísticos que tratan temas judiciales.

Sala impulsaba hace 32 días un campamento frente a la Gobernación en rechazo al reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas que planteó el nuevo gobierno Morales.

En este enunciado, el locutor también evidencia la polarización entre el gobierno electo recientemente y Milagro Sala. El foco está puesto en el accionar de la dirigente a través de la afirmación: **Sala impulsaba**. Por el uso del verbo, se pone nuevamente a la dirigente en el foco del conflicto y se opaca el acto colectivo llevado adelante por diferentes organizaciones que formaron parte del acampe: la ROS.

Por otro lado, si atendemos a las estrategias discursivas desde la teoría de la manipulación del discurso (van Dijk, 1993, 2006), puede pensarse que el verbo: **impulsaba** busca enfatizar un rasgo negativo, ya que **el rechazo al reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas que planteó el nuevo gobierno de Morales**, puede interpretarse desde esta operación discursiva, como un rechazo al orden institucional y acentúa la polarización entre ambos enunciadores, desde la polifonía: Sala y Morales. También se cita de nuevo el tiempo que duró la protesta, con el objetivo de enfatizar la dimensión temporal en el uso del espacio público, frente a la Gobernación. Este es un aspecto que el locutor repite.

La cuerda se tensó al máximo en las últimas horas ante la negativa de Tupac Amaru y otras 15 organizaciones de liberar el acampe y del rechazo de Morales de dialogar con Sala. El mandatario acusa a la dirigente de haber manejado los fondos estatales destinados a planes sociales de manera discrecional durante la era kirchnerista e, incluso, de haberse quedado con parte de ese dinero.

En este párrafo se utiliza una metáfora como estrategia discursiva: **La cuerda se tensó al máximo**. Esta frase da a entender un momento de tensión política en Jujuy, donde estaba en juego el poder en la designación de recursos para implementar políticas públicas. Recordemos que la metáfora desde la óptica de van Dijk (2006) se utiliza para enfatizar propiedades negativas o positivas. En este caso, la tensión entre partes es atribuida a la Tupac Amaru y otras 16 organizaciones, **ante la negativa** de liberar el campamento y a su vez el rechazo de Morales de dialogar con Sala.

Desde la polifonía podemos identificar a dos enunciadores: **Tupac Amaru y 15 organizaciones** y **Morales**, los cuales representan las partes de un enfrentamiento entre,

por un lado la Tupac Amaru y las demás organizaciones, junto a Milagro Sala y Morales, nuevo mandatario de Jujuy. Esta disputa se traslada a la dualidad Sala/Morales, como sujetos que sintetizan en su vínculo el conflicto de poder y se evidencia mediante la acusación del mandatario a la dirigente de desviar fondos públicos, un atributo negativo que conforma la representación social de Milagro Sala. De esta forma logra impactar sobre los modelos mentales de los receptores con el fin de inferir en sus opiniones (van Dijk, 2006). Además, el locutor explica por qué Gerardo Morales se niega a hablar con la organización, pero no por qué ésta no quiere abandonar el acampe.

También existe una reconstrucción del marco de relaciones políticas desde lo local a lo nacional, ya que la acusación se produce, en términos de la denuncia, **en la era kirchnerista**, esta forma de referirse al anterior periodo político que es atribuida de forma indirecta a Morales.

La asociación entre la nominación kirchnerista para referirse a un ciclo político pasado, infiere en la memoria episódica, donde se guardan los recuerdos y conocimientos adquiridos que alimentan a los modelos mentales, en este caso las representaciones sociales sobre Milagro Sala y el gobierno que dejaba Casa Rosada tras 12 años. El vínculo se establece a través de la acusación de la dirigente.

El radical Morales asumió la gobernación el 10 de diciembre pasado. Cuatro días más tarde, la Tupac y otras 100 organizaciones se instalaron en la Plaza Belgrano. Anteayer, tras un ultimátum del gobierno de perder los planes sociales que cobran cada mes y su participación en las cooperativas de construcción de vivienda, quedaron en el acampe apenas 16, el núcleo del poder de Sala.

En éste último párrafo, el locutor cita a dos enunciadores, **El radical Morales** y la **Tupac y otras 100 organizaciones**. El enunciado expresa que luego de 4 días del 10 diciembre, día en que asumió el radical Morales (**cuatro días más tarde**) se produjo el acampe de la Tupac y otras 100 organizaciones. El locutor menciona la cantidad inicial de organizaciones presentes, ello da cuenta de la capacidad de movilización y la convocatoria del reclamo, y que tras el ultimátum del gobierno, de quitarle los planes sociales y/o perder

su **participación en las cooperativas de construcción de vivienda**, ese número de organizaciones presentes se reduce **apenas 16**.

Aquí se construye el contexto histórico, a partir de las acciones que se le atribuyen a cada a cada actor en una misma temporalidad, de esta manera se evidencia las posiciones de cada grupo, atravesando una misma realidad política. El locutor se esfuerza por marcar la polarización entre ambos enunciadores.

Con esto el enunciado destaca la relación de fuerzas entre ambos actores: el gobierno, como sinónimo del Estado provincial, y las organizaciones sociales. En este sentido, pareciera que el acampe no tuvo el efecto esperado debido al ultimátum. Tampoco hay mención sobre los posibles argumentos de las organizaciones que participaron.

Ahora llegamos al final del párrafo. La construcción del enunciado: **quedaron en el acampe apenas 16, el núcleo del poder de Sala** sintetiza gran parte del sentido que busca construir la noticia. El adverbio **apenas** tiene una carga semántica que denota disminución casi total de la acción que expresa el verbo **quedaron**, esa reducción de la cifra de organizaciones se debe para el locutor al ultimátum del gobierno y confirma el poder de su decisión política sobre la voluntad de las organizaciones de abandonar el acampe, que en los términos de la comparación comentada antes, sería la gran mayoría.

Estas 16 organizaciones representan “el núcleo de poder de Sala”. La interacción poder/Sala evidencia que la dirigente ocupa o representa, justamente un lugar de poder. En el contexto de la acusación que recibe por parte del gobierno y su posterior detención aprobada por el Poder Judicial, la enunciación apunta a enfatizar un rasgo negativo de la dirigente en relación a la legalidad del reclamo y esta vez se incluyen a las organizaciones como actores dentro del conflicto. Además al ser la oración final de noticia, la ordenación implementada funciona como un remate que, analizada desde la manipulación del discurso, posiciona al locutor, sobre el conflicto entre ambos actores, gobierno y organizaciones sociales (o Sala y Morales). Justamente tiene que ver con afirmar la acusación que se monta sobre la dirigente y por la cual fue detenida. **COMENTARIO DE CORRECCIÓN**

ROXANA

Noticia 2 - Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre (sábado 16 de enero - 15: 41 hs.)

Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre: “Esto es como una dictadura”

Un rasgo interesante del título es la cita de Milagro Sala utilizando el isloote textual: “esto es como una dictadura”. El discurso directo produce el efecto de verdad testimonial muy utilizado en el discurso periodístico (Brunnetti. 2009. Valentino y Fino, 2015), así vemos como el locutor deja a la luz al enunciador, en este caso la propia protagonista de la huelga de hambre, quien hace uso de su punto de vista. En el imaginario social la huelga de hambre es vista como una medida de protesta, que una persona realiza cuando sus reclamos no son oídos.

La interpretación polifónica que puede leerse de la motivación del locutor es dejar al descubierto la opinión de la dirigente a partir de la frase: “esto es como una dictadura”, utilizando el isloote textual que representa otra de las formas del discurso indirecto y permite al locutor “despegarse” del punto de vista del enunciador y en ese sentido funciona como un marcador de su subjetividad. La enunciación se establece, entonces, a partir del distanciamiento del locutor, con el enunciador, Milagro Sala.

La líder de Tupac Amaru y diputada del Parlasur cuestionó el operativo que allanó su domicilio; el kirchnerismo convocó a una manifestación en Capital Federal

El copete atribuye a Milagro Sala fuertes rasgos identitarios como su pertenencia política e identitaria y el cargo institucional que ocupa: **la líder de la Tupac Amaru y diputada del Parlasur**. El uso del verbo **cuestionó** supone un marcador de subjetividad. El desencadenamiento de hechos habla de una reacción política, a partir de una manifestación social, poniendo adelante una lectura sobre el contexto político. Por otro lado, mencionar la movilización que convocó el kirchnerismo es restablecer un sistema de relaciones políticas, que construye la figura identitaria y política de Milagro Sala.

"En este momento la policía de Gerardo Morales me está deteniendo, esto es como en la dictadura". Así relató la líder de la agrupación Tupac Amaru y diputada del Parlasur, Milagro Sala, su detención este mediodía en Jujuy".

Aquí se ve nuevamente en el enunciado, el uso del discurso directo, por su parte el verbo **relató** contiene una caracterización a partir de una tipología de los discursos (Valentino y Fino, 2016). En este caso es importante analizar el contexto comunicativo, el locutor amplía la voz del mismo enunciador del título, añadiendo al gobernador de Jujuy: **"En este momento la policía de Gerardo Morales me está deteniendo..."**.

Aquí hay una relación entre dos sujetos, según la cita de Milagro Sala: la policía es de Gerardo Morales, quien desde su posición no actúa según el debido proceso y la autonomía de la justicia, por eso, **"esto es como en la dictadura"**. En su testimonio se lee esa relación interlocutiva y el conflicto atribuido entre partes.

A través de su Twitter, la dirigente ultrakirchnerista repudió el operativo que allanó su casa por una orden judicial, a instancias de una denuncia presentada por el gobierno radical. Desde hace 32 días, Sala encabezaba un acampe frente a la sede provincial en contra del reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas.

Van Dijk (1980, 1990, 1999,2006) sostiene que añadir significado e ideología a un objeto o sujeto consiste en enfatizar u obviar información positiva o negativa, a partir de proveer características como grupos de pertenencia, de esta forma se establece la polarización entre el ellos y el nosotros. La particularidad de utilizar el sintagma **dirigente ultrakirchnerista**, sin comillas, deja al descubierto la valoración que hace el locutor de Milagro Sala.

Atendiendo a la problematización de la noción de contexto en el análisis del discurso, es importante tener en cuenta la relación entre contexto lingüístico y contexto extralingüístico: el prefijo **ultra** se ha utilizado históricamente para designar a los movimientos políticos radicalizados. Ese prefijo, entonces, connota una radicalización en el posicionamiento de los actores y, en consecuencia, la falta de racionalidad. El verbo **repudió**, utilizado para designar la acción del enunciador es una forma de evaluar la actitud

de Milagro Sala y va en la misma línea que protestó o ultrakirchnerista, como atributos negativos

El tiempo del conflicto está marcado en la siguiente oración: **Desde hace 32 días, Sala encabezaba un acampe frente a la sede provincial en contra del reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativa.** El tiempo suele ser un factor decisivo en la negociación entre partes cuando hay un conflicto de intereses de por medio, esto visto desde el trabajo periodístico es importante, ya que la evolución futura de los acontecimientos marca un criterio de significación social tenido en cuenta por los medios (Martini, 2000). Además la referencia al tiempo atañe a la descripción de la situación en un tiempo histórico determinado

Esto puede analizarse si tomamos en cuenta la noción de modelos mentales que se encargan de vincular la experiencia personal con la social en la interpretación de un discurso, funcionando como marco que controla el significado global de la información recibida en la memoria a largo plazo (MLP), que como vimos anteriormente es el conocimiento previo que se tiene sobre determinado acontecimiento, siempre acorde a la experiencia histórica de cada sujeto (van Dijk, 2006).

Entonces si bien, la cantidad de días es un dato objetivo (“desde hace 32 días”), su uso y reiteración como forma de comunicar la trayectoria del acampe puede relacionarse fácilmente como un elemento justificativo de la detención por parte del gobierno, que también lo usa en su discurso incriminatorio contra la dirigente y las organizaciones que no desistieron en el reclamo, la derivación del tiempo transcurrido conforma un núcleo de novedades consecuentes con la realidad percibida por el locutor. El valor de noticiabilidad llamado por Martini (2000), inclusión por desplazamientos es entendido como agrupaciones de significado, “cambios de lugar o de posición y trayectorias que permiten efectos diversos sobre la sociedad” (citado en Strelkov, 2013, p. 70).

El medio construye las razones del acampe y el tiempo que duró, y como en la primera noticia analizada, el foco está puesto en el accionar de Milagro Sala, ella es la que encabeza la manifestación y la que está “en contra” (sin mencionar el reclamo colectivo de la ROS). El rechazo al reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas que

planteó el nuevo gobierno Morales, puede interpretarse desde esta operación discursiva, como un rechazo al orden institucional.

Al ser detenida, Sala comenzó una huelga de hambre, anunciaron desde su organización. Y el kirchnerismo convocó una protesta desde el Obelisco a la Casa de Jujuy en la Capital Federal durante la tarde.

La vinculación de Milagro Sala que hace el locutor (o medio) con el kirchnerismo es un elemento recurrente a la hora de identificarla con un grupo de pertenencia. Estas vinculaciones que se van repitiendo actúan para solidificar representaciones mediante la construcción de significados de índole global dentro del discurso (van Dijk, 1993, 2006).

Dirigentes del kirchnerismo como Aníbal Fernández y Daniel Filmus, entre otros, criticaron el arresto al que consideraron "represión" y lo enmarcaron en una supuesta "criminalización de la protesta social".

Es interesante el uso del islote textual, utilizado para “**represión**” y “**criminalización de la protesta**” que el locutor cita para representar la voz de los enunciadore, ambos nucleados en el grupo de pertenencia: **Dirigentes del kirchnerismo**. Estas dos calificaciones, producen el efecto de verdad testimonial y son seleccionados por el locutor para remarcar la visión del kirchnerismo respecto de la detención del enunciador anteriormente (Milagr Sala), caracterización socialmente reconocida que atañe a sujeto político kirchnerismo.

Los enunciadore son los referentes del kirchnerismo, con nombre y apellido Por otro lado, los rasgos ideológicos se ven claramente en el adjetivo, **supuesta**, que es un acto del habla donde el locutor deja en el lugar de la duda la veracidad de los enunciadore.

"No nos sorprende la situación. Después de 32 días de acampe, la criminalización de la protesta es lo que se venía, ¿no?", se quejó el abogado de Sala, Luis Paz, quien ya pidió que su defendida sea liberada. Y agregó: "Milagro está bien".

Según Paz, la detención de la líder de Tupac Amaru no impedirá la continuidad de la protesta frente a la sede gubernamental. "Morales representa a nivel provincial un gobierno de derecha, donde a nivel nacional está Macri", apuntó.

Ambos párrafos ponen en escena a un solo enunciador, **el abogado de Sala, Luis Paz**, e interactúan ambos tipos de enunciados referidos (discurso directo, o cita textual y discurso indirecto).

En el inicio del segundo párrafo, cuando el locutor introduce la cita textual, expresando que: **Según Paz, la detención de la líder de Tupac Amaru no impedirá la continuidad de la protesta frente a la sede gubernamental**, y en el final del primer párrafo: **se quejó el abogado de Sala, Luis Paz, quien ya pidió que su defendida sea liberada**, lo que hace el locutor es interpretar el discurso del enunciador (Paz), ya que se integran como voz ajena, “en la medida en que no conserva la materialidad del enunciado supone una interpretación del discurso del otro, una versión del mismo” (Valentino y Fino, 2016, p. 108), y ello demuestra sus posiciones ideológicas o afectivas del locutor, que pueden verse en la selección del verbo **se quejó** y la preposición **según**, atribuye lo dicho a la visión propia del abogado y su actitud frente al hecho, permitiéndole al locutor despegarse de la enunciación de Paz

Tanto en la primera cita directa: **"No nos sorprende la situación. Después de 32 días de acampe, la criminalización de la protesta es lo que se venía, ¿no?"**, como la siguiente: **"Morales representa a nivel provincial un gobierno de derecha, donde a nivel nacional está Macri"**, se transmiten a los receptores las marcas enunciativas de Luis Paz, quien hace una reconstrucción de la vinculación del gobierno de Jujuy, con el Gobierno Nacional, a partir de su lectura política. Ambas citas, dentro del discurso de la información que es la noticia, producen el efecto de “verdad” testimonial, al reproducir tal cual el discurso de un otro/otra. El uso de comillas por su parte permite del locutor, permite despegarse del discurso vertido por el abogado de Sala.

Desde el equipo de prensa de Tupac Amaru apuntaron contra la Justicia. "Lo de Milagro es una suerte de secuestro extorsivo. El fiscal dijo que si no se levanta el acampe no sale", denunciaron por Twitter.

Aquí sucede algo parecido al párrafo anterior, esta vez el enunciador construido por el locutor es la propia organización Tupac Amaru, como sujeto político que el medio selecciona para comunicar la denuncia contra la justicia y el Gobierno Provincial. Podemos

ver como se enfatiza la confrontación entre la organización social y el Poder Judicial, a quien el locutor califica como **la Justicia**. La marcación constante del ellos y el nosotros como polarización, es una constante en esta noticia.

Además el verbo **apuntaron** demuestra una carga valorativa que implica distancia del locutor hacia el enunciador, la Tupac Amaru. Como sostienen Valentino y Fino (2016), los verbos del decir contienen “una toma de posición del hablante acerca del valor de la verdad que hay en las palabras o la actitud de la otra persona” (p. 110).

La detención la ordenó el Juzgado de Control N° 3 de Jujuy, a cargo de Raúl Gutierrez, a pedido de la fiscal Viviana Montiel, quien investiga la denuncia del gobierno provincial contra Sala por el acampe.

La dirigente está imputada por los delitos de "instigación a cometer ilícitos y tumulto", y se encuentra desde poco después de las 13 en la comisaría de la mujer de San Salvador de Jujuy.

Analicemos los dos párrafos. En el primero, la detención es ordenada por la decisión de una autoridad judicial, forma parte del dispositivo jurídico que representa un tipo de poder institucional y simbólico, como lo es el Poder Judicial. El párrafo presente es una muestra del proceso de producción de la noticia en relación a prácticas institucionalizadas, como fuente privilegiada en la narración de la realidad.

En este último párrafo, la estrategia discursiva de informar el delito por el cual se la imputa a Milagro Sala en el final de la nota, es un recurso propio del género discursivo de la noticia que implica la jerarquización del relato. Este ordenamiento de la información que además apela a la memoria de corto y largo plazo en los receptores, para recordar el acontecimiento principal, la detención de Milagro Sala, puede interpretarse como una estrategia de interacción descrita por van Dijk (1993, 2006) que es utilizada en la manipulación discursiva.

Ambos enunciados, el anterior y éste último párrafo de la noticia tienen la misma construcción sintáctica y semántica que los dos últimos párrafos de la noticia anterior, es

decir, son idénticos. El locutor selecciona en ambas noticias, la misma información, en un efecto de repetición.

Nivel conceptual de análisis

Para darle una síntesis a la lectura discursiva del hito desde un nivel de explicación es importante vincular la interpretación de los textos con las categorías conceptuales claves en la comprensión del discurso como práctica social. Las dos noticias analizadas, son las primeras noticias publicadas por La Nación web en su sección política, sobre la detención de Milagro Sala, la primera el sábado 16 de enero del 2016, día de la detención de la dirigente, la primera noticia fue publicada a las a las 13:40 hs y la segunda a las 15:41 hs. ambas publicadas en apenas un pasaje de horas. Estas tres noticias configuran un relato casi inmediato del medio sobre la detención, con el escenario político y social de Jujuy como trasfondo de contexto.

Empecemos identificando los títulos de cada noticia: **Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales - Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre: “Esto es como una dictadura”**. Los títulos funcionan como las macroestructuras semánticas de cada noticia y cumplen una función central en la construcción discursiva, al sintetizar y organizar el significado global de los textos, conectando los enunciados internos con las condiciones de producción discursiva que brinda el contexto. Así, se convierten en una señal clara de las manifestaciones ideológicas que se expresan en las noticias (van Dijk, 2016).

En la interpretación de cada título vemos un rasgo en común, la polarización que se establece entre dos actores, Milagro Sala y el gobernador Morales. El hecho de la detención que amalgama el hito refuerza esa representación social de los actores sociales en cuestión, de un lado el gobierno, con Gerardo Morales a la cabeza, del otro, Milagro Sala en primer lugar, la Tupac Amarú y las organizaciones que la apoyan. Estos actores son puestos, en mayor o en menor medida en la escena discursiva como enunciadores que dialogan en los textos según las reglas de interacción que construye el locutor que crea el sujeto empírico (La Nación).

Ahora bien, es importante remarcar que La Nación ejerce un tipo de poder institucional que explica su posición dominante para representar los hechos y el contexto

socio político y judicial. Un ejemplo claro es cuando La Nación comunica que el acampe fue contra Gerardo Morales, pero no brinda detalles acerca de las razones del mismo desde la voz de sus protagonistas, a esto se agrega que Milagro Sala aparece como promotora única del reclamo. Sin embargo, según el GTDA de la ONU, en su “Opinión núm. 31/2016 relativa a Milagro Amalia Ángela Sala”, a pocos días de iniciado el acampe, el 17 de diciembre, Milagro Sala brindó una conferencia de prensa donde “aclaró que su lucha no es contra la bancarización ni el empadronamiento de los cooperativistas, sino lo que se pretende es abrir un espacio de diálogo entre el gobierno y los representantes de las organizaciones sociales” (p. 6).

Otra unidad de sentido recurrente en las dos noticias es el adjetivo “**ultrakirchnerista**”, que impone una partidización extrema desde la concepción moral republicana. En este sentido es importante leer el prefijo en clave de comprensión política, teniendo en cuenta que La Nación siempre ha optado por designarse a sí mismo como representante del liberalismo económico y ha mantenido su línea editorial en el tiempo. Esta particularidad puede ilustrar el porqué de ciertas caracterizaciones léxicas del medio, en su lectura sobre la legitimidad de los distintos actores políticos de la sociedad argentina (Sidicaro, 2001).

Teniendo en cuenta esta particularidad se puede entender el porqué de ciertas caracterizaciones léxicas de las y los interlocutores cercanos a Milagro Sala. Otro ejemplo que se repite, es la caracterización de **líder** de la Tupac Amaru, un sustantivo que acentúa su liderazgo político en la organización, por sobre su rol como diputada del Parlasur, en la denominación líder, se entiende a su figura desde el ejercicio del poder y su influencia social y política. El control discursivo se basa en la implementación de estrategias discursivas con fines específicos, lo que permite añadir un peso extra a los hechos cuando se pretende culpar o atribuirle rasgos negativos a alguien o algún suceso en particular, o viceversa, puede desenfatar características negativas, cuando los hechos involucran a grupos de poder dominantes (van Dijk, 1993, 2006).

El último párrafo de la primera noticia es un fragmento que demuestra cómo la reconstrucción del contexto político orienta una deslegitimación del reclamo social: **El radical Morales asumió la gobernación el 10 de diciembre pasado. Cuatro días más tarde, la Tupac y otras 100 organizaciones se instalaron en la Plaza Belgrano.**

Anteayer, tras un ultimátum del gobierno de perder los planes sociales que cobran cada mes y su participación en las cooperativas de construcción de vivienda, quedaron en el acampe apenas 16, el núcleo del poder de Sala. Las acciones de uno u otro de los actores sociales que protagonizan un conflicto suele desencadenar consecuencias futuras, negativas o positivas para ambos o alguno de los sectores involucrados, la solución suele estar en el diálogo democrático, aunque la irresolución sucede cuando por alguna razón el conflicto se precipita en el tiempo, aumentando de esta manera la tensión política, ante la imposibilidad de un acuerdo.

Hito 2: Condena

Este hito se focaliza en la condena que recibió Milagro Sala en diciembre del 2016. Desde su detención permaneció privada de su libertad 347 días en la cárcel de Mujeres de Jujuy. Los primeros 13 días detenida por las causas vinculadas al acampe, y luego ya con prisión preventiva por los delitos de asociación ilícita, fraude y extorsión, la segunda causa en su contra. Sin embargo **su primera condena la recibió el 28 de diciembre del 2016** por otra imputación: condena a tres años y medio de prisión en suspenso, tareas comunitarias y una multa mínima **por la causa de agresiones cometidas contra Gerardo Morales en 2009 y daños agravados materiales.** Asimismo, el tribunal la absolvió por el delito de amenazas y también recibieron condena Graciela López (tres años en suspenso) y Ramón Salvatierra (dos años en suspenso) como coautores del hecho de daños agravados.

La abogada de Milagro Sala, Elizabeth Gómez Alcorta criticó en ese entonces el fallo del Tribunal Oral Federal 1 de Jujuy presidido por el juez Marcelo Juárez Almaraz, porque no se dieron a conocer los fundamentos del fallo hasta el 3 de febrero: "no vamos a poder saber cuáles son los fundamentos que utilizó el Tribunal para dictar una condena por daño agravado, ni con qué prueba entendieron que Milagro es instigadora, ni tampoco a quién efectivamente instigó" agregó luego en conferencia de prensa. Por tal motivo, el equipo de defensores legales apeló el fallo. (La Nación. (29 de diciembre de 2016). Condenaron a Milagro Sala por el acampe en Jujuy. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/condenaron-a-milagro-sala-por-el-acampe-en-jujuy-ni-d1971606/>).

Al día siguiente, el 29 de diciembre recibió su segunda condena a 3 años y 3 meses de inhabilitación de ser parte de organizaciones sociales en juicio contravencional por el acampe de la ROS . En el marco de allanamientos policiales, la justicia ordenó además la clausura de la sede central de la Tupac Amaru. Los tribunales estaban rodeados de dispositivos de seguridad policial, además de personas concentradas esperando las resoluciones. La defensa y la misma dirigente denunciaron arbitrariedades, humillaciones y malos tratos en la cárcel donde permanecía con prisión preventiva y en todos los procesos judiciales, cuyas consecuencias producían una afectación psicológica constante.

Antes de sus primeras condenas, se desencadenó todo un derrotero de acciones legales de organismos de derechos humanos que calificaron la detención de Milagro Sala como arbitraria y la describieron como un hecho de persecución política en Jujuy para limitar el derecho a la protesta. Además consideraron el maltrato denunciado en la cárcel y en las audiencias por la parlamentaria y su defensa. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Amnistía Internacional y ANDHES (Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales) definieron su detención como “violatoria del principio de inocencia, el principio de defensa, el derecho a defensa en juicio, la cosa juzgada, la prohibición a ser juzgados dos veces por el mismo hecho, y la prohibición de ser investigado por comisiones ad hoc” en un comunicado conjunto. (CELS, 2017). Las organizaciones solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorgue medidas cautelares para garantizar la libertad de Milagro Sala y denunciaron el caso ante el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU.

Noticia 1 - Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños (28 de Julio del 2017 - 16:25 hs.)

Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños

El título, como en las noticias anteriores, funciona como la macroestructura de texto, estableciendo el tema central de la noticia: la condena a Milagro Sala a “tres años en suspenso por daños”. Esta es una definición que arbitra daños y responsabilidades en el sistema penal. La noticia de la condena invita a conocer el por qué de la decisión judicial

La dirigente social de la Tupac Amaru fue hallada culpable de liderar un escrache en 2009 contra Gerardo Morales; fue absuelta del delito de amenazas

En el copete del texto, el medio refuerza el contenido del título, ampliando la información con otra sentencia, la absolución del delito de amenazas, donde no está puesto el énfasis de la situación, sino en la condena a la dirigente social, como lo reafirma el título. Esta es una decisión que está centrada en la culpabilidad del escrache y no en la sentencia judicial que declaró la inocencia de Milagro Sala el delito de amenazas. Otra polarización vigente se muestra en el uso de la preposición **contra**, que determina la disputa de ambas partes implicadas en el juicio, una siendo denunciante y otra, Milagro Sala, acusada del delito de escrache. Esta relación intensifica la personalización del conflicto en ambas personalidades públicas de importancia política.

El Tribunal Oral Federal 1 de Jujuy condenó a tres años de prisión en suspenso por el delito de daños a la dirigente social de la Tupac Amaru, [Milagro Sala](#) en el juicio donde estaba imputada por liderar un escrache contra [Gerardo Morales](#) en 2009, cuando el actual gobernador radical era senador.

Este párrafo describe los hechos a partir de la producción discursiva/judicial, un tipo de poder institucional (Foucault, 1995, citado en Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010). La construcción sustantiva, **la dirigente social de la Tupac Amaru**, previo a citar su nombre completo, construye la identidad política de Milagro Sala, relacionada a la organización como valoración de su figura pública. Por otra parte, cuando el locutor comienza el texto con **El Tribunal Oral Federal 1 de Jujuy condenó a tres años de prisión en suspenso por el delito de daños**, lo que hace es comunicar el hecho desde la denominación del delito desde el lenguaje jurídico y el sistema judicial, como cuando la dirigente había sido detenida bajo la figura penal de “instigación a cometer ilícitos y tumulto”, el 16 de enero de 2016.

El párrafo apela a la memoria a largo plazo (MLP), es decir al recuerdo sobre los acontecimientos de los receptores, en este caso la condena y la anterior detención. En este sentido el discurso infiere en la memoria episódica, con el fin de construir el caso Milagro Sala en función de la verdad construida por el discurso jurídico como poder institucional. También se menciona la razón de la condena: **por liderar un escrache contra Gerardo Morales en 2009, cuando el actual gobernador radical era senador**. Así se remarca nuevamente la polarización entre ambas figuras.

Así como la condenó por "daños agravados", el tribunal la absolvió del delito de amenazas.

Aquí se sigue desplegando el discurso factual y el locutor menciona una absolución por otra imputación que no prosperó y que se había sumado luego de la detención por el acampe en la plaza. No hay detalles sobre cuál es el delito de amenazas por el cual Milagro Sala fue absuelta. La falta de especificidad en la difusión de información, según van Dijk (1993; 2006) constituye una prueba de la manipulación del discurso.

El tribunal la halló responsable de instigar un escrache que sufriera el actual gobernador de Jujuy, Gerardo Morales en el año 2009.

Aquí lo que vemos es una repetición del copete, con un cambio en la construcción sintáctica del enunciado. Es un fenómeno de repetición que refuerza un acto del habla global (van Dijk, 2006, Brunnetti, 2009), se trata de una estrategia discursiva común en este tipo de noticias, repetir el contenido de la macroestructura que se evidencia en el título y en el copete. El objetivo es reforzar el mensaje, en este caso de la sentencia del tribunal por el escrache al gobernador.

Asimismo, el término **instigar**, definido como el hecho de planificar una acción difiere en su significado del verbo **liderar** que aparece en el copete, el primero tiene su acepción en la terminología jurídica tras la resolución del tribunal y no requiere la presencia de la acusada en el hecho por el que se imputa, en este caso escrachar al gobernador cuando era senador en 2009; sino que alcanza con articular intelectualmente para que se realice el delito, en cambio el verbo **liderar** tiene que ver con dirigir un grupo determinado o estar a la cabeza de una acción similar. Lo interesante aquí es la elección verbal que hace el locutor para referirse al hecho, en el copete: el verbo "liderar" (que puede confundirse con estar presente físicamente en el lugar de los hechos) es usado como una estrategia discursiva de jerarquización, por sobre la correcta denominación del delito por el que se acusó a Milagro Sala, "instigar", que aparece en el cuerpo de la noticia. Esto constituye una muestra de control de la situación comunicacional.

También se resolvió condenar a los cooperativistas, Graciela López a la pena de 3 años y a Ramón Salvatierra 2 años, por ser los coautores de daños agravados materiales de los hechos investigados.

También fueron condenados los dos imputados como coautores en el escrache, Graciela López y Ramón Salvatierra. Los integrantes de la Red de Organizaciones Sociales recibieron la pena de prisión en suspenso por dos años.

Aquí se sigue reproduciendo la sentencia del Tribunal, pero en la condena a los co-autores del escrache denunciado, los cuales pertenecen a la Red de Organizaciones Sociales. Si tomamos en cuenta el mapa de voces, La Nación, que produce el enunciado utiliza el estilo de discurso indirecto para referirse a la condena de los imputados. Lo importante es recalcar la relación entre los “co-autores en el escrache, Graciela López y Ramón Salvatierra” y la red de organizaciones, esa asociación sirve para dejar sentado la pertenencia política de ambos condenados.

En las afueras del juzgado federal de Jujuy donde se dio a conocer el veredicto del juicio contra Sala y otros dos integrantes de la Red de Organizaciones Sociales, había un notable dispositivo de seguridad de la policía local.

La reconstrucción del contexto social es un elemento del contexto comunicativo que aparece en este enunciado, es decir en el marco de las configuraciones de contexto histórico que describen un hecho, (Van Dijk, 1980). El enunciado refiere al despliegue de las fuerzas de seguridad afuera del tribunal donde se condenó a Milagro Sala y a los demás imputados. Aquí vemos la interrelación entre diferentes aspectos del mundo de la justicia, las leyes y el conflicto social. El locutor no explica el porqué del **notable dispositivo de seguridad**, y tal adjetivo funciona como una valoración del locutor sobre el hecho

Antes de la sentencia

El presidente del tribunal dio inicio a la audiencia a las 16, como estaba previsto. A continuación hablaron otros funcionarios que intervienen en la causa. Luego los imputados expresaron sus palabras finales. Pasadas las 16.20 se pasó a un cuarto intermedio por dos horas. El veredicto se conoció después de las 18.

"Nunca me hubiera imaginado que me iban a judicializar las protestas", dijo Sala ante el tribunal, la prensa y dirigentes políticos que se encontraban presentes en la sala, antes de conocer la sentencia.

"Siento mucho dolor interno por la injusticia que estamos viviendo, porque no hemos robado nada, hemos dignificado a miles de compañeros. Hicimos estudiar, hicimos piletas para que todos pudieran tener una piletita de natación como cualquier hijo de rico. Ese fue nuestro pecado".

El locutor recompone la temporalidad del juicio mediante una cronología de hechos y la intervención de los diferentes actores que fueron parte del mismo. Para ello utiliza una macroestructura semántica, como es el subtítulo: **Antes de la sentencia**, en este sentido, los subtítulos funcionan de la misma manera que los títulos, también son tópicos que ordenan la lectura, pero además producen referencias a las cosas, o situaciones que denotan los textos.

Luego aparece la cita directa del pronunciamiento de Milagro Sala y se transmiten las marcas enunciativas del enunciador, que en su declaración menciona la judicialización de la protesta, como la principal causa de su condena. En este sentido, el lugar que ocupa la voz de Sala es el de denuncia ante su situación penal, calificándola como una judicialización de su propio derecho a la protesta. Como interpretación se reitera un esquema de oposición entre los puntos de vista del tribunal junto con el denunciante Gerardo Morales, y el de Milagro Sala.

Sobre el hecho de la condena en particular: según comunica el medio, para Milagro Sala fue una protesta legítima y no un escrache y hay un cambio de foco en su enunciación: ya que se ocupa de subrayar hechos de otra índole a partir de la en la última cita directa de Milagro Sala, que podría sugerir su victimización. Al final que la imputada describe su sentir por la sentencia, pero no lo hace por la condena en sí misma., más bien, su expresión abre un abanico más grande de determinaciones políticas y judiciales que hicieron posible su situación penal, y que perjudica a todo un colectivo de personas que se beneficiaron con la política social de la Tupac Amaru, según su declaración. Tal como viene denunciando su defensa desde su detención: las causas contra la dirigente tendrían como objetivo afectar la organización social de la que ella es responsable máxima.

También se expresaron Graciela López y Ramón Salvatierra, apuntados como "coautores" del delito de "daños agravados". "En este juicio quedó muy en claro el revanchismo político hacia las clases sociales y organizaciones de un sector político que es el primer responsable de la crisis de 2001", dijo López.

Continúa la misma estrategia: las marcas enunciativas del locutor solo aparecen para citar a otra de las imputadas como discurso directo, quien expresa que la sentencia tiene que ver con un **“revanchismo político hacia las clases sociales y organizaciones”**. En este caso, la cita a la declaración de Graciela López busca que los receptores reconozcan en sus modelos mentales, los recursos simbólicos y materiales del grupo social “que define el

poder de los grupos o sus miembros” (Van Dijk, 2016, s/n). En la cita es posible reconocer los posicionamientos políticos e ideológicos del enunciador o sujeto hablante, que remiten a las experiencias de organización política antineoliberales, que protagonizaron la protesta social durante la crisis política y económica del país de los años 2001-2002.

Y continuó: "Producto de la desocupación nos organizamos para salir adelante. Hoy se criminaliza la protesta en una Argentina donde costó mucha sangre recuperar la democracia. Y en esta provincia, en este emblemático tribunal, hace 40 años esperamos respuestas por los crímenes de lesa humanidad. Nosotros, acá a punto de que nos dicten sentencia, mientras Blanquier hoy está libre", dijo.

Lo que pone en evidencia la cita es el descargo de López, mediante la continuación de la cita directa. La imputada relaciona la decisión del Tribunal con la criminalización de la protesta social, la historia de la democracia en Jujuy y los crímenes de lesa humanidad. Si bien el contenido explicita el pensamiento de la voz citada, la polarización no es establecida por ella, sino por el locutor, que quiere dejar sentado el pensamiento de Graciela López en relación al Tribunal que la condena y el paralelismo que establece con hechos del pasado, de esta forma construye su representación social, queriendo exponer su pensamiento político y ejerciendo así dominación o control discursivo (van Dijk, 2006).

Luego fue el turno del imputado Salvatierra: "Yo nada más vengo a plantear mi inocencia. Vengo padeciendo hace siete años este juicio. Soy un hombre que se dedicó a trabajar, nada más. En los días que transcurrimos nadie me identificó y no hubo pruebas contra mí. No entiendo la situación. Y seguimos en lo mismo. Vuelvo a repetir, creo en la Justicia y espero que este caso se resuelva de manera favorable para todos. Pero no se dejen llevar por delante, sólo pido Justicia y que esto acabe pronto y bien".

El locutor continúa con la estrategia de citar la voz de los imputados de forma directa. La cita de Salvatierra tiene que ver con un descargo individual y dice que cree en la Justicia, y considera que “no hubo pruebas” contra él, sin embargo recalca que **“Vengo padeciendo hace siete años este juicio. Soy un hombre que se dedicó a trabajar, nada más”**. Una oración importante para recalcar es cuando Salvatierra dice: “Pero no se dejen llevar por delante”, alude a posibles factores externos a los netamente vinculados a la causa del escrache que motivaron la sentencia recibida. La cita seleccionada por el medio para presentar al imputado demuestra la inocencia que él mismo reclama. Es su verdad testimonial, no la del locutor.

Luego de que se llamará a cuarto intermedio, Sala habló brevemente con la prensa: "Por el pueblo que necesita, por la Argentina, que está en decadencia. Y que Gerardo Morales les de 8 mil en bonos a los compañeros. Como verán no puedo hablar", dijo, en referencia a la presión que ejercían los agentes policiales que la escoltaban para llevársela.

Al final del juicio, mientras Milagro Sala es escoltada por las fuerzas de seguridad, la prensa se acerca y a las apuradas declara efusivamente: **“Por el pueblo que necesita, por la Argentina, que está en decadencia...”**. La visión política de Milagro Sala, citado también como un discurso de estilo directo transmite sus marcas enunciativas. En esta cita, desde una mirada negativa, la dirigente hace una reconstrucción de la realidad político-económica argentina y la gestión de Gerardo Morales.

Las audiencias públicas terminaron la semana pasada, en medio de incidentes entre las fuerzas de seguridad y la militancia kirchnerista. El Ministerio Público Fiscal pidió una pena de tres años para la dirigente, por considerarla instigadora del escrache que sufrió el actual gobernador Morales en 2009; mientras que la querrela exigió una pena de ocho años para los tres acusados en esta causa.

El locutor cita a sus enunciadores de forma indirecta y así construye su versión de lo sucedido. También, el efecto de sentido que se logra al citar a dos actores: las fuerzas de seguridad y la militancia kirchnerista, quienes protagonizan “incidentes”, es la polarización que evidencia las posiciones de ambos grupos, uno que actúa como dispositivo de seguridad de la administración judicial y otro que lleva adelante un reclamo por la decisión del tribunal.

Es en el contexto extralingüístico donde se apela al conocimiento previo del contexto histórico de los receptores. De esta forma el enunciador refuerza la descripción de posición y relación como estrategia discursiva sobre Milagro Sala y demás personas imputadas, junto a la **militancia kirchnerista** donde “mediante esta categoría se puede prever que se pondrá un especial énfasis en las relaciones grupales, el conflicto, la polarización, y la presentación negativa del otro (desacreditación)” (Van Dijk, 1980 citado en Linnet y Muro). El locutor marca la polarización entre ambos sectores, cuando construye el contexto de audiencia judicial: Justicia/fuerzas de seguridad y Milagro Sala/militancia kirchnerista. Si pensamos en los actos de habla locales son construcciones discursivas que apoyan significados globales dentro de un discurso (van Dijk, 1993) y sucesivamente apuestan por vinculación de Milagro Sala con el kirchnerismo es comúnmente utilizada para ubicarla dentro grupo de ese grupo de pertenencia.

Noticia 2 - Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala (jueves 29 de diciembre del 2016 - 09.24 hs)

Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala

Ya dejamos sentado en los análisis anteriores que los títulos controlan el significado y la comprensión de los textos, son macroestructuras de significado como define van Dijk (1980)., también construyen relaciones referenciales logrando una función denotativa, “entre las “cosas” que las oraciones denotan en un texto” (p. 2). En este punto, las referencias a las causas que enfrenta Milagro Sala, hablan refieren a diferentes imputaciones: **Extorsión, fraude y tentativa de homicidio**. Si pensamos en la lexicalización, estas tipificaciones de delitos penales, marcan los conceptos y valoraciones con una fuerte carga negativa en el imaginario social, acentuando su negatividad. Esto puede verse en la construcción sintáctica, es decir el orden de las palabras, que el locutor selecciona para poner foco en las causas que están al principio del título, luego viene una pregunta que busca inducir a los receptores a

conocer en detalle **otras** causas, dejando lugar a un sentido hipopéptico. El recuento sirve para amplificar los sentidos de criminalidad, impactando en la memoria a largo plazo.

Un repaso por los cargos que afronta la líder de la Tupac Amaru

El copete se limita a trasladar parte del contenido del título en una sola oración, sin la lexicalización anterior. Podría ser el título de la noticia, pero como estrategia discursiva el medio eligió usar un titular con las causas. Se utiliza la “líder de la Tupac Amaru”, una adjetivación recurrente en las noticias analizadas hasta ahora, tanto como una estrategia discursiva típica del género periodístico, utilizada para no repetir la misma referencia hacia los actores sociales, como para generar la identificación política de Milagro Sala y asociar los cargos en su contra.

1. Amenazas y daño agravado

Es la causa por la que se conoció **la sentencia ayer** y que estaba relacionada a un escrache contra **Gerardo Morales** en 2009, cuando el actual gobernador de Jujuy era senador.

Dentro de la noción de macroestructura semántica, las estructuras globales de forma o “superestructura” ordenan el formato total del texto (van Dijk, 198, 1990). En esta noticia, la estrategia fundamental del discurso es la reiteración de los cargos que Milagro Sala tiene en su contra, que en forma de enumeración influye en los modelos mentales a partir de su impacto desde la aprehensión cognitiva. En la memoria a corto plazo “funciona en la comprensión (de palabras, cláusulas, oraciones, enunciados y señales no verbales), por ejemplo, en términos de los ‘significados’ proposicionales o ‘acciones’ (van Dijk, 2006, s/n)”. Recordemos además que la manipulación discursiva también se vale de la memoria a largo plazo, que utiliza los recuerdos de diversos eventos almacenados en la memoria, como podrían ser las causas que fueron sumándole a Milagro Sala diferentes imputaciones y su oposición política a Gerardo Morales.

2. Instigación a cometer delitos y tumulto

Es la causa por la que fue detenida, en la toma de la plaza central de Jujuy. La toma también tiene una causa en la justicia contravencional y el veredicto se conocería hoy.

Siguiendo el mismo análisis que el anterior subtítulo o tópico, es necesario centrarse en una calificación que implica una valoración sobre la protesta o acampe de la ROS frente a la gobernación de Jujuy. El locutor la califica a partir del sustantivo común **la toma** de la plaza central de Jujuy, en lugar de nombrarla como acampe, tal como ocurre en noticias anteriores del medio. Si tenemos en cuenta que la exhibición pública de las organizaciones sociales resignifica las disputas por la apropiación de los espacios, ya que “las clases dominantes determinan límites que las clases dominadas intentan resistir, evitar o romper” (Sznol, 2007 y 2010, citado en Bennedetti, 2020), aludir al *toma*, da cuenta de una valoración que acentúa la “apropiación del espacio público” de las organizaciones sociales que con objetivos de reclamo, transformaron la cotidianeidad de su uso y el orden espacial establecido durante casi un mes en la plaza ubicada frente a la gobernación, como si se tratase de agentes externos que vienen a ocupar un espacio que no les pertenece. En este sentido puede analizarse la polarización y/o tensión entre el actor social de **la toma**, la ROS y el gobierno de Jujuy.

3. Asociación ilícita, extorsión y fraude a la administración pública

La Justicia investiga la desaparición de unos \$ 60 millones -sólo en 2015- que nunca llegaron a un programa de mejoras habitacionales.

El subtítulo funciona como un tópico, como en todas las enumeraciones de la nota. El locutor afirma que el desvío de los \$60 millones que investiga la justicia, sucedió **sólo en 2015**. Con el adverbio **sólo** puede considerarse, desde el análisis de las estrategias del discurso manipulativo (van Dijk, 1993). En este sentido atribuir la denuncia de desvío de fondos a solo un año indica que habría más dinero, aunque en la construcción sintáctica del párrafo no aparece tal cosa.

Otra de las estrategias discursivas que utiliza el enunciador es comunicar que **La Justicia investiga la desaparición de unos \$ 60 millones** sin embargo, utilizar el término Justicia, en mayúscula y sin referenciar a la Justicia pensada como la articulación institucional de normas y leyes (Poder Judicial); o sin detallar que en los procesos penales los fiscales federales o provinciales (en este caso, el Ministerio Público de Jujuy) son quienes llevan adelante las investigaciones en el sistema acusatorio nacional, decanta un discurso con fines manipulativos por ser poco específico y dar pocos detalles (van Dijk,

2006). Lo anteriormente expuesto construye significados que implican “buenas” obras o “malos” actos, en relación a la acusación contra Milagro Sala. Además, se ve prefigurada la noción víctima-victimario, presente en los discursos judiciales (y noticias policiales), que son empleados para arbitrar daños y responsabilidades a los individuos de la sociedad y por ello son formas de construir narrativas que definen tipos de subjetividad (Foucault, 1995).

4. Megacausa por corrupción.

Sala está imputada por fraude a la administración pública junto al ex gobernador Eduardo Fellner. Se estima que la Tupac desvió unos \$700 millones destinados a viviendas.

La macroestructura **Megacausa por corrupción** conlleva una dimensión semántica subjetiva en la definición misma del delito que busca connotar. Desde lo sintáctico, con el morfema **mega**, el locutor cambia el sentido del título, enfatizando en la envergadura de la causa. Hay tres actores que aparecen en el enunciado, **Sala**, el gobernador **Eduardo Fellner** y la Tupac. Ambos conforman un grupo de pertenencia a partir de la relación que tienen en la causa y en la gestión compartida, con diferentes grados de responsabilidad, de los programas sociales de vivienda.

Se observa como Sala y el gobernador son quienes están imputados y el medio expresa que **Se estima que la Tupac desvió** los fondos, la introducción deja al descubierto, primero una consideración poco clara, que brinda pocos detalles acerca de la estimación, se supone que es el Poder Judicial de Jujuy, pero no se aclara. Además la relación entre los tres actores sociales configuran un mecanismo de relación que cumple una función esencial para los modelos mentales, ya que “el significado manipulativo (o evaluación crítica) del texto oral o escrito depende de los modelos contextuales de los receptores –incluyendo sus modelos de los hablantes o escritores y las intenciones que se les atribuye” (van Dijk, 1991, citado en van Dijk, 2006.s/n).

5. Tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria

La dirigente es investigada por haber dado la orden a dos personas de matar a un hombre en octubre de 2007, a cambio de la entrega de una casa.

6. Lesiones graves

Está acusada de haber dado una golpiza junto a un grupo de unos 20 adeptos a otras dos personas reunidas en el Ministerio de Infraestructura y Planeamiento de Jujuy. El hecho ocurrió en 2006.

Continúa la enumeración de causas, sin ser demasiado específico en la descripción de las mismas. En el párrafo tras la última macroestructura, el uso de **adeptos** como sustantivo, la Real Academia Española define al adepto como una persona que simpatiza con alguien, una idea o grupo social, ya sea desde un movimiento religioso o político, hasta un grupo o corriente artística. Además una persona adepta es capaz de prometer y realizar acciones por esa idea o liderazgo que persigue. En el caso de la construcción discursiva presente y en el marco de un análisis histórico aún mayor, si bien la intención final no es posible determinar, una lectura posible uso de “adeptos”, es que el grupo de 20 personas que participaron de la golpiza según la acusación, son adeptos al liderazgo de Milagro Sala, a quien no se la nombra de forma directa, pero está presente en el sentido estructural de la noticia. Por su condición de líder del grupo, el locutor carga en su responsabilidad política la golpiza, en la que además comunica, según disposición judicial que participó.

7. Tentativa de privación ilegítima de la libertad agravada

Se acusa a Sala de haber ordenado el secuestro de un bebe para intimidar a una familia. Sucedió en 2011, pero se dio trámite al expediente este año.

Cuando comienza la segunda oración del enunciado, el discurso afirma que el hecho **sucedió en 2011**, contradiciendo la acusación del secuestro que se expresa antes. La aseveración es confusa si tenemos en cuenta la sensibilidad de la temática, el medio no aclara que la denuncia del hecho fue en 2011, sino que sucedió, en una muestra de manipulación discursiva.

8. Amenazas

Se investigan presuntas amenazas a una comisaría. “Son una manga de incompetentes, cuando les ponga yo una bomba me van a conocer. Los voy a hacer volar a la mierda”, habría dicho Sala en 2014.

En el último párrafo, cambia la estrategia discursiva. El locutor rompe con el discurso indirecto y aparece cita directa de Milagro Sala. La cita directa muestra que las marcas enunciativas expresan un potencial comentario que en forma de amenaza **habría dicho Sala**

en 2014, el contenido mismo de la cita se apoya en una forma violenta de dirigirse al personal policial de una comisaría en Jujuy, encontramos aquí una polarización entre la dirigente y la institución policial, que sabemos que se ocupa un lugar en el Estado y éste se sustenta en un orden jurídico y socialmente legitimado (De Piero, 2008).

Las causas se muestran en macroestructuras, todas juntas, se transmite el mensaje de que la inocencia de Milagro Sala (recuperando la voz de la noticia anterior), debe ser, al menos puesta en duda.

Nivel conceptual de análisis

En Jujuy el contexto político e institucional difiere desde la detención ocurrida el sábado 16 de enero del 2016. Recordemos, el gobierno había asumido el 14 de diciembre de 2015, en un contexto de protesta social, con el acampe de la ROS en la escena pública. Cuando condenaron a Milagro Sala, el Gobierno Provincial ya había avanzado rápidamente en convertir el decreto de reempadronamiento de las cooperativas de viviendas en la Ley N° 5909 (aprobada el 25 de enero del 2016); los pedidos de excarcelación y de hábeas corpus por la primera causa contravencional (“Instigación a cometer delitos y tumulto”) fueron rechazados por la administración judicial de Jujuy y cuándo el Juzgado de Control N°. 3 decidió el cese de la detención en dicha primera causa, el juez Gastón Mercau dictó la prisión preventiva por “defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita”. Desde ahí en más, el camino por la libertad de Milagro Sala tomó un camino complejo para su defensa, la condena reafirma que fue un momento difícil para la dirigente y los sectores representados por la Tupac Amaru.

Ahora vayamos al análisis de las dimensiones del contexto y las dinámicas sociales que posibilitan la conservación o transformación del poder en las noticias: tenemos dos macroestructuras que organizan la forma y el significado global de cada noticia: **Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños y Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala**, la primera de ellas publicada el mismo día de la condena, miércoles el 28 de Julio del 2017, siendo la primera noticia registrada del medio sobre este hecho, y la segunda, fue publicada al día siguiente.

En la reconstrucción del contexto de la sentencia de la primera noticia encontramos diferentes estrategias discursivas que ponen énfasis en los testimonios de los imputados del juicio, Milagro Sala, Graciela López y Ramón Salvatierra, por el escrache en 2009 a Gerardo Morales, a partir de citas directas sobre todo, con el objetivo de dejar sentado las expresiones de disconformidad contra sus condenas y dejar expuesta su subjetividad. Sobre la causa específicamente, en el copete aparece el verbo **liderar** para referirse a la vinculación de la dirigente con el delito imputado y luego en el cuerpo de la noticia se utiliza el término **instigar**, que es la verdadera acepción jurídica del delito. Entonces, la jerarquización de un verbo en el copete infiere en la representación que hace el medio de Milagro Sala, en una estrategia clara de manipulación informativa (van Dijk, 2006).

En la misma construcción del contexto, se hace referencia al despliegue de las fuerzas de seguridad afuera del tribunal y la **militancia kirchnerista**, quienes para el medio protagonizaron incidentes. De esta forma se refuerza la descripción de posición y relación como estrategia discursiva y “mediante esta categoría se puede prever que se pondrá un especial énfasis en las relaciones grupales, el conflicto, la polarización, y la presentación negativa del otro (desacreditación)” (Van Dijk, 1980 citado en Linnet y Muro).

La condena motivó un contexto favorable para el surgimiento de noticias, coberturas mediáticas del hecho, opiniones, en fin, discursos que circularon en la prensa y en diferentes ámbitos sobre la situación penal de Milagro Sala, así tenemos que la macroestructura de la noticia 2, **Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala**, la estrategia fundamental del discurso es la reiteración de los cargos, que en forma de enumeración influye en los modelos mentales a partir de su impacto desde la aprehensión cognitiva de las causas que fueron sumándose. Aludir a **toma**, en lugar de acampe, da cuenta de una valoración despectiva sobre la protesta de las organizaciones sociales, que constituyó la primera causa, otro ejemplo es el adjetivo **adeptos** de Milagro Sala, para referirse a quienes participaron de la golpiza según otra de las causas, cargando una gran su responsabilidad política a su figura.

La Nación actúa como actor político, institucional y produce un discurso que construye las representaciones sociales de los actores en juego y pone especial énfasis en la presentación negativa y las “malas obras” de Milagro Sala y su organización social. Esto se realiza mediante la legitimación, aceptación y validación de las relaciones de causalidad de

la fuente judicial y gubernamental. En algunos pasajes informativos, la persuasión lógica de este tipo de género discursivo se transforma en estrategias de manipulación.

Hito 3: medida cautelar

Impacto internacional

El 8 de marzo del 2016, “Día Internacional de la Mujer”, una delegación de mujeres, dirigentes políticas viajó a Jujuy y visitó a Milagro Sala en el Penal de Alto Comedero. La idea era conformar un comité multisectorial con representación en todas las provincias del país (organizaciones sociales, políticas, de derechos humanos, sindicales, diplomáticas y artísticas) derivó en la creación del **Comité por la Libertad de Milagro Sala**³², que permitió extender el reclamo nacional e internacional, para articular iniciativas legales.

El 27 de enero del 2016 Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (H.I.J.O.S), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y Asociación Buena Memoria se reunieron con el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Marcos Peña, el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Germán Garavano y el secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Claudio Avruj. Le plantearon su preocupación por la detención de la dirigente social y la vulneración a la protesta social en Jujuy. A todo esto, la relevancia internacional del caso Milagro Sala fue tomando fuerza en diferentes agencias de noticias del mundo y en la relación diplomática del Gobierno Nacional, garante de los derechos humanos en el país, con los organismos internacionales y demás actores políticos que pedían por su libertad.

En una columna publicada en el diario Página/12 en febrero del 2016, el exjuez de la Corte Suprema y actual miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

³² El Comité por la Libertad de Milagro Sala lo integran numerosas organizaciones de tipo sindical, académicas, políticas y personalidades vinculadas al ámbito de los derechos humanos en Argentina y otras partes del mundo. La primera acción del comité data del 4 de abril del 2016 fue participar de una reunión con el Alto Comisionado de Naciones Unidas, Gerardo Incalcaterra, a quien se le presentó un informe con “toda la cuestión jurídica violatoria de las mínimas características del debido proceso y del principio de inocencia” (fuente: https://apdh.org.ar/Comit%C3%A9_por_la_Libertad_de_Milagro_Sala).

(CorteIDH)³³ Raúl Zaffaroni indicó que el hecho se trataba de “un escándalo institucional sin precedentes en los treinta y dos años de vida constitucional” y de un “secuestro político” ejecutado por el poder político y judicial en Jujuy. Por su parte, el ex diputado nacional y ministro de Defensa de la Nación, Agustín Rossi calificó a la lideresa de la Tupac Amaru como “la primera presa política en el gobierno de Mauricio Macri”, durante el primer “Cabildo Abierto en defensa del Trabajo, por la Libertad de Milagro Sala y contra la criminalización de la protesta social”. En el acto, concurrido por miles de personas y múltiples organizaciones sociales y políticas, también se mencionó la solidaridad del Partido de los Trabajadores de Brasil, el Frente Amplio de Uruguay, la Asamblea Nacional de Ecuador, y los diputados venezolanos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) ante la situación de Milagro Sala. (Página 12. (18 de enero de 2016). Marcha a Plaza de Mayo por Milagro Sala. <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-290576-2016-01-18.html>). En ese entonces la definición de Rossi fue acompañada por todo el bloque de diputados del Frente para la Victoria, al igual por algunos gobernadores como Alberto Rodríguez Saá, de la provincia de San Luis, quien pasó la Navidad del 2016 junto a Milagro Sala y las demás presas con las que compartía el pabellón.

No obstante, la repercusión del caso también se hizo notar en Europa, cuando eurodiputados sostuvieron en un comunicado que la decisión judicial violaba los derechos humanos de la parlamentaria: “La detención de la Sra. Sala es una violación a los derechos de libertad de expresión y manifestación de una representante del pueblo que forma parte del Parlasur” denunciaron (El Destape web, 2016). Igualmente, académicas y académicos de universidades estadounidenses y británicas firmaron una petición solicitando su liberación: “hacemos un llamado al gobierno argentino para que no criminalice la protesta social y garantice un proceso legal constitucional y transparente” expresaron (The Guardian. (8 de abril del 2016). Un llamado a la liberación de Milagro Sala.

³³ El organismo intergubernamental “reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio”. Sus objetivos son “afianzar la paz y seguridad del Continente, prevenir posibles conflictos y promover la solución pacífica de problemas políticos, jurídicos y económicos entre sus países miembros, además de encargarse del desarrollo social y cultural, mediante acciones colaborativas” (Organización de Estados Americanos [OEA], (s/f). https://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp).

<https://www.theguardian.com/world/2016/apr/08/an-appeal-for-the-release-of-milagro-sala>)

expusieron. Por su parte, el primer ministro de Canadá planteó su preocupación internacional y le reclamó a Macri por Milagro Sala, en una conferencia de prensa compartida entre ambos.

Argentina frente a la ONU

En ese contexto de crecimiento de las demandas internacionales, en marzo del 2016, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (GTDA de la Onu) aceptó la denuncia contra el Estado argentino por la detención de Milagro Sala presentada por el CELS, Amnistía Internacional y ANDHES. El 21 de octubre del mismo año emite su **Opinión 31/2016 relativa a Milagro Amalia Ángela Sala**, aprobada en el 76° período de sesiones del grupo de trabajo. En dicha resolución “solicita al Gobierno de la República Argentina liberar de inmediato a la señora Milagros Sala, y conceder una reparación adecuada, incluida una compensación” (p. 27) y argumentaron que no existieron indicios para pensar en riesgo de fuga, o entorpecimiento de la investigación judicial en su contra para que esté privada de su libertad. Así mismo atribuyen que la responsabilidad internacional de responder ante el pedido corresponde al Poder Ejecutivo Nacional (Convención de Viena, con rango constitucional a partir de 1994). El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria encuadró su opinión según los métodos de trabajo de la siguiente forma:

- Categorías II: se refiere a la privación de la libertad de una persona para ejercer derechos y libertades garantizados por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este caso, el derecho a la protesta.

- Categoría III: cuando se produce una violación de la normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial: “como por ejemplo la notificación deficiente de los delitos por los que se le acusaba, la falta de precisión y de claridad de los hechos que se le imputaron” (p. 26)

En líneas generales el GTDA determinó que hubo “acusaciones consecutivas” por parte del Poder Judicial para que su privación de libertad se sostenga de manera indefinida

en el tiempo. Finalmente, por su condición de parlamentaria del Mercosur entendieron que sus fueros impedían la detención (CELS, 2016). A partir de ahí el Estado argentino quedó en el compromiso ante la ONU de responder a los requerimientos del organismo en relación a: fecha de liberación, si se realizó una investigación sobre la violación de los derechos de Milagro Sala y sus resultados, si han tomado medidas para evitar la intervención de la ONU y si pensaron en algún tipo de reparación para la líder social. Fueron ocho meses en los que el Gobierno Nacional tuvo que responder al organismo en su primer año de mandato.

Así es que el 11 de mayo del 2016, una delegación de especialistas del GTDA visitó el penal de mujeres de Alto Comedero, allí se entrevistaron con Milagro Sala y evaluaron su situación. Ese mismo día a la mañana también se reunieron con el gobernador Gerardo Morales y visitaron el Tribunal Superior de Justicia de Jujuy y el Ministerio Público de la Acusación. La delegación se dedicó a escuchar ambas partes, en lugar de iniciar requerimientos. (Bullorini, J. (11 de agosto del 2017). Visita a la cárcel. Expertos de la ONU se entrevistaron con Milagro Sala en Jujuy. *Clarín*. https://www.clarin.com/politica/expertos-onu-entrevistaron-milagro-sala-jujuy_0_SJF56rfeZ.html).

Cronología de la medida cautelar de la CIDH

Al pedido de la ONU se sumó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), máxima autoridad de la Organización de Estados Americanos (OEA), principal organismo intergubernamental del continente americano. En un comunicado de prensa emitido el 2 de diciembre de 2016 instó al Estado argentino a que atienda la decisión de la ONU, conforme a sus obligaciones internacionales. En ese marco la Comisión solicitó información al Estado el 10 de febrero del 2016, contestando el 26 del mismo mes. A partir de ahí ambas partes intercambiaron observaciones sobre la situación.

De hecho, al año siguiente, en marzo del 2017 el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Andhes y Amnesty Internacional viajaron a Washington, a una audiencia en la sede de la CorteIDH para denunciar la criminalización de la protesta social en Jujuy. Allí estaban representantes del Ejecutivo nacional y el fiscal de Estado de Jujuy, Mariano Miranda. Ambas partes expusieron sus argumentos legales: “la representante de Andhes, Elena Chávez expuso sobre la inconstitucionalidad del Código Contravencional, porque el

proceso de mediación podría entenderse como una extorsión, ya que sólo se podía aplicar si se levantaba la medida de protesta” (Verbitsky, 2017). Al final de la audiencia Avruj invitó al organismo a visitar el país. En ese momento, el GTDA de la ONU ya estaba evaluando al Estado nacional y Milagro Sala se encontraba detenida, con prisión preventiva.

El 16 de junio de 2017 una delegación de la CIDH efectuó la visita de trabajo a Jujuy, tras la invitación de Claudio Avruj (secretario de Derechos Humanos). Al igual que el GTDA de la ONU el año anterior, recibieron información sobre sucesivos estados de angustia emocional y presuntos hostigamientos que recibía Milagro Sala en el penal y por parte del Poder Judicial de Jujuy en las audiencias. Finalmente, **el 27 de julio del 2017 la CIDH concedió la medida cautelar a favor de la líder social** para que le sea otorgada la libertad, o medidas que aseguren su integridad física (tal como estableció el GTDA de la ONU en octubre del 2016). Como resultado de un análisis de las alegaciones de los solicitantes (CELS, Amnistía Internacional y ANDHES) y el Estado, con base en el artículo 25 de su reglamento, la Comisión determinó:

- a) adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de la señora Milagro Sala;
- b) concierte las medidas a adoptarse con la beneficiaria y sus representantes;
- y c) tomando en cuenta la excepcionalidad de la prisión preventiva, y el agravamiento de la situación riesgo a la vida e integridad personal como resultado de las particularidades que tiene la continuidad de la privación de libertad de la beneficiaria, así como los presuntos hostigamientos que habría enfrentado y la necesidad de salvaguardar tales derechos, las autoridades competentes adopten, a la luz de los estándares descritos, medidas alternativas a la detención preventiva, como el arresto domiciliario, o bien, que la señora Milagro Sala pueda enfrentar los procesos en libertad con medidas como la fiscalización electrónica (CIDH, 2017, p. 2).

Luego de la resolución del organismo, el Ministerio de Justicia de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos pensaron la posibilidad de la prisión domiciliaria, aunque como primera opción, el GTDA de la ONU y la CIDH solicitaron la liberación inmediata. Mientras tanto en Jujuy, el gobernador radical y el Supremo Tribunal debían resolver los recursos extraordinarios de la defensa, para ir con sus argumentos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El 11 de agosto del 2017 vencía el plazo para que el Estado

representado por el Poder Ejecutivo Nacional³⁴ hiciera efectivas las medidas recomendadas. No se cumplió y el 25 de agosto las mismas organizaciones solicitantes de las medidas cautelares lo denunciaron ante el mismo organismo internacional (CELS, 2017). Para ese entonces Milagro Sala permaneció detenida por más de 580 días.

Noticia 1 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala (28 de Julio del 2017 - 16:25 hs).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala

En este título aparece un nuevo actor institucional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El tópico de la noticia refiere a la recomendación del organismo para que la Justicia argentina le otorgue el beneficio de la prisión domiciliaria a Milagro Sala. A partir de ahí, el copete y cuerpo de la noticia son la materialidad discursiva que dispondrán de las estrategias y la subjetividad del medio sobre el rol institucional del organismo en el caso.

En el fallo, solicita que se adopten las medidas necesarias para garantizar su vida e integridad personal

El copete agrega información sobre la recomendación del organismo, pero que además **se adopten las medidas necesarias para garantizar su vida e integridad personal**. El copete está funcionando como una ampliación de la información que expresa el título, desde un locutor que se limita a comunicar la decisión de la CIDH de forma indirecta.

³⁴ A cinco días de asumir su mandato, el 15 de diciembre de 2015 el presidente Mauricio Macri resolvió mediante el decreto 222/03 el nombramiento de dos jueces para la Corte Suprema de Justicia, sin contar con la aprobación del Senado. Esto desató una ola de críticas, porque la designación de jueces del máximo tribunal requiere la aprobación de dos tercios de la Cámara de Diputados. En ese momento Cambiemos, la coalición de gobierno era primera minoría en el Senado y las bancas de la oposición del Frente para la Victoria superaban ampliamente a las del oficialismo. (Deutsche Welle [DW], 2015). Los jueces elegidos fueron Horacio Rosatti, ex ministro de Justicia en la presidencia de Nestor Kichner y Carlos Rosenkrantz, ex asesor del Banco Mundial nombrados para completar la conformación del máximo tribunal que quedó con sólo 3 integrantes, luego de las renuncias de Eugenio Zaffaroni en octubre de 2014 y de Carlos Fayt, una semana antes de la asunción del Gobierno Nacional. En este mismo contexto se desencadenaba la detención de Milagro Sala y los cambios políticos e institucionales en Jujuy.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió que [Milagro Sala](#) abandone la cárcel en la que está detenida desde enero de 2016 y continúe su prisión preventiva bajo arresto domiciliario.

Un fragmento [del documento](#) se difundió esta tarde. Allí, la CIDH le solicita al Estado de Argentina que:

- Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de la señora Milagro Sala en el contexto de la detención preventiva que actualmente se encuentra;
- Concierte las medidas a adoptarse con la beneficiaria y sus representantes
- Tomando en cuenta la excepcionalidad de la prisión preventiva, y el agravamiento de la situación riesgo a la vida e integridad personal como resultado de las particularidades que tiene la continuidad de la privación de libertad de la beneficiaria, así como los presuntos hostigamientos que habría enfrentado y la necesidad de salvaguardar tales derechos, las autoridades competentes adopten, a la luz de los estándares descritos, medidas alternativas a la detención preventiva, como el arresto domiciliario, o bien, que la señora Milagro Sala pueda enfrentar los procesos en libertad con medidas como la fiscalización electrónica.

Además, le piden al Gobierno que "informe, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente resolución, sobre la adopción de las medidas cautelares requeridas y actualice dicha información en forma periódica"..

En otro punto del informe, la Comisión detalla que “considera pertinente reiterar una vez más que, tal y como indicó en su comunicado de prensa de 2 de diciembre de 2016, el Estado de Argentina de conformidad con sus obligaciones internacionales se encuentra obligado a atender [la decisión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU](#) que determinó que la detención de la señora Sala es arbitraria, llamando a su liberación inmediata”.

Si pensamos en el mapa de voces, el discurso directo produce el efecto de verdad testimonial, ya que expresa las voces de los enunciadores, sin que pase por la interpretación del medio que construye un locutor. Como estrategia del discurso, se elige poner el punto de vista del locutor citado, la CIDH, a partir de las medidas que solicita al Estado Argentino: el pase a prisión domiciliaria y que se asegure la integridad física de Milagro Sala. El organismo en su comunicado reconoce un **agravamiento de la situación riesgo a la vida e integridad personal...**, como resultado de la prisión preventiva y “los presuntos hostigamientos que habría enfrentado y la necesidad de salvaguardar tales derechos...”.

Un dato de importancia para analizar del contexto extralingüístico son las relaciones grupales que involucran a los organismos de derechos humanos: la CIDH, con su medida cautelar del 27 de julio del 2017 convalida la posición de la defensa de la líder social,

quienes a partir de su vínculo con organizaciones de derechos humanos denunciaron su detención ante el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU, que a su vez dio el primer paso para solicitar al Estado de Argentina las condiciones de seguridad y la liberación inmediata.

Por otra parte, señala que desde la Comisión “se ha constatado como especificidades del presente asunto que lo distinguen respecto de otros que ha conocido, que la situación presentada involucra la detención de una prominente líder social, mujer e indígena, que estaría enfrentada con el gobierno actual de la Provincia, y que sería identificada con parte representativa de un sector de oposición”.

En ese sentido, consideran que “la detención de la señora Sala habría afectado el escenario político provincial del país”.

“Durante su visita a Argentina, la CIDH escuchó innumerables reclamos de organizaciones de la sociedad civil sobre la detención preventiva de Milagro Sala, e incluso tomó conocimiento de diversas movilizaciones. Además, su prisión preventiva se ha extendido por más de un año y medio, sin recibir sentencia condenatoria firme por las imputaciones penales y el asunto ha merecido pronunciamiento expreso del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, en el sentido de que debe ser puesta en libertad”, señala el documento de la CIDH.

Las citas refieren al mismo comunicado de la Comisión, la estrategia sigue siendo utilizar el discurso directo, poniendo en consideración de los receptores, los argumentos jurídicos y la lectura política del organismo que ven en las imputaciones penales un avance de la censura, por tratarse de una opositora política al nuevo gobierno de Jujuy y ser “una prominente líder social, mujer e indígena”. También brindan argumentos jurídicos que dan cuenta de faltas en los procedimientos y que con su detención se está manipulando el escenario político de la provincia. El locutor parece no tener marcas enunciativas claras, al menos desde el uso de verbos del decir o en la caracterización del escenario, está dándole importancia a la postura argumental de la CIDH.

Qué dijo el Gobierno

Minutos más tarde, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación emitió un comunicado. "Respecto a las medidas solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado Argentino, en relación con las condiciones de detención de la señora Milagro Sala –tendientes a garantizar su integridad personal-, el Gobierno Nacional comunicará dicha solicitud a las autoridades judiciales y administrativas

de la Provincia de Jujuy para su conocimiento e intervención, en el marco del pleno respeto a la independencia de poderes y las autonomías provinciales", dice.

"El Gobierno Nacional reafirma su apoyo y respeto al sistema interamericano de derechos humanos, reiterando su compromiso con la defensa de las garantías individuales, para avanzar en el fortalecimiento de nuestra democracia", concluye el texto.

Aquí el subtítulo, **Que dijo el Gobierno** funciona como la macroestructura (van Dijk, 1978; 1983: 1990) que focaliza en la respuesta del Gobierno Nacional al pedido de la Comisión, la adopción de medidas cautelares del Estado, como encargado de hacer frente a los tratados internacionales que forman parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con jerarquía constitucional³⁵. El locutor, La Nación, utiliza el estilo de discurso directo para referirse a la solicitud de la CIDH y la respuesta del Gobierno Nacional y expone la interacción y los argumentos entre ambos enunciadores, mediados por la enunciación que confiere el medio a las diferentes expresiones. En este sentido, el locutor no desestima la opinión del gobierno y como punto de vista comunica que el Estado Nacional considera el pedido de la CIDH.

Noticia 2: El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso de Milagro Sala 28 de Julio del 2017 - 22:47 hs.)

El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso de Milagro Sala

Es interesante ver cómo desde el título se propone como enunciador al gobierno de Jujuy que **habló** sobre la resolución sobre la resolución de la CIDH. Hay dos actores en juego, el organismo internacional y la administración provincial jujeña. Vale recordar que la resolución de la CIDH es emitida al Poder Ejecutivo Nacional y el Estado nacional debe responder mediante acto reparatorio, por ser parte de diferentes tratados internacionales. Es así que desde el sistema interamericano de DDHH, a los tribunales provinciales de Jujuy, existe una relación institucional y que el locutor informa a partir del diálogo de los actores sociales que intervienen en el caso.

³⁵ artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional

El gobernador Gerardo Morales aprovechó para ratificar sus dichos de enero de este año cuando había dicho: "Milagro Sala se robó todo, muchachos".

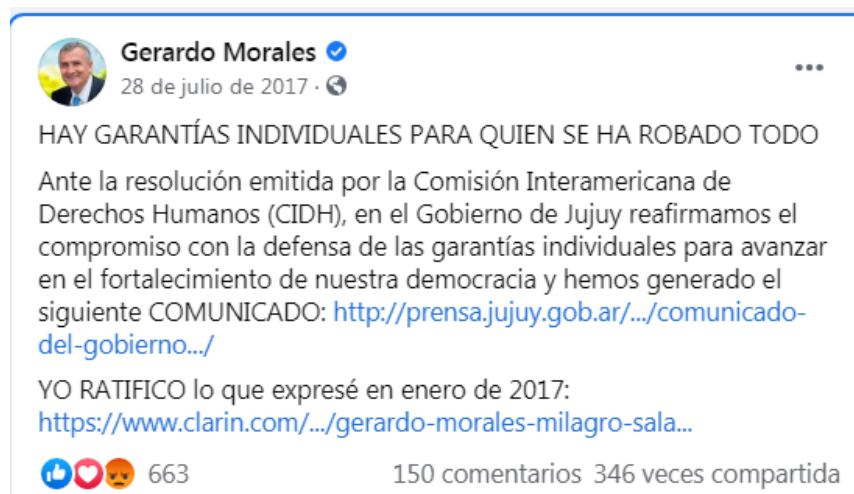
El tópico del título invita a conocer la opinión o posición del gobierno de Jujuy, en el copete esto se traslada a partir del enunciador Gerardo Morales y se lo cita de forma directa: "**Milagro Sala se robó todo, muchachos**" mediante un verbo argumentativo, **ratificar**. El contenido de la frase del gobernador seleccionada por el medio enfatiza una calificación negativa, como elemento de evidencia retórica del enunciador. La utilización de la estrategia discursiva es una muestra de la interacción que propone el locutor, mediante el control de la representación social, modelos mentales de los receptores (van Dijk, 2006).

El caso de Milagro Sala tuvo un nuevo capítulo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sugirió que la líder de la Tupac Amaru continúe su prisión preventiva bajo arresto domiciliario.

El primer párrafo del cuerpo de la noticia es un modo de apelar a la memoria de los receptores del discurso en el corto plazo, desde los recuerdos más recientes que se tengan del caso., comienza con la implementación de una figura retórica, **El caso de Milagro Sala tuvo un nuevo capítulo**, aquí una entidad inmaterial como es un caso judicial es presentada desde la agentivización, es decir que actúa como un agente, que produce o genera un efecto sobre sí mismo. (Yamamoto 2006., citado en Astorayme y Chenguayen, 2015). Desde las estrategias de manipulación discursiva, las figuras retóricas sirven para construir significados negativos o positivos.

Ante esta noticia, el gobernador Gerardo Morales dijo vía Facebook que ratifica sus dichos de enero del corriente año cuando disparó: "Milagro Sala se robó todo, muchachos. Acá el país ha visto cómo se llevaban bolsos con dinero a su casa". Y agregó: "En el Gobierno de Jujuy reafirmamos el compromiso con la defensa de las garantías individuales para avanzar en el fortalecimiento de nuestra democracia".

<https://www.facebook.com/GobernadorGerardoMorales/posts/10156433858265898>



El párrafo anterior difunde la opinión de la máxima autoridad del gobierno jujeño. Cuando expresa que Morales continúa firme en su posición inicial sobre Milagro Sala y el manejo de fondos estatales de la Tupac Amaru, remite a la memoria a largo plazo para relacionar los acontecimientos de dicha relación. El uso del verbo **disparó** manifiesta un enfrentamiento político contra la dirigente. En su expresión acompaña el comunicado oficial del gobierno, pero con sus propias marcas de subjetividad sobre la resolución de la Comisión y el caso Milagro Sala. A su vez, la descripción de posición se traslada desde el organismo al gobierno de Jujuy, hacia la figura del gobernador y de esta forma la polarización sigue su curso **en la relación Morales/CIDH - Morales/Milagro Sala**. El gobernador Morales el mismo día publica su opinión sobre la resolución de la CIDH en su cuenta de facebook, una forma de interacción con la sociedad muy extendida entre figuras públicas. La Nación utiliza la publicación como estrategia discursiva y recurso de citación mediante el lenguaje multimedia, una de las formas de mediar entre los hechos y el público (Boczkowski, 2006).

Este mensaje se reforzó en un comunicado que difundió el estado provincial donde dice que el gobierno "reafirma su compromiso de garantizar la vida y la integridad personal de la señora Sala" y agregó que esta situación "no solo fue constatada por los miembros de la CIDH sino también por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Grupo de Trabajo de detenciones arbitrarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al momento de evaluar las condiciones de detención de la misma".

Incluso, más adelante el documento recordó que luego de una visita a Jujuy, "los miembros de la CIDH expresaron públicamente que las condiciones de detención son

satisfactorias" y lanzó que "llama la atención" la resolución considerando que se trata de "presuntas situaciones que no fueron constatadas".

En el comunicado también se detalló que la resolución de la CIDH "convalida la actuación de la justicia provincial con relación a la prisión preventiva" y se avoca "sólo a la situación de la integridad personal de la señora Sala por presuntos actos de hostigamiento en su contra". Sin embargo, cuestiona que en la resolución no se "hace lugar al pedido de liberación efectuado por el CELS, Amnistía Internacional Argentina y ANDHES".

Si apelamos a la polifonía, en esta noticia, siguiendo el tópico del título, el medio construye el mapa de voces poniendo como enunciador al Gobierno de Jujuy, mediante citas directas de su comunicado, que a su vez se refiere a la CIDH. A raíz de la reacción del gobierno por la resolución del organismo, las citas que se reparten en los últimos tres párrafos dan cuenta del intercambio de posiciones relativas al caso Milagro Sala, entre el gobierno de Jujuy y la CIDH. Así, en su comunicado el gobierno cita a los tres actores con poder de definición judicial en el caso: la propia CIDH, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el GTDA de las Naciones Unidas (ONU), dos instituciones fuentes de normas internacionales y el mayor estamento judicial de la Nación, quienes según el gobierno y a partir del recorte del comunicado y la interpretación del locutor, la integridad física de la dirigente (principal preocupación de la CIDH para justificar su posición) no está en riesgo.

En el anteúltimo párrafo vemos cómo el medio recurre a una valoración subjetiva que forma parte, una vez más, de la representación del tema, a partir de la polarización entre las posiciones del gobierno de Jujuy/CIDH, se trata del verbo que indica el nivel de la conversación, o modos de conversar: **lanzó**, y continúa trayendo la voz del Gobierno Provincial como islote textual: "**llama la atención**", que funciona para ponderar la forma de referirse al hecho (la resolución de la CIDH) por parte del gobierno, quien considera que se trata de **presuntas situaciones que no fueron constatadas**, frase también referida entre comillas sobre el cuestionamiento a las lógicas de las evidencias de la CIDH. En estas líneas puede leerse que el gobierno no está a gusto con la resolución.

Por otra parte, en el último párrafo, el locutor continúa con la cita al gobierno el cual insiste en el cuidado hacia Milagro Sala, que de hecho reclama la CIDH, con su prisión preventiva, defendiendo ésta última al considerar que no está en discusión. Sin embargo, el locutor no dice nada sobre el pedido de prisión domiciliaria, un requerimiento del organismo para asegurar la integridad y seguridad personal.

Nivel conceptual de análisis - hito 3

Tras la condena a Milagro Sala los reclamos por irregularidades judiciales comenzaron a repercutir en los organismos internacionales. El pedido al Estado argentino de garantías constitucionales por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tuvo correlato con acciones de las organizaciones de derechos humanos locales. Una aclaración importante: hay dos hechos relevantes en este tema, la visita de la CIDH el 16 de junio del 2017 y el comunicado con su posicionamiento el 28 del mismo mes, en este último hecho abordado por La Nación se focalizó el análisis discursivo.

En la primera noticia, **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala**, la macroestructura no deja mucho que analizar como posible estrategia manipulativa, lo mismo ocurre en el cuerpo de la noticia, el medio se limita a exponer parte del comunicado del organismo, seleccionando los puntos claves del mismo. Al mismo tiempo, al final del texto, coloca a otro enunciador a partir del subtítulo **Qué dijo el gobierno**.

Ahora bien, lo interesante del hito y en especial de esta noticia es ver cómo La Nación presenta los vínculos institucionales entre la CIDH y el Estado Nacional (nuevo enunciador en la noticia), que por jurisprudencia internacional debe responder al pedido mediante un acto administrativo al Gobierno Provincial y siguiendo el mismo mecanismo, éste debe notificar al Poder Judicial local, la autoridad competente para resolver el recurso emitido desde la fuente internacional. Entonces, vemos aquí un nuevo escenario político e institucional donde entran a jugar factores de jerarquía normativa entre el Derecho Internacional Público (DIP) y el Derecho Interno (DI)³⁶.

³⁶ La relación entre los diferentes Estados y de estos con los principios y normas internacionales se regulan a través del Derecho Internacional Público (DIP), éste se diferencia del Derecho Interno (DI) de cada país porque no está organizado de forma centralizada, sino que son los mismos Estados quienes crean las normas del DIP, mediante diferentes tratados y la costumbre jurídica. Hay dos teorías que explican la relación entre ambos tipos de órdenes jurídicos, dualistas y monistas, “la primera de ellas plantea la separación e independencia entre ambos ordenamientos, mientras que la segunda, sostiene que el Derecho Internacional y el Derecho interno forman un solo orden jurídico. En cuanto a los sujetos destinatarios, en el DI serían los individuos, mientras que en el DIP, los Estados” (Trucco, 2007, p. 2). En Argentina, desde la incorporación de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados del año 1969, se reconoce la primacía del derecho internacional por sobre el derecho interno, reconocido en el art. 27 de la ley 19.895, “que impone al Estado la prohibición de alegar su Derecho Interno para justificar el incumplimiento de un tratado” (p. 9).

El medio por el momento se dispone a comunicar la reacción del Gobierno Nacional sobre el asunto y es aquí donde como análisis del contexto debemos tener en cuenta el momento político del país y cómo el medio presenta las relaciones grupales entre los actores sociales mencionados, de gran envergadura simbólica e institucional. Así es que en la segunda noticia, el tópico, **El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso Milagro Sala** esta vez se centra en la posición del Gobierno Provincial y la descripción de posición se traslada desde el organismo el Gobierno de Jujuy, hacía la figura del gobernador. De está forma la polarización sigue su curso en la relación Morales/CIDH - Morales/Milagro Sala. Al reproducir sus dichos (no cualquier dicho, sino de ratificación) ante un organismo internacional, La Nación subraya el convencimiento del gobernador acerca de la acusación a Milagro Sala: (**“Hay garantías individuales para quien se ha robado todo”**), de alguna manera el medio está diciendo que el gobierno nacional es cauto.

En este hito, lo más interesante de la construcción discursiva del medio es la lectura del contexto sociopolítico e institucional del país, que como huellas de contexto pueden interpretarse en las noticias. Aquí es importante pensar que mientras la CIDH tramitaba la medida cautelar, y más aún luego de su resolución, se fueron reavivando las posturas sobre el caso Milagro Sala, tanto dentro del Gobierno Provincial, como desde el Ejecutivo Nacional y la CIDH, principales enunciadores de las noticias analizadas en este hito. Esto demuestra que los sentidos que se construyen sobre el Derecho están en constante disputa como un campo que “se interrelaciona con el contexto social e influye, a su vez, sobre las ideas políticas y económicas que se tienen sobre la organización de la sociedad” (Cabral, 2019, p. 3). La Nación comunica tales posturas en tensión y se posiciona, a veces de forma no tan lineal, sino en un equilibrio discursivo, social y político difícil de advertir.

Hito 4: prisión domiciliaria

En un fallo emitido el **16 de agosto del 2017 el Tribunal Supremo de Justicia de Jujuy otorgó la prisión domiciliaria**, en base a la medida cautelar de la CIDH dispuesta el 27 de julio del mismo año. Durante este proceso judicial, el Estado y los solicitantes fueron

realizando sus observaciones e informes de situación³⁷. El pase a prisión domiciliaria no fue a su domicilio real, sino a una propiedad suya en la localidad de El Carmen, a unos 40 km de San Salvador de Jujuy, una casa que según constató la defensa, “fue completamente saqueada, que carecía de de agua corriente, de luz eléctrica y no contaba con ventanas ni sanitarios” (CELS, 2017). Del mismo modo, denunciaron en el mismo comunicado que la vigilancia de fuerzas de seguridad que custodiaban la casa las 24 hs del día “impone restricciones que vulneran los derechos de Sala: limita sin justificación la cantidad de personas que podrían visitarla, el tiempo en que podrían hacerlo; encomienda su custodia a la Gendarmería Nacional, lo que está expresamente prohibido por la ley”.

Ante esta situación dada a conocer a la CIDH, el organismo también se refirió en un comunicado de prensa sobre la situación denunciada por los organismos de derechos humanos locales y la defensa:

Después del otorgamiento de la medida cautelar, la Comisión encontró que las autoridades judiciales de Jujuy tomaron decisiones que se distancian del cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión y que, por el contrario, agravan la situación de riesgo de la beneficiaria. Inicialmente las autoridades judiciales ordenaron la detención domiciliaria para Milagro Sala. Sin embargo, bajo un estricto régimen de seguridad que reproducía las condiciones de la Penitenciaría en su domicilio” (OEA, 2017).

Desde esta postura, el beneficio de prisión domiciliaria no se correspondía con las medidas cautelares y fueron consideradas como “medidas dilatorias” del Poder Judicial de Jujuy. Una vez emitido el comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 27 de septiembre de 2017, la Cámara de Apelaciones y Control de Jujuy revocó la prisión domiciliaria de Milagro Sala y dispuso que reingrese al Servicio Penitenciario de Jujuy Unidad N°3 de “Alto Comedero”, para continuar con su prisión preventiva. El equipo de abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Amnistía Internacional y el CELS consideraron la medida como una

³⁷ La Comisión solicitó información al Estado el 10 de febrero de 2016, quien contestó el 26 de dicho mes. “Desde entonces, a lo largo de este procedimiento, ambas partes aportaron sus observaciones a los informes respectivos, así como información adicional. El último informe del Estado y de los solicitantes son de fecha 5 de julio y 3 de julio de 2017, respectivamente” (CIDH, 2017. p. 1)

estrategia más para vulnerar sus derechos. Además señalaron que no se brindaron los fundamentos de la decisión a la defensa de la dirigente y solo le informaron de las disposiciones judiciales.

En una petición dirigida nuevamente a la CIDH manifestaron que: “existe la posibilidad concreta de que se materialice el serio daño a la vida e integridad personal de Milagro Sala, que la medida cautelar demanda prevenir y evitar” (CELS, 2017) y solicitaron que el organismo retome “las medidas necesarias para que el Estado argentino acate la Resolución 23/2017”. Así fue como el 3 de noviembre la Comisión manifestó sus argumentos de incumplimiento del Estado argentino de las medidas cautelares solicitadas por el CELS, Amnistía Internacional y Andhes a la máxima instancia judicial de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con sede en Washington y le pidió que se adopten las medidas de protección recomendadas para garantizar la integridad personal de la dirigente.

Luego de analizar los argumentos de los solicitantes, ese mismo mes, el 23 de noviembre la Corte IDH intervino en el caso y dictaminó que Milagro Sala debía cumplir su prisión preventiva en su domicilio habitual. La Corte IDH observó que:

los informes médicos y psicológicos revelan una situación de riesgo a la integridad personal y a la salud (tanto mental como física) de la señora Sala, asociada a los procesos judiciales que se le siguen” y que “la salud mental de la señora Sala se beneficia del contacto permanente con sus familiares y de su estadía fuera de la penitenciaría, mientras que el reinternamiento en el centro penitenciario agudizó sus crisis”. (CELS, 2017).

Finalmente, el 5 de diciembre de 2017 la CSJN determinó que el Poder Judicial de Jujuy debía cumplir con la resolución de la Corte IDH “y disponer entonces el arresto domiciliario de Milagro Sala o cualquier otra medida menos restrictiva de sus derechos” (CELS, 2017). Pero además la CSJN confirmó la prisión preventiva en el caso “Sala, Milagro Amalia Ángela y otros s/ p.s.a. asociación ilícita, fraude a la administración pública y extorsión (2017)” y de esta forma dejó firme el fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy. Con un recurso extraordinario dirigido a la Corte, la defensa sostuvo que

la prisión preventiva era arbitraria y que no existía riesgo procesal, sin embargo la CSJN descartó el argumento.

Tal decisión de la CSJN, conforme al pedido de la Corte IDH confirmó la obligatoriedad de la medida cautelar y el 15 de diciembre de 2017 el Estado debía informar sobre su cumplimiento. Ese mismo día, el Tribunal Supremo de Justicia de Jujuy trasladó nuevamente a Milagro Sala al arresto domiciliario, pero no a su residencia particular, sino, nuevamente a la misma casa en La Ciénaga, en la localidad de El Carmen. Para la defensa de la dirigente y los organizaciones de derechos humanos, las condiciones de la detención no cambiaban demasiado a su privación de la libertad en la prisión de Alto Comedero. En enero del 2018, “la Sala Penal del Superior Tribunal de FERIA resolvió la prórroga extraordinaria de la prisión preventiva por un año más, cuando estaba por cumplirse el plazo máximo de dos años dispuesto por ley para este tipo de medidas privativas de la libertad” (CELS, 2018).

Hasta aquí reconstruimos los diferentes hechos jurídicos que motivaron la prisión domiciliaria de Milagro Sala. El análisis se centra³⁸ en las noticias del diario La Nación referidas al fallo emitido el 30 de agosto del 2017 por el Poder Judicial de Jujuy, que otorgó la prisión domiciliaria, en base a la medida cautelar de la CIDH. La importancia de detenerme en este acontecimiento radica en que el otorgamiento de la medida cautelar reafirma la importancia del rol que jugaron las organismos de derechos humanos en el caso.

Noticia 1: La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala (miércoles 16 de agosto del 2017 - 10.29 hs.)

La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala

La dirigente de la Tupac Amaru está presa en el penal de Alto Comedero, en Jujuy, desde enero de 2016; para que se haga efectivo el beneficio falta la firma de un juez.

El copete comienza con la calificación que se repite a lo largo de los análisis, “La dirigente de la Tupac Amaru” (también citada como “la líder”) expresa la la forma en que el

³⁸ No se tomarán los hechos posteriores como el reingreso al penal de “Alto Comedero”, ni la vuelta al arresto domiciliario determinado por la justicia jujeña tras la intervención de la Corte IDH.

medio elabora un sistema simbólico de evaluación según sus atributos políticos, con el fin de acentuar su pertenencia política simbólicamente a la organización barrial y asociarla a la condena. Esta toma de posición es concebida como una estrategia de interacción que además apela al conocimiento previo y a largo plazo de las/os receptores sobre el caso, mediante la reconstrucción de su situación penal: **está presa en el penal de Alto Comedero, en Jujuy, desde enero de 2016; para que se haga efectivo el beneficio falta la firma de un juez.**

La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala. La dirigente de la agrupación Tupac Amaru, presa en el penal de Alto Comedero, en San Salvador de Jujuy, desde enero de 2016, será trasladada a una vivienda de la localidad de El Carmen, a 20 kilómetros de la capital provincial, donde deberá cumplir la detención.

Este párrafo reitera el contenido del título y el copete e informa sobre la localidad donde será trasladada para cumplir prisión domiciliaria. Vuelve nombramiento como dirigente de la agrupación Tupac Amaru, logrando un fenómeno de repetición, como acto del habla local que apoya el global, es decir la macroestructura semántica evidente en el título y copete.

El juez Gastón Mercau, titular del Juzgado de Control en lo Penal N° 3 de Jujuy, decidió otorgar la prisión domiciliaria a Sala "de acuerdo a lo dispuesto" por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El magistrado explicó en conferencia de prensa que Sala será trasladada desde el penal de Alto Comedero sólo cuando el otro juez que entiende en los casos que la involucran, Pablo Pullen Llermanos, firme también la medida y cuando la familia "acondicione" la vivienda de la localidad de El Carmen en la que será alojada.

Desde la polifonía del discurso está presente la voz citada del juez Gastón Mercau, de forma indirecta. También se apela al uso del islote textual, otra de las formas del discurso indirecto, que opera como fragmento atribuido al enunciador y así el locutor se desprende del punto de vista del mismo. Mercau **decidió otorgar la prisión domiciliaria a Sala** de acuerdo con lo requerido por la Comisión y también aparece otro juez, Pullen Llermanos.

Ambos son funcionarios que responden al orden jurídico interno de Jujuy y ejercen un tipo de práctica social y discursiva que les confiere un sentido de validez en sus actos (Foucault, 1995 y Del Valle Rojas, 2008, 2022).

Hace dos semanas, la CIDH había recomendado que la líder jujeña cumpliera la detención en su domicilio o que enfrentara los procesos judiciales en libertad con medidas como la fiscalización electrónica. El magistrado Mercau dictó la resolución "de acuerdo a lo dispuesto" por la CIDH.

Sala está detenida desde enero de 2016 en Alto Comedero por los delitos de asociación ilícita, fraude y extorsión en una causa que se tramita en el fuero provincial. Además, tiene en suspenso una condena a tres años por aprietes al gobernador Gerardo Morales.

En estos dos párrafos se aplica lo que van Dijk (2006) llama memoria a largo plazo (MLP). En el primero la estrategia del discurso es reflotar la intervención de la Comisión que motivó la decisión del juez para otorgar la prisión domiciliaria, y además cuándo sucedió: **Hace dos semanas**. En el siguiente párrafo, el locutor que construye el medio recurre a la MLP, para referir a la detención de enero del 2016, con el fin de apelar a la memoria histórica sobre las causas judiciales que enfrenta Milagro Sala. La construcción lingüística presente tiene un fuerte anclaje en las disposiciones del lenguaje jurídico, que colocan a Milagro Sala en el contexto de sus causas, no en su lucha social y política, es decir en los reclamos, los argumentos de su defensa.

"Resuelvo disponer que la prisión domiciliaria dictada en contra de la imputada Milagro Sala (...) se cumpla en el inmueble ubicado en loteo Villa Parque La Ciénaga (...), de acuerdo a lo dispuesto" por la CIDH "en expediente caratulado: «Medida cautelar N°25/16», con custodia a cargo de Gendarmería Nacional y colaboración en caso necesario de la policía de la provincia", decidió el juez Mercau.

El magistrado aclaró que la prisión domiciliaria deberá cumplirse en esa vivienda sólo si "se encuentra en condiciones". Además, resolvió que Sala deberá "abstenerse de salir del

domicilio sin autorización del juez interviniente bajo apercibimiento de revocar el beneficio".

La dirigente de la Tupac Amaru tampoco podrá recibir visitas multitudinarias ni de madrugada: el juez dispuso que "podrán ingresar al inmueble un número de personas que no podrá exceder de siete a la vez" y que quienes vayan deberán hacerlo de 7 a 20. La restricción "no se aplicará a los familiares directos de la imputada cuyo listado deberá ser aportado".

La cita directa del juez Mercau como continuidad de la enunciación que el medio citó de forma indirecta anteriormente refleja la subjetividad que posiciona a La Nación, ya que expresa que fue Mercau quien primero, **decidió, aclaró, resolvió y dispuso** diferentes detalles y características de la prisión domiciliaria. Como sucedió con la detención de Sala en enero del 2016, cuando fue el juez de Control N° 3 de Jujuy, Raúl Gutiérrez quién ordenó la detención. Ambos magistrados forman parte del campo jurídico (Cabral, 2019), es decir cumplen un rol jerárquico en las prácticas sociales de la institución judicial, y ello se refleja en la aceptabilidad racional que les confiere el medio, por ser autoridades públicas. Aquí las estrategias de citación focalizan sobre los detalles de la medida, el tono entre líneas sugiere que el juez está hablando de los condicionantes que tiene el beneficio de prisión domiciliaria otorgado, poniendo sus propios límites sobre la actuación de la resolución.

"Todavía no"

Lo curioso del subtítulo es el entrecomillado que es atribuido por el locutor, ya que no existe algún indicio de verbalización que le preceda, es decir algún verbo del tipo, *enunciador X afirmó qué: "todavía no"*. Aquí directamente aparece el entrecomillado y como macroestructura posee un significado que conecta el texto con el contexto de enunciación, veamos cuál. Puede pensarse como un fenómeno de ironía, esto sucede cuando el sujeto que expresa una determinada idea, "presenta una actitud de distanciamiento: dice una cosa, pero quiero decir otra, la contrario" (Maingueneau, 2009, citado en Valentino y Fino, 2016, p. 111). Este es un recurso utilizado para realizar críticas y evidenciar puntos de vista. En este caso podemos inferir, que más allá de quién haya

pronunciado el contenido del subtítulo, su elección pone la lupa en las condiciones que limitan el movimiento físico de la dirigente de la Tupac Amaru, tal como lo hacen los párrafos que preceden.

La abogada Paula Álvarez Carreras, una de las abogadas defensoras de Milagro Sala, aclaró hoy que todavía no se puede dar cumplimiento al fallo que otorga la prisión domiciliaria porque la vivienda señalada "no está en condiciones porque no tiene luz, no tiene agua, no tiene sanitarios".

En diálogo con radio Del Plata, Carreras confirmó que Sala "ya fue notificada" sobre el fallo del juez Mercau y explicó que van poner el domicilio "en condiciones mínimas" porque "Milagro no puede seguir ni un día más en el penal".

Hasta ahora tuvimos como enunciador o voz principal, la del juez Mercau, representante del Poder Judicial de Jujuy que otorgó la prisión domiciliaria. Por el contenido de los párrafos finales, nos damos cuenta que el subtítulo "Todavía no" hace referencia a un nuevo y último enunciador citado: **Paula Álvarez Carreras, una de las abogadas defensoras de Milagro Sala**, quien aclara que aún no puede ser efectivo al traspaso a prisión domiciliaria por las condiciones edilicias del inmueble. Ahora si, el subtítulo "Todavía no" se interpreta mejor relacionando a la enunciativa actual, aunque el juez, Mercau haya asegurado también la misma afirmación en párrafos anteriores: **El magistrado aclaró que la prisión domiciliaria deberá cumplirse en esa vivienda sólo si "se encuentra en condiciones"**.

Sin lugar a dudas, el mensaje final: "Milagro no puede seguir ni un día más en el penal" refiere al posicionamiento de la defensa que motivó además la resolución de la Comisión, diferente a la del juez, que ocupa otro rol en el acto judicial, Calvo (2007) manifiesta que "cada una de las partes (defensores y fiscales) entrega una versión discursiva de los hechos para su verificación probatoria (versiones en conflicto)" (citado en Carlos Del Valle Rojas, Mayorga et. al, 2010, p. 184). Por ende, si bien ambos enunciadores se refieren a la imposibilidad de ejecutar el fallo si el domicilio no está en condiciones, lo hacen desde

lugares de enunciación diferentes y eso es posible porque el medio construye el discurso de esa forma.

Un rasgo lingüístico que clarifica la estrategia de citación es el empleo de verbos que indican la falsedad o verdad del discurso citado: **aclaró** (...una de las abogadas defensoras de Milagro Sala, aclaró hoy que...) y **confirmó** (Carreras confirmó que Sala "ya fue notificada").

Noticia 2 - Morales condenó la decisión: “es vergonzosa y es un privilegio” (jueves 17 de agosto del 2017)

Morales condenó la decisión: “es vergonzosa y es un privilegio”

La macroestructura semántica del título es muy clara, la noticia coloca la opinión del gobernador Morales como principal elemento enunciativo. Si analizamos la sintaxis de la oración, en ningún momento se expresa de forma directa qué decisión condena el gobernador, y si bien la lectura y análisis del titular puede tener diferentes dimensiones ideológicas y semánticas (van Dijk, 1990). Sin embargo, es imposible despegar un título noticioso del contexto informativo, de las condiciones de producción y del soporte técnico por donde se reproduce el discurso, ya que estos factores no determinan, pero sí influyen en la comprensión del mensaje. Por su parte, el verbo **condenó** es una forma de describir el carácter o manera del decir y la cita “**es vergonzosa y es un privilegio**” es un fragmento atribuido al enunciador, Morales, que sirven para expresar su puntos de vista y a la vez permite leer si el locutor coincide o se aleja de tal pronunciamiento.

Afirmó que la mansión fue construida con "dinero del pueblo"; para Garavano, es "un paso importante"

En el copete, además de Morales, el locutor añade como segundo enunciador a Garavano, ambos tienen posturas diferentes y el medio las hace notar. Para uno la decisión "es vergonzosa y es un privilegio" y para otro es “**un paso importante**”. Así pensado, hay dos posiciones acerca de un hecho y el locutor en este caso añade un verbo introductorio al enunciado, **afirmó** que indica el valor de falsedad o verdad de lo expuesto por el

enunciador, que por la lógica sintáctica, es Morales quién tiene la verdad sobre esta situación, una verdad que Garavano está dispuesto a cuestionar.

El gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, abandonó las formas y se despachó por Twitter: "Es vergonzoso que una delincuente como Milagro Sala tenga el privilegio de prisión preventiva en su mansión construida con plata del pueblo". Eso escribió en la red social, tras conocerse la decisión del juez Gastón Mercau de otorgarle la prisión domiciliaria a Sala.

El enunciado que precede a la cita directa permiten una combinación de palabras que le confieren una mirada subjetiva previa sobre el enunciador: **abandonó las formas y se despachó por Twitter**, el acompañamiento del verbo señala que el gobernador terminó con cierta formalidad para comunicar su posicionamiento sobre el caso y en particular el beneficio de prisión domiciliaria que le otorgó el juez Gastón Mercau. El locutor que construye el medio busca demostrar el descontento del mandatario.

La oración siguiente: **Eso escribió en la red social, tras conocerse la decisión del juez Gastón Mercau de otorgarle la prisión domiciliaria a Sala** coloca a un segundo sujeto, el juez Mercau. En este sentido, se vuelve importante analizar la legitimidad que construye el medio sobre ambos actores que cumplen una importante función pública, Morales encarna la máxima autoridad del Poder Ejecutivo en la provincia y Mercau, al Poder Judicial, ambas figuras ocupan roles de importancia en instituciones sociales regidas por los principios constitucionales del Estado de Derecho. Lo que difiere en los dos, es el papel que cada uno juega en el vínculo Estado/sociedad.

En el marco de relaciones y agrupaciones semánticas que describe van Dijk en los actos del habla, lo que importa aquí es no es lo que ambos sujetos expresan en los diferentes contextos y producciones discursivas, sino como el medio o enunciador, los coloca en relación a otros sujetos y a los hechos.

Acompañó el tuit con una foto aérea de la casa de la dirigente social, en donde se aprecian el inmueble y una pileta. La defensa de Sala aseguró que la casa, ahora, está parcialmente destruida porque fue saqueada.

Minutos antes, Morales había dicho por la misma vía: "No comparto la resolución de la CIDH y del juez de privilegiar a Milagro Sala con prisión preventiva en su mansión. Es una gran injusticia". Hacía referencia así al pedido de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de que se tomen "medidas alternativas" a la detención en el penal de Alto Comedero.

El enunciador sigue siendo Gerardo Morales, el locutor alterna entre el discurso indirecto y el discurso directo mediante la cita que expresa el pensamiento del mandatario sobre la resolución de la CIDH, que no comparte y crítica. Luego, el entrecomillado "**medidas alternativas**" provoca una discontinuación del discurso indirecto en la segunda oración del enunciado sobre las recomendaciones del organismo y despegarse del actor que lo expresó, acentuando además su manera de decir.

Desde que Sala fue detenida, en enero de 2016, por "instigación a cometer delitos" y "tumultos" y a medida que fueron cayéndole otras causas, Morales procuró dejar actuar a la Justicia. Si bien condenó públicamente a Sala, optó por la postura de no intervenir en la causa. Por eso es llamativa su reacción, condenando la acción judicial. A pesar de ello, el gobernador fue acusado por organismos de derechos humanos y la defensa de la dirigente de digitar el destino de Sala. **reconstrucción temporal**

Algunas semanas atrás, había mostrado disconformidad con la recomendación de la CIDH, pero aseguró que es de carácter obligatorio; por lo tanto, dio a entender que la prisión domiciliaria era un desenlace probable. "No comparto que la CIDH otorgue el privilegio de prisión domiciliaria a corruptos aunque sus cautelares son obligatorias #MilagroSala", tuiteó entonces.

En ambos párrafos toma protagonismo la interpretación del locutor sobre la postura de Morales en relación a la resolución de la CIDH y de forma general, la situación penal de Milagro Sala. En el primero, la reconstrucción temporal del caso a partir de las causas que motivaron la detención y cómo, según el medio, el gobernador actuó de acuerdo a los avances de las causas en los tribunales de Jujuy, así en su interpretación del contexto, el medio afirma que el gobernador **optó por la postura de no intervenir en la causa** y

muestra una actitud de sorpresa sobre la posterior declaración: **Por eso es llamativa su reacción, condenando la acción judicial.**

A continuación, sobre los organismos de derechos humanos y la defensa de la dirigente, el locutor dice que **el gobernador fue acusado** por los mismos de **de digitar el destino de Sala**, aquí no hay una pretensión de validez, como si la hay en la aceptación de verosimilitud de la retórica argumental que propone el punto de vista de Morales, cuya retórica argumental es presentada mediante los verbos **procuró, condenó y aseguró**, que indican el valor de verdad que hay en las palabras, o la actitud del hablante. Por otro lado no deja de llamar la atención el contenido de las citas del gobernador que selecciona el medio, donde se expone la desacreditación hacia la dirigente, en una muestra de las estructuras sociales del contexto, que establecen “un sistema de relaciones discursivas dominantes” (Del Valle Rojas, 2008, p. 291).

En una posición más conciliatoria se paró el ministro de Justicia, Germán Garavano. "Me parece que es un paso importante que se haya dado en el cumplimiento de este pedido de la CIDH. Por otro lado, los procesos judiciales son por hechos muy graves que deben ser esclarecidos y tramitados ante la justicia de Jujuy", aseguró el ministro, en declaraciones a la prensa, en una visita en Neuquén.

"En todos estos casos hay que dejar que sea la Justicia la que se pronuncie", agregó Garavano, poniendo paños fríos a la cuestión.

Aparece un nuevo enunciador, Garavano, también parte del gobierno, quien según el locutor asume una posición de conciliación, oficiando de promotor para la solución de las diferencias, de una forma neutral y calificada, **poniendo paños fríos a la cuestión**. El enunciador es cercano al campo jurídico, por su propia área de trabajo como ministro de Justicia de la Nación y en la cita directa que emplea el medio, comunica su acuerdo con el cumplimiento con la CIDH, aunque a su vez propone que **los procesos judiciales son por hechos muy graves que deben ser esclarecidos y tramitados ante la justicia de Jujuy**, poniendo foco en que debe ser la administración de justicia de Jujuy la que resuelva

finalmente sobre la situación. Tampoco el enunciador le quita peso a las causas de Milagro Sala, cuando se refiere a **hechos muy graves**.

La selección de ambas voces, Morales y Garavano, pertenecientes al mismo sector político y de gobierno, muestran que las posturas no son idénticas y que es el gobernador quién representa una polarización más acentuada contra Milagro Sala, sin embargo el locutor desprende a Morales de su posible intervención en la causa, esto sería solo una acusación de los organismos de derechos humanos.

Ayer por la tarde Morales asistió a un panel en el precoloquio de IDEA, en Rosario, donde acentuó su disconformidad. "Reitero que la CIDH se ha convertido en un grupo de burócratas que viven en Washington y que han pasado a formar parte de una facción o un partido internacional. Creo que los desprestigia este tipo de soluciones", aseguró. Al ser consultado sobre quienes consideran a Sala una presa política, el gobernador dijo: "Se equivocan. Es una dirigente que ha violentado al pueblo y que ha ejercido lo peor de la esclavitud de este siglo, que es el clientelismo".

La defensa de Sala anticipó que hoy insistirá en una denuncia de "hostigamiento" contra la dirigente de Tupac Amaru, ya que será trasladada a un domicilio en el que no vivía antes de ser detenida y que está en mal estado.

Una vez más, reconocer rasgos del entorno que influyen en la textualidad es vital para comprender el discurso y justamente, al final de la noticia se evidencia aún más la opinión de Morales en una curiosa situación comunicativa, que es la asistencia del gobernador a un evento de IDEA, el Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina³⁹, un espacio

³⁹ Luis M. Julio Saguier es el actual Director Ejecutivo de S. A (Sociedad Anónima) La Nación, es además parte del directorio de IDEA, que se define así misma como una organización que "defiende los valores del empresariado y difunde el rol que éste ejerce en el desarrollo productivo de la Nación. Genera valor con equipos de trabajo en temas económicos, tributarios y de calidad institucional" (fuente: <https://www.idea.org.ar/nosotros/directorio/>). Además aclaran que inciden en las agendas legislativas y tienen una sus patrocinantes "apoyan todas las iniciativas de la institución, al tiempo que difunden sus propuestas de valor en espacios únicos de participación", uno de esos espacios son los coloquios, donde suelen participar CEOs de los principales grupos empresariales que operan en el país, con el objetivo de generar clima de negocios e incidir en la agenda política y económica.

empresarial del país muy influyente en el sector, de hecho incluye en su estructura patrocinante a la S.A La Nación.

Ahora bien, si nos posamos en el contenido de la cita directa del primer párrafo mencionado, Morales apunta directamente a la estructura de la CIDH, a quienes trata como un **“...grupo de burócratas que viven en Washington y que han pasado a formar parte de una facción o un partido internacional”** y no se centra en la recomendación de medida cautelar del 27 de julio del mismo año. Luego la cita directa es sobre Milagro Sala, a quien considera **“una dirigente que ha violentado al pueblo y que ha ejercido lo peor de la esclavitud de este siglo, que es el clientelismo”**.

Esta estrategia de colocar al enunciador de forma directa es una forma de construir la representación social, de la CIDH y Milagro Sala, a partir de la voz de Morales como sujeto hablante, el locutor utiliza sus dichos para poner de relieve cómo piensa el caso el gobernador y además de lo que dijo, el lugar dónde lo dijo y sus interlocutores que conforman el contexto de enunciación. El último párrafo y cierre de la noticia, cambia el actor al que se refiere el medio, la defensa de Milagro Sala, que no es citada de forma directa, lo que provoca la apropiación de su enunciación por parte del locutor. Se utiliza el verbo **insistirá**, como una acción de ruego para lograr su pedido, finalmente el uso del entrecomillado en la denuncia de **“hostigamiento”**, es otra estrategia para despegarse del discurso de la defensa por parte del locutor.

Nivel conceptual de análisis - hito 4

Pensando en la reconstrucción del contexto histórico y sociopolítico en el cual se desarrolla el hito, en la primera noticia, **La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala**, luego de la macroestructura que sostiene el proceso cognitivo, se construye como voz principal (o enunciador desde la polifonía) al juez Mercau, quién otorgó la prisión domiciliaria por recomendación de la CIDH, magistrado que además se encargó de las causas contra Milagro Sala luego de la licencia de Gutierrez, el juez que ordenó la detención de Milagro Sala por delito contravencional en 2016.

Sabemos por Cabral (2019) que los jueces representan una institución social creada para el cumplimiento del poder legal del Estado y también como postula Uribe (2012),

“juega un rol dependiendo de la clase de Estado”, es decir del sistema económico y político imperante en un contexto dado. Además en su accionar influyen “las redes de solidaridades y lealtades asociadas a intereses de grupos” (Donatello y Valcarce, 2020, p. 111). En base a la investigación de Verbitzky (2017) podemos decir que la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Jujuy al momento de la detención de Milagro Sala y los demás procesos judiciales en su contra, Clara De Langhe de Falcone, (ex diputada provincial por la Unión Cívica Radical y abogada de Gerardo Morales en una causa que inició por “el vaciamiento del Correo Argentino”⁴⁰ (p. 225) por parte del Grupo Macri) es la abuela de 3 de sus tres hijos que tuvo con Cecilia Inés Falcone, hija mayor de la jueza. Además ambos fueron socios en un estudio jurídico de la jueza, que lo designó como titular del Juzgado de Control en lo Penal nro 3 de Jujuy.

Como ocurre con los demás hitos, Mercau como enunciador ejerce un tipo de práctica social y discursiva que les confiere un sentido de validez en sus actos (Del Valle Rojas, 2008, 2022). Sobre Milagro Sala, el medio sigue elaborando un sistema simbólico de evaluación según sus atributos políticos, en relación a su rol dentro de la Tupac Amaru, con el fin de acentuar su pertenencia política y asociarla simbólicamente a la organización barrial. Tal como ocurre en el resto de los hitos.

El subtítulo, “**Todavía no**” es un islote textual que funciona como estructura global de forma y significado dentro de la noticia, tiene una intencionalidad en poner la lupa en la negativa del TSJJ al traslado del penal al arresto domiciliario en un tono irónico, esto se entiende por la posterior referencia sobre la limitación del movimiento físico de la dirigente de la Tupac Amaru, sobre el pedido de la CIDH, de la Justicia Jujeña y en primera instancia de su defensa, ya que luego se introducen las voces de **Paula Álvarez Carreras, una de las abogadas defensoras de Milagro Sala.**

⁴⁰ El Grupo Macri (es una Sociedad Anónima fundada por Franco Macri, padre del ex presidente Mauricio Macri, quien también forma parte del grupo empresarial) obtuvo concesión del Correo en 1997 hasta el 2003, año en que el Estado Nacional le rescindió el contrato. En su denuncia, según Morales “los macri incumplieron el contrato de concesión y el pliego de bases y condiciones, no realizaron las inversiones comprometidas y causaron un daño patrimonial al Estado al no pagar el canon” (Verbitzky, 2017, p. 225). La deuda millonaria al Estado se dió en las épocas de la convertibilidad y se calcula en cientos de millones/dólares. En la denuncia de Morales, del 2003 pidió que “se revocará la concesión pero cuando el empresario Macri de vino el presidente Macri, Morales pagó con su silencio la pasividad del gobierno nacional ante la persecución a milagro sala” (p. 225)

En la segunda noticia, **Morales condenó la decisión: “es vergonzosa y es un privilegio”**, el tópico cambia y tanto el título como al resto de la noticia, los enunciadores son Morales y el ministro de Justicia Garabano, ambos formaron parte de la misma coalición de gobierno, Morales siendo un político de renombre dentro del radicalismo nacional y por supuesto de Jujuy, y Garavano, abogado de carrera dentro del ámbito académico/jurídico. Los dos tienen posturas diferentes sobre la decisión del TSJJ según relata el medio, en base al acatamiento de la medida cautelar. El gobernador representa en su discurso un enfrentamiento acentuado contra Milagro Sala de índole personal, sin embargo se lo desprende de su posible intervención en la causa, esto sería solo una **acusación** de los organismos de derechos humanos.

Si apelamos a Quiroga (2020) podemos decir que la postura más férrea del gobernador se ubica al interior de la disputa del poder político y social en Jujuy, la autora lo describe como uno de los políticos con mayor poder y que para su proyecto de gobierno era imprescindible liberarse de la OBTA y debilitar al Frente Unidos y Organizados por la Soberanía Popular, partido que se edificó como el principal obstáculo para el bipartidismo (Partido Justicialista y Unión Cívica Radical). En esta línea de análisis, el acuerdo bipartidista con el poder económico es lo que permite entender que los enunciados del hito que citan al gobernador denotan un mayor enojo de éste con la decisión de la CIDH, a diferencia del ministro de Justicia, Garavano, quien debe respetarlo de acuerdo a su jerarquía institucional en el ámbito del campo jurídico.

Así visto, se trata de un poder que trasciende la figura de Morales el que planificó la criminalización en su contra y la OBTA que denuncia la misma Milagro Sala y sectores políticos y sociales afines, pero que motivado por su poder político acumulado, el enfrentamiento público entre ambos dirigentes y la posibilidad que le brindó el contexto político provincial y nacional, la detención fue organizada por su gestión y mediante un empuje personal, que establecen “un sistema de relaciones discursivas dominantes”(Del Valle Rojas, 2008, p. 291).

La referencia del medio a la asistencia del gobernador a un evento del Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina⁴¹ (IDEA), espacio que representa a las más

⁴¹ Luis M. Julio Saguier es el actual Director Ejecutivo de S. A (Sociedad Anónima) La Nación y además parte del directorio de IDEA, institución que se define así misma como una organización que “defiende los

importantes cámaras empresariales del país. La Nación figura como empresa socia y parte del Directorio, lo que da cuenta de las relaciones institucionales y económicas que se establecen en los encuentros que propone la entidad. El pre coloquio contó con la presencia de funcionarios del Gobierno Nacional, como Rogelio Frijeiro, ex ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda del gobierno de Mauricio Macri (2015-2019), junto a otros gobernadores y empresarios.

Del cierre del evento se encargó el entonces presidente de IDEA, el ingeniero industrial Javier Goñi, actual Gerente General de Ledesma, la empresa productora de azúcar y papel y otros rubros agroindustriales de origen jujeño (según su propia página web, tienen “40.000 hectáreas destinadas a la cosecha de nuestra principal materia prima: la caña de azúcar”), la misma que representa los intereses concentrados de la tierra y la economía jujeña que Milagro Sala y la OBTA estaban dispuestas a enfrentar. El lugar elegido fue la Bolsa de Comercio de Rosario y sucedió el 16 de agosto del 2017, a días de las elecciones legislativas nacionales de medio término⁴² y un día anterior a la decisión del máximo tribunal jujeño de condenar a Milagro Sala.

Como indica la noticia, en el encuentro Gerardo Morales dijo que la CIDH **se ha convertido en un grupo de burócratas que viven en Washington y que han pasado a formar parte de una facción o un partido internacional** y, en la misma exposición añadió que "ahora en Jujuy hay seguridad jurídica. No podíamos seguir con un sistema de convivencia sostenida en la violencia con cortes de rutas. Teníamos tres veces por semana cortes de ruta y yo hice campaña en contra del corte", en referencia a Milagro Sala (Todo Jujuy, 2017). Si bien la idea no es analizar el contenido de lo que no está expresado en

valores del empresariado y difunde el rol que éste ejerce en el desarrollo productivo de la Nación. Genera valor con equipos de trabajo en temas económicos, tributarios y de calidad institucional” (fuente: <https://www.idea.org.ar/nosotros/directorio/>). Además aclaran que inciden en las agendas legislativas y tienen una sus patrocinantes “apoyan todas las iniciativas de la institución, al tiempo que difunden sus propuestas de valor en espacios únicos de participación”. Uno de esos espacios son los coloquios, donde suelen participar CEOs de los principales grupos empresariales que operan en el país, con el objetivo de generar clima de negocios e incidir en la agenda política y económica. Durante el precoloquio en el que participó Morales en 2017, el Dr. Ignacio A. González García, Síndico Titular, S.A. La Nación formaba parte del directorio de IDEA.

⁴² El resultado total de las elecciones, como producto de la suma de votos de cada fuerza política en todas las provincias del país dieron a Cambiemos, la alianza gobernante, con un 35,90% en diputadas y en Jujuy el Frente Jujeño Cambiemos, obtuvo el 35,82 % y 36,26% en senadores. En segundo lugar quedaron las fuerzas que por ese entonces conformaban la oposición peronista, con diferentes propuestas políticas. Ese momento político configuró una victoria electoral de Cambiemos en varias provincias.

cualquiera de las noticias del hito, la importancia del contexto y los interlocutores de Morales al momento de sus dichos hablan de ciertos elementos del entorno que configuran las relaciones grupales de poder, que podríamos describir con un escenario marcado por la dominación gubernamental y discursiva del neoliberalismo en el Estado Nacional y Jujuy.

Conclusiones finales

No podríamos desarrollar una conclusión única, sin embargo podemos descifrar algunas pistas como producto de desandar el camino recorrido hasta aquí, sin dudas complejo por las características contextuales del fenómeno estudiado. Cada momento o hito del caso nos permitió una lectura ordenada del corpus de noticias seleccionado, y a la vez un acercamiento al contexto histórico, desde la detención de Milagro Sala, hasta el beneficio de la prisión domiciliaria otorgada por la administración de justicia.

En tal sentido, las conclusiones finales buscan que esas pistas se conviertan en posibles respuestas al principal interrogante de la tesis: **¿Qué sentidos construyó La Nación web sobre el caso Milagro Sala desde su detención, hasta el otorgamiento de la prisión domiciliaria?**, pregunta que debe contestarse a partir de la explicación conceptual de cada hito que define al discurso como práctica social. Así visto para dar una mirada final a lo desarrollado hasta aquí, retomamos las preguntas específicas: ¿De qué manera el discurso de La Nación expresa relaciones de poder entre los actores sociales que forman parte del caso Milagro Sala? y ¿Qué orientación ideológica se inscribe en las noticias de La Nación?

En base al hito 1 y 2, la detención y la condena, el discurso del medio se enfoca en construir la representación social de Milagro Sala y la OBTA a partir de la polarización ideológica con el Gobierno Provincial, precisamente con Morales, esto lo hace reconstruyendo el escenario político y social de Jujuy marcado por un clima de tensión política entre ambos sectores. Mediante diferentes estrategias discursivas tratadas en los niveles conceptuales, se les atribuye la responsabilidad de los actos delictivos que enfrentan, en una hibridación entre la aceptación de las evidencias que propone el discurso judicial como fuente privilegiada, y por otro lado, mediante la adjetivación de sus rasgos

identitarios y políticos, con el ejemplo más claro del término “ultrakirchnerista”, que evidencia la dominación ejercida a través del control subjetivo de las representaciones sociales, por intermedio de la “desacreditación y presentación negativa de los otros” (van Dijk, 1980, 2006).

Asimismo, la enumeración y repetición de las acusaciones por delitos de corrupción en algunas causas construyen lo que Del Valle (2022) llama la construcción mediática del enemigo, se trata de una forma anticipada de construir las representaciones sociales de los delitos que vinculan a Milagro Sala, mediante el control de los códigos de clasificación de sus experiencias como parte de los sectores históricamente excluidos. Para no dejar cabos sueltos, tengamos en cuenta la contribución de Foucault (1969, 1971), que define a las instituciones como aquellos dispositivos que delimitan el ejercicio de la función enunciativa. La Nación comparte con el Poder Judicial un lugar en común, son instituciones con el poder de dar una versión dominante de los hechos, desde la dimensión comunicacional del derecho penal, un relato empleado para arbitrar daños y responsabilidades a los individuos de la sociedad en este marco de relaciones discursivas, en el medio se expresan los tipos de subjetividad que construye el discurso judicial, según diferentes criterios de noticiabilidad y sus rutinas periodísticas (Del Valle Rojas, 2022).

En tanto, en el hito 3 y 4 se abre un contexto más complejo cuando los organismos de derechos humanos comienzan a tener influencia en el caso, ya que involucra a actores institucionales nacionales e internacionales y aquí podemos inferir que La Nación sigue la misma lógica que describió Sidicaro (2001) sobre su pensamiento editorial: el medio siempre ha optado por evaluar la legitimidad de los distintos actores políticos de la sociedad buscando preservar la institucionalidad “republicana y liberal”. De esta manera, cuando un conflicto social tensiona ese orden, desde el cual se posiciona para influir en el público y en las esferas de decisión política y económica, tiende a presentarlo como un desvío de la convivencia democrática. Si llevamos esta reflexión al plano del caso estudiado, el medio construye la representación de Milagro Sala, la OBTA y sus acciones como los factores que desequilibran el orden establecido, no lo hace como simple adhesión a las opiniones vertidas por Morales o jueces y fiscales en las noticias, sino en la naturalización de sus actitudes de reproche o queja ante la situación experimentada, activando un proceso de revictimización y construcción.

Los posibles cambios del discurso en relación a los hitos, no tienen que ver con un cambio de posiciones sobre la evaluación general del caso y los sujetos sociales implicados, sino de la disposición lingüística sintáctica y semántica en la construcción de los enunciados, en la forma que adquiere la polifonía del discurso en los cuerpos de noticias y macroestructuras, es decir en la textualidad. Pero la enunciación adquiere cierta regularidad, en cuanto a la intencionalidad estratégica de controlar los modelos mentales y la memoria histórica, mediante los enunciadores convocados y las decisiones judiciales citadas.

El total de noticias analizadas no podrían dar una respuesta global a la pregunta general planteada, pero sí nos acerca a entender cómo el medio, en el recorte de tiempo abordado y pensando siempre en el estudio de caso, está anclado en una formación discursiva (Foucault, 1969) que se instauró como un mecanismo de poder simbólico al interior de los campos políticos y jurídicos, atravesados por la hegemonía del discurso ideológico neoliberal. En esta realidad sociopolítica, a partir del periodo de gobierno Cambiemos se intensificaron las causas judiciales a sectores desafiantes del orden vigente (Fortich y Navarro, 2012), como describen las organizaciones de DD. HH y sostienen los estudios del Lawfare (Cabral, 2019). En este marco, como indica Cabral (2019), el abuso legal “vislumbra una tensión entre el poder ejecutivo (actor relevante del campo de poder) y el poder Judicial (actor central del campo jurídico)” (p. 2) y conlleva consecuencias nocivas para los sistemas democráticos.

La Nación se ubica como un actor mediático (Borrat, 1989) que participa en una red de acontecimientos “ahondando la oposición entre los antagonistas de un conflicto político, como participante de un conflicto iniciado por él u otros” (p. 8). Quiroga (2020) señala que “hasta su encarcelamiento, en enero de 2016, la prensa local y la nacional le dedicaron piezas, tapas y editoriales. Se destaca particularmente el diario La Nación, con 179 publicaciones, de las cuales 10 fueron editoriales” (p. 15). Es decir que tales hechos sociales reflejan la agenda mediática del diario, considerándolo un episodio importante por su trascendencia política.

En esta línea, si reconstruimos el contexto histórico, el discurso analizado presenta rasgos de sus conexiones ideológicas más amplias, el ejemplo que tenemos es la pertenencia al Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina (IDEA), al igual que

Ledesma S.A, empresas que comparten lazos institucionales. De hecho en la última noticia analizada evidencia un marco de relaciones grupales, mediante la referencia a la asistencia de Gerardo Morales al precoloquio, como invitado especial. Estos actores, opuestos a la experiencia y proyección política e ideológica de la OBTA, forman parte de los grupos de poder dominantes en Jujuy y La Nación en lo mediático.

Finalmente, lo concluido hasta aquí no constituye certezas, sino un escenario posible para estudios futuros sobre la construcción de sentidos de La Nación en este caso u otros fenómenos sociales, marcados por la influencia de discursos públicos. En el transcurso de la investigación, las diferentes estrategias de análisis permitieron aproximarnos a la forma en que los poderes institucionales se mueven como “élites simbólicas” en un dominio discursivo donde La Nación acentúa la criminalización contra Milagro Sala y la Tupac Amaru y privilegia su interés, mantener el orden establecido.

Anexo

Actualidad del caso

En cada uno de los hitos se tuvo en cuenta la correlación histórica de los hechos, consultando a diversas fuentes que fueron fundamentales para otorgar verosimilitud al relato y, si bien el recorte temporal de la investigación fue fijado para sostener un criterio metodológico y empírico, estamos hablando de lapso de un año de 591 días, es decir un año y 226 días, pero cierto es que **el 16 de enero del 2022 se cumplieron seis (6) años desde que Milagro Sala**, durante el transcurso de la investigación, y al día de la finalización de esta tesis sigue presa.

El caso fue experimentando diversos cambios en lo procesal y en el impacto político de su situación, lo mismo ocurrió en el contexto político de Jujuy, nacional e internacional. Desde su detención, la libertad de Milagro Sala no tuvo respiros, las prisiones preventivas por causas penales en su contra siguieron su curso. A nivel nacional, la gestión de Cambiemos no pudo continuar su mandato y fue derrotado el 27 de octubre del 2019 por el Frente de Todos, una gran coalición cuya arquitectura electoral fue construida ese mismo año con el objetivo común de vencer a Cambiemos, un gobierno de corte neoliberal que según datos del INDEC, “en la segunda mitad de 2019 la pobreza llegó al 35,5% de las personas y la indigencia al 8% de los argentinos, siendo los niveles más altos desde 2008”. (Chequeado, 2021).

El Frente de Todos se propuso el común acuerdo de revertir los daños ocasionados a la economía, los salarios y el empleo, entre otras demandas, apoyado por sindicatos, movimientos sociales, partidos políticos y diversos actores que sumaron sus voluntades políticas a la articulación de diferentes facciones del peronismo y fuerzas de corte progresista y popular. Así fue como en el 2019 el Frente de Todos inauguró su performance en las elecciones para las presidenciales nacionales que llevaron a Alberto Fernández como nuevo presidente de la Nación, acompañado por Cristina Fernández de Kirchner como vicepresidenta. La nueva alianza de gobierno se impuso con el 48,10% de votos sobre el oficialismo que buscó la reelección de Mauricio Macri, con un 40,37%.

El cambio de gobierno fue visto como una luz esperanzadora para atenuar los efectos negativos sobre las libertades democráticas de Milagro Sala en Jujuy, donde las denuncias por arbitrariedad de las prisiones preventivas fueron ratificadas por organismos como de la ONU y la CIDH. Como ejemplo, la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad tuvo como primera ministra a Elizabeth Gómez Alcorta, integrante del CELS y quien se desempeñó además como coordinadora del equipo de defensa de Milagro Sala. Sin embargo, fue pasando el tiempo desde el 10 de diciembre del 2019, día en que asumió el nuevo gobierno y, a pesar del reclamo internacional por la libertad de Milagro Sala y de sectores y dirigentes/as del espectro político que representa el Frente de Todos, el cambio de contexto político no tuvo mucho impacto en su situación y las prisiones preventivas por causas penales en su contra siguieron su curso.

En enero del 2019, la condenaron a 13 años de prisión en la causa conocida como “Pibes Villeros”, en la que se la acusa del desvío de fondos públicos destinados a viviendas sociales que construían cooperativas vinculadas a la Tupac Amaru, jefa de una asociación ilícita, coautora del delito de extorsión y administración fraudulenta. La condena fue ratificada por el Supremo Tribunal de Jujuy (STJ) el viernes 1 de enero de 2020. Ésta causa es diferente a la que se conoce como “megacausa por corrupción”, en la cual se la imputó en 2017 junto a funcionarios públicos nacionales y provinciales (como el ex secretario de Obras Públicas, José López y el ex gobernador de la provincia, Eduardo Fellner, ambos condenados).

La dirigente fue sobreseída en 2018 por el delito de amenazas a una comisaría. Fue absuelta por la acusación de “tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria”, donde se la acusaba de coautora de un crimen que ocurrió en 2007. Otra denuncia que no prosperó fue la causa por “tentativa de privación ilegítima de la libertad agravada”, cuando se la acusó de ordenar el secuestro de un bebé con fines extorsivos, a partir del relato de una mujer en el 2011. Para destrabar cualquier duda, de todos los procesos penales, la dirigente fue condenada solo en dos: su primera condena a tres años y medio de prisión en suspenso del 28 de diciembre del 2016, por la causa de agresiones cometidas a Gerardo Morales en 2009 y daños agravados materiales y la segunda por la causa “Pibes Villeros.

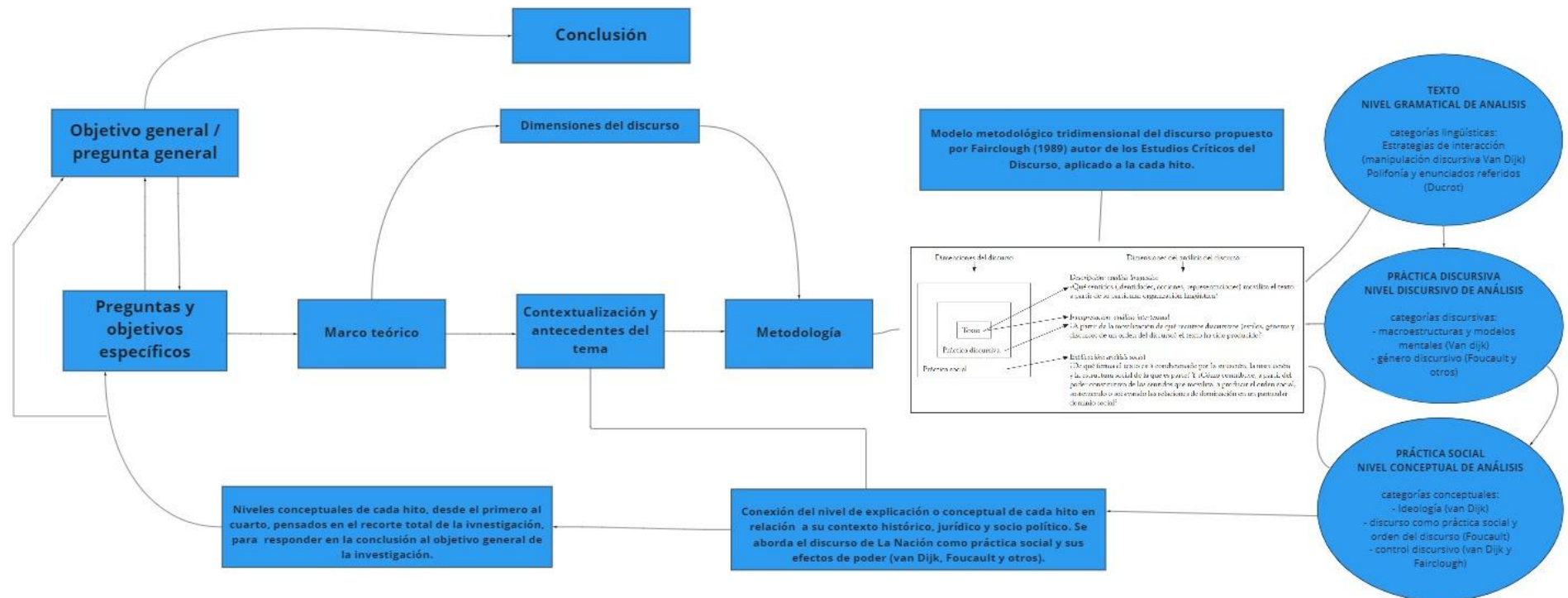
En los inicios del gobierno del Frente de Todos, la discusión por las irregularidades en el funcionamiento de la Justicia en Jujuy y el caso específico de Milagro Sala tuvieron un lugar importante. El 19 de febrero del 2020 el senador del Partido Justicialista por Jujuy, Guillermo Snopek presentó un proyecto de ley para intervenir el Poder Judicial de su provincia por el plazo de un año, una vez sancionada la ley. En un primer texto argumentativo del proyecto precisa que: “En la provincia de Jujuy no se cuenta con un Poder Judicial que ofrezca el servicio de justicia garantizado por la Constitución nacional, por lo que se debe intervenir el mismo a fin de su restablecimiento” y así la administración nacional podría usar sus facultades para “garantizar la forma republicana de gobierno y evitar incurrir en responsabilidad internacional del Estado argentino”. (Ybarra, G, (20 de febrero de 2020). Milagro Sala: piden la intervención del Poder Judicial de Jujuy. <https://www.lanacion.com.ar/politica/milagro-sala-piden-intervencion-del-poder-judicial-ni-d2335778/?R=a76ef2>).

El 10 de marzo comenzó el debate en la comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, mediante un mecanismo de presentación de pruebas a favor y en contra de la iniciativa. El Senado aún no emitió dictamen. Por su parte en Jujuy, la legislatura votó en rechazo a la intervención del Poder Judicial, en contra también estuvo la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), quienes justificaron su posición al considerarlo contrario al respeto de las autonomías provinciales. El gobernador Morales opinó que el fin del proyecto es liberar a Milagro Sala y “garantizar la impunidad” (Infobae, 2020).

Lo que vino después no difiere mucho de lo narrado hasta el momento, el gobernador de Jujuy Gerardo Morales, promotor de su primera detención y primera condena es quien defendió todos estos años el encierro de Milagro Sala y pasó de ser un histórico rival político al enemigo público de la dirigente en el país. A su vez, la heterogeneidad que fortaleció al Frente de Todos en sus inicios comenzó a debilitarse por diferencias ideológicas y en la praxis de la administración pública. La luz esperanzadora para Milagro Sala fue apagándose cada vez más.

Mapa conceptual

El siguiente esquema representa el diseño de investigación. Las conexiones de los recuadros son flujos internos de reflexión teórica y metodológica que posibilitaron el acercamiento a los análisis, mediante las tres dimensiones del análisis crítico del discurso según Fairclough, N. (



Noticias

Hito 1

Detuvieron a Milagro Sala en Jujuy por el acampe contra Gerardo Morales

Hacía 32 días que la líder de Tupac Amaru protestaba contra el gobernador radical; **rechaza** al **reordenamiento** de la distribución de subsidios a cooperativas

16 de Enero de 2016 13:40

[4644](#)



Milagro Sala es líder de la agrupación Tupac Amaru [Archivo](#)

Un mes después de iniciado un acampe frente a la sede del gobierno jujeño, que conduce el radical [Gerardo Morales](#), la dirigente de la

organización ultrakirchnerista Tupac Amaru, [Milagro Sala](#), fue detenida hoy, según supo LA NACION de fuentes oficiales. (es una oración asertiva, cuál es el punto de vista del enunciador: hay subjetivema “organización ultrakirchnerista” y polifonía).

La detención la ordenó el juez de Control N° 3 de Jujuy, Raúl Gutiérrez, a pedido de la fiscal Viviana Montiel, quien investiga la denuncia del gobierno provincial contra Sala por el acampe. (cita a poder judicial como voz autorizada, justificar.)

La dirigente está imputada por los delitos de "instigación a cometer ilícitos y tumulto", y se encuentra desde poco después de las 13 en la comisaría de la mujer de San Salvador de Jujuy.

Sala impulsaba hacía 32 días un campamento frente a la Gobernación en rechazo al reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas que planteó el nuevo gobierno Morales.

La cuerda se tensó al máximo en las últimas horas ante la negativa de Tupac Amaru y otras 15 organizaciones de liberar el acampe y del rechazo de Morales de dialogar con Sala. El mandatario acusa a la dirigente de haber [manejado los fondos estatales destinados a planes sociales de manera discrecional](#) durante la era kirchnerista e, incluso, de haberse quedado con parte de ese dinero.

El radical Morales asumió la gobernación el 10 de diciembre pasado. Cuatro días más tarde, la Tupac y otras 100 organizaciones se instalaron en la Plaza Belgrano. Anteayer, tras un ultimatum del gobierno de perder los planes sociales que cobran cada mes y su participación en las cooperativas de construcción de vivienda, quedaron en el acampe apenas 16, el núcleo del poder de Sala.

Hay tres voces: la de Morales que no quiere hablar con la dirigente, la de la justicia como voz autorizada y la de Sala no citada, sino hablando por ella, cómo la citan a cada una según polifonía.

Informe de Lucrecia Bullrich

LA NACION

Detenida, Milagro Sala comenzó una huelga de hambre: "Esto es como una dictadura"

La líder de Tupac Amaru y diputada del Parlasur cuestionó el operativo que allanó su domicilio; el kirchnerismo convocó a una manifestación en Capital Federal

16 de Enero de 2016 15:41

0



Milagro Sala, este mediodía, detenida por la policía de Jujuy

"En este momento la policía de [Gerardo Morales](#) me está deteniendo, esto es como en la dictadura". Así relató la líder de la agrupación Tupac Amaru y diputada del Parlasur, [Milagro Sala](#), su detención este mediodía en Jujuy.

A través de su Twitter, la dirigente ultrakirchnerista [repudió el operativo que allanó su casa](#) por una orden judicial, a instancias de una denuncia presentada por el gobierno radical. Desde hace 32 días, Sala encabezaba un acampe frente a la sede provincial en contra al reordenamiento de la

distribución de subsidios a cooperativas.

Al ser detenida, Sala comenzó una huelga de hambre, anunciaron desde su organización. Y el kirchnerismo convocó a una protesta desde el Obelisco a la Casa de Jujuy en la Capital Federal durante la tarde.

Dirigentes del kirchnerismo como [Aníbal Fernández](#) y Daniel Filmus, entre otros, criticaron el arresto al que consideraron "represión" y lo enmarcaron en una supuesta "criminalización de la protesta social".

"No nos sorprende la situación. Después de 32 días de acampe, la criminalización de la protesta es lo que se venía, ¿no?", se quejó el abogado de Sala, Luis Paz, quien ya pidió que su defendida sea liberada. Y agregó: "Milagro está bien".

Según Paz, la detención de la líder de Tupac Amaru no impedirá la continuidad de la protesta frente a la sede gubernamental.

"Morales

representa a nivel provincial un gobierno de derecha, donde a nivel nacional está Macri", apuntó.

Desde el equipo de [prensa de Tupac Amaru](#) apuntaron contra la Justicia. "Lo de Milagro es una suerte de secuestro extorsivo. El fiscal dijo que si no se levanta el acampe no sale", denunciaron por Twitter.

En este momento la policía de Gerardo Morales me está deteniendo, esto es como en la dictadura. [#Jujuy](#)&— Milagro Sala (@SalaMilagro) [enero 16, 2016](#)

La detención la ordenó el Juzgado de Control N° 3 de Jujuy, a cargo de Raúl Gutierrez, a pedido de la fiscal Viviana Montiel, quien investiga la denuncia del gobierno provincial contra Sala por el acampe.

La dirigente está imputada por los delitos de "instigación a cometer ilícitos y tumulto", y se encuentra desde poco después de las 13 en la comisaría de la mujer de San Salvador de Jujuy.

Aca esta detenida [@SalaMilagro](#) en la Comisaría 49 [pic.twitter.com/9fFi759XXS](#)&— Prensa Tupac (@PrensaTupac) [enero 16, 2016](#)

LA NACION

Hito 2

[Política](#)

Condenan a Milagro Sala a tres años de prisión en suspenso por daños

La dirigente social de la Tupac Amaru fue hallada culpable de liderar un escrache en 2009 contra Gerardo Morales; fue absuelta del delito de amenazas

28 de Diciembre de 2016 15:58

[6204](#)

Milagro Sala, condenada a tres años de prisión en suspenso

El Tribunal Oral Federal 1 de Jujuy condenó a tres años de prisión en suspenso por el delito de daños a la dirigente social de la Tupac Amaru, [Milagro Sala](#) en el juicio donde estaba imputada por liderar un escrache contra [Gerardo Morales](#) en 2009, cuando el actual gobernador radical era senador.

Así como la condenó por "daños agravados", el tribunal la absolvió del delito de amenazas.

El tribunal la halló responsable de instigar un escrache que sufriera el actual gobernador de Jujuy, Gerardo Morales en el año 2009.

También se resolvió condenar a los cooperativistas, Graciela López a la pena de 3 años y a Ramón Salvatierra 2 años, por ser los coautores de daños agravados materiales de los hechos investigados.

También fueron condenados los dos imputados como co-autores en el

escrache, Graciela López y Ramón Salvatierra. Los integrantes de la Red de Organizaciones Sociales recibieron la pena de prisión en suspenso por dos años.

En las afueras del juzgado federal de Jujuy donde se dio a conocer el veredicto del juicio contra Sala y otros dos integrantes de la Red de Organizaciones Sociales, había un notable dispositivo de seguridad de la policía local.



Milagro Sala, antes de escuchar la sentencia Captura de Tv

Antes de la sentencia

El presidente del tribunal dio inicio a la audiencia a las 16, como estaba previsto. A continuación hablaron otros funcionarios que intervienen en la causa. Luego los imputados expresaron sus palabras finales. Pasadas las 16.20 se pasó a un cuarto intermedio por dos horas. El veredicto se conoció después de las 18.

"Nunca me hubiera imaginado que me iban a judicializar las protestas", dijo Sala ante el tribunal, la prensa y dirigentes políticos que se encontraban presentes en la sala, antes de conocer la sentencia.

Las últimas palabras de Milagro Sala antes de la sentencia – video -

"Siento mucho dolor interno por la injusticia que estamos viviendo, porque no hemos robado nada, hemos dignificado a miles de compañeros. Hicimos estudiar, hicimos piletas para que todos pudieran tener una pileta de natación como cualquier hijo de rico. Ese fue nuestro pecado".

También se expresaron Graciela López y Ramón Salvatierra, apuntados como "coautores" del delito de "daños agravados". "En este juicio quedó muy en claro el revanchismo político hacia las clases sociales y organizaciones de un sector político que es el primer responsable de la crisis de 2001", dijo López.

Y continuó: "Producto de la desocupación nos organizamos para salir adelante. Hoy se criminaliza la protesta en una Argentina donde costó mucha sangre recuperar la democracia. Y en esta provincia, en este emblemático tribunal, hace 40 años esperamos respuestas por los crímenes de lesa humanidad. Nosotros, acá a punto de que nos dicten sentencia, mientras Blanquier hoy está libre", dijo.

Luego fue el turno del imputado Salvatierra: "Yo nada más vengo a plantear mi inocencia. Vengo padeciendo hace siete años este juicio. Soy un hombre que se dedicó a trabajar, nada más. En los días que transcurrimos nadie me identificó y no hubo pruebas contra mí. No entiendo la situación. Y seguimos en los mismo. Vuelvo a repetir, creo en la Justicia y espero que este caso se resuelva de manera favorable para todos. Pero no se dejen llevar por delante, sólo pido Justicia y que esto acabe pronto y bien".

Luego de que se llamara a cuarto intermedio, Sala habló brevemente con la prensa: "Por el pueblo que necesita, por la Argentina, que está en decadencia. Y que Gerardo Morales les de 8 mil en bonos a los compañeros. Como verán no puedo hablar", dijo, en referencia a la presión que ejercían los agentes policiales que la escoltaban para llevársela.

Milagro Sala habló con la prensa en el tribunal –video -

Las audiencias públicas terminaron la semana pasada, en medio de incidentes entre las fuerzas de seguridad y la militancia kirchnerista. El Ministerio Público Fiscal pidió una pena de tres años para la dirigente,

por considerarla instigadora del escrache que sufrió el actual gobernador Morales en 2009; mientras que la querrela exigió una pena de ocho años para los tres acusados en esta causa.

Extorsión, fraude y tentativa de homicidio: cuáles son las otras causas que enfrenta Milagro Sala

Un repaso por los cargos que afronta la líder de la Tupac

Amaru 29 de Diciembre de 2016 09:46



Las causas que enfrenta Milagro Sala Archivo - Reuters

1. Amenazas y daño agravado

Es la causa por la que se conoció [la sentencia ayer](#) y que estaba relacionada a un escrache contra [Gerardo Morales](#) en 2009, cuando el actual gobernador de Jujuy era senador.

2. Instigación a cometer delitos y tumulto

Es la causa por la que fue detenida, en la toma de la plaza central de Jujuy. La toma también tiene una causa en la justicia contravencional y el veredicto se conocería hoy.

3. Asociación ilícita, extorsión y fraude a la administración pública

La Justicia investiga la desaparición de unos \$ 60 millones -sólo en 2015- que nunca llegaron a un programa de mejoras habitacionales.

4. Megacausa por corrupción.

[Sala](#) está imputada por fraude a la administración pública junto al ex gobernador Eduardo Fellner. Se estima que la Tupac desvió unos \$ 700 millones destinados a viviendas.

5. Tentativa de homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria

La dirigente es investigada por haber dado la orden a dos personas de matar a un hombre en octubre de 2007, a cambio de la entrega de una casa.

6. Lesiones graves

Está acusada de haber dado una golpiza junto a un grupo de unos 20 adeptos a otras dos personas reunidas en el Ministerio de Infraestructura y Planeamiento de Jujuy. El hecho ocurrió en 2006.

7. Tentativa de privación ilegítima de la libertad agravada

Se acusa a Sala de haber ordenado el secuestro de un bebe para intimidar a una familia. Sucedió en 2011, pero se dio trámite al expediente este año.

8. Amenazas

Se investigan presuntas amenazas a una comisaría. “Son una manga de incompetentes, cuando les ponga yo una bomba me van a conocer. Los voy a hacer volar a la mierda”, habría dicho Sala en 2014.

Hito 3

[LA NACION Política](#)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que le otorguen prisión domiciliaria a Milagro Sala

En el fallo, solicita que se adopten las medidas necesarias para garantizar su vida e integridad personal

28 de Julio de 2017 16:25

[2690](#)



Confirmaron la condena contra Milagro Sala Archivo

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió que [Milagro Sala](#) abandone la cárcel en la que está detenida desde enero de 2016 y continúe su prisión preventiva bajo arresto domiciliario.

Un fragmento [del documento](#) se difundió esta tarde. Allí, la CIDH le solicita al Estado de Argentina que:

- Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de la señora Milagro Sala en el contexto de la detención preventiva que actualmente se encuentra;
- Concierte las medidas a adoptarse con la beneficiaria y sus representantes
- Tomando en cuenta la excepcionalidad de la prisión preventiva, y el agravamiento de la situación riesgo a la vida e integridad personal como resultado de las particularidades que tiene la continuidad de la privación de libertad de la beneficiaria, así como los presuntos hostigamientos que habría enfrentado y la necesidad de salvaguardar tales derechos, las autoridades competentes adopten, a la luz de los estándares descritos, medidas alternativas a la detención preventiva, como el arresto domiciliario, o bien, que la señora Milagro Sala pueda enfrentar los procesos en libertad con medidas como la fiscalización electrónica.

Además, le piden al Gobierno que "informe, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente resolución, sobre la adopción de las medidas cautelares requeridas y actualice dicha información en forma periódica".

En otro punto del informe, la Comisión detalla que “considera pertinente reiterar una vez más que, tal y como indicó en su comunicado de prensa de 2 de diciembre de 2016, el Estado de Argentina de conformidad con sus obligaciones internacionales se encuentra obligado a atender [la decisión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU](#) que determinó que la detención de la señora Sala es arbitraria, llamando a su liberación inmediata”.

COMUNICADO: CIDH OTORGA MEDIDA CAUTELAR SOBRE MILAGRO SALA EN ARGENTINA

Por otra parte, señala que desde la Comisión “se ha constatado como especificidades del presente asunto que lo distinguen respecto de otros que ha conocido, que la situación presentada involucra la detención de una prominente líder social, mujer e indígena, que estaría enfrentada con el gobierno actual de la Provincia, y que sería identificada con parte representativa de un sector de oposición”.

En ese sentido, consideran que “la detención de la señora Sala habría afectado el escenario político provincial del país”.

“Durante su visita a Argentina, la CIDH escuchó innumerables reclamos de organizaciones de la sociedad civil sobre la detención preventiva de Milagro Sala, e incluso tomó conocimiento de diversas movilizaciones. Además, su prisión preventiva se ha extendido por más de un año y medio, sin recibir sentencia condenatoria firme por las imputaciones penales y el asunto ha merecido pronunciamiento expreso del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, en el sentido de que debe ser puesta en libertad”, señala el documento de la CIDH.

Qué dijo el Gobierno

Minutos más tarde, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación emitió un comunicado. "Respecto a las medidas solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado Argentino, en relación con las condiciones de detención de la señora Milagro Sala –tendientes a garantizar su integridad personal-, el Gobierno Nacional comunicará dicha solicitud a las autoridades judiciales y administrativas de la Provincia de Jujuy para su conocimiento e intervención, en el marco del pleno respeto a la independencia de poderes y las autonomías provinciales", dice.

"El Gobierno Nacional reafirma su apoyo y respeto al sistema interamericano de derechos humanos, reiterando su compromiso con la defensa de las garantías individuales, para avanzar en el fortalecimiento de nuestra democracia", concluye el texto.

El documento completo de la CIDH

[LA NACIÓN Política](#)

El gobierno de Jujuy habló sobre la resolución de la CIDH en el caso de Milagro Sala

El gobernador Gerardo Morales aprovechó para ratificar sus dichos de enero de este año cuando había dicho: "Milagro Sala se robó todo, muchachos"

28 de Julio de 2017 22:47

796

El caso de [Milagro Sala](#) tuvo un nuevo capítulo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sugirió que la líder de la [Tupac Amaru](#) continúe [su prisión preventiva bajo arresto domiciliario](#).

Ante esta noticia, el gobernador [Gerardo Morales](#) dijo vía Facebook que ratifica [sus dichos de enero](#) del corriente año cuando disparó: "Milagro Sala se robó todo, muchachos. Acá el país ha visto cómo se llevaban bolsos con dinero a su casa". Y agregó: "En el Gobierno de Jujuy reafirmamos el compromiso con la defensa de las garantías individuales para avanzar en el fortalecimiento de nuestra democracia".

<https://www.facebook.com/GobernadorGerardoMorales/posts/10156433858265898>

Este mensaje se reforzó en un [comunicado](#) que difundió el estado provincial donde dice que el gobierno "reafirma su compromiso de garantizar la vida y la integridad personal de la señora Sala" y agregó que esta situación "no solo fue constatada por los miembros de la CIDH sino también por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Grupo de Trabajo de detenciones arbitrarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al momento de evaluar las condiciones de detención de la misma".

Incluso, más adelante el documento recordó que luego de una visita a Jujuy, "los miembros de la CIDH expresaron públicamente que las condiciones de detención son satisfactorias" y lanzó que "llama la

atención" la resolución considerando que se trata de "presuntas situaciones que no fueron constatadas".

En el comunicado también se detalló que la resolución de la CIDH "convalida la actuación de la justicia provincial con relación a la prisión preventiva" y se avoca "sólo a la situación de la integridad personal de la señora Sala por presuntos actos de hostigamiento en su contra". Sin embargo, cuestiona que en la resolución no se "hace lugar al pedido de liberación efectuado por el CELS, Amnistía Internacional Argentina y ANDHES".

LA NACION

Hito 4

LA NACION Política

La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a Milagro Sala

La dirigente de la Tupac Amaru está presa en el penal de Alto Comedero, en Jujuy, desde enero de 2016; para que se haga efectivo el beneficio falta la firma de un juez

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017 • 10:29

1712



La Justicia otorgó la prisión domiciliaria a [Milagro Sala](#). La dirigente de la agrupación Tupac Amaru, presa en el penal de Alto Comedero, en San Salvador de Jujuy, desde enero de 2016, será trasladada a una vivienda de la localidad de El Carmen, a 20 kilómetros de la capital provincial, donde deberá cumplir la detención.

El juez Gastón Mercau, titular del Juzgado de Control en lo Penal N° 3 de Jujuy, decidió otorgar la prisión domiciliaria a Sala "de acuerdo a lo dispuesto" por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El magistrado explicó en conferencia de prensa que Sala será trasladada desde el penal de Alto Comedero sólo cuando el otro juez que entiende en los casos que la involucran, Pablo Pullen Llermanos, firme también la medida y cuando la familia "acondicione" la vivienda de la localidad de El Carmen en la que será alojada.

Hace dos semanas, la CIDH había recomendado que la líder jujeña cumpliera la detención en su domicilio o que enfrentara los procesos judiciales en libertad con medidas como la fiscalización electrónica. El magistrado Mercau dictó la resolución "de acuerdo a lo dispuesto" por la CIDH.

Sala está detenida desde enero de 2016 en Alto Comedero por los delitos de asociación ilícita, fraude y extorsión en una causa que se tramita en el fuero provincial. Además, tiene en suspenso una condena a tres años por aprietes al gobernador [Gerardo Morales](#).

"Resuelvo disponer que la prisión domiciliaria dictada en contra de la imputada Milagro Sala (...) se cumpla en el inmueble ubicado en loteo Villa Parque La Ciénaga (...), de acuerdo a lo dispuesto" por la CIDH "en expediente caratulado: «Medida cautelar N°25/16», con custodia a cargo de Gendarmería Nacional y colaboración en caso necesario de la policía de la provincia", decidió el juez Mercau.

El magistrado aclaró que la prisión domiciliaria deberá cumplirse en esa vivienda sólo si "se encuentra en condiciones". Además, resolvió que Sala deberá "abstenerse de salir del domicilio sin autorización del juez interviniente bajo apercibimiento de revocar el beneficio".

La dirigente de la Tupac Amaru tampoco podrá recibir visitas multitudinarias ni de madrugada: el juez dispuso que "podrán ingresar al inmueble un número de personas que no podrá exceder de siete a la vez" y que quienes vayan deberán hacerlo

de 7 a 20. La restricción "no se aplicará a los familiares directos de la imputada cuyo listado deberá ser aportado".

"Todavía no"

La abogada Paula Álvarez Carreras, una de las abogadas defensoras de Milagro Sala, aclaró hoy que todavía no se puede dar cumplimiento al fallo que otorga la prisión domiciliaria porque la vivienda señalada ""no está en condiciones porque no tiene luz, no tiene agua, no tiene sanitarios".

En diálogo con [radio Del Plata](#), Carreras confirmó que Sala "ya fue notificada" sobre el fallo del juez Mercau y explicó que van poner el domicilio "en condiciones mínimas" porque "Milagro no puede seguir ni un día más en el penal".

Agencias DyN y Télam

En esta nota:

[Gerardo Morales](#)

[Milagro Sala](#)

[Jujuy](#)

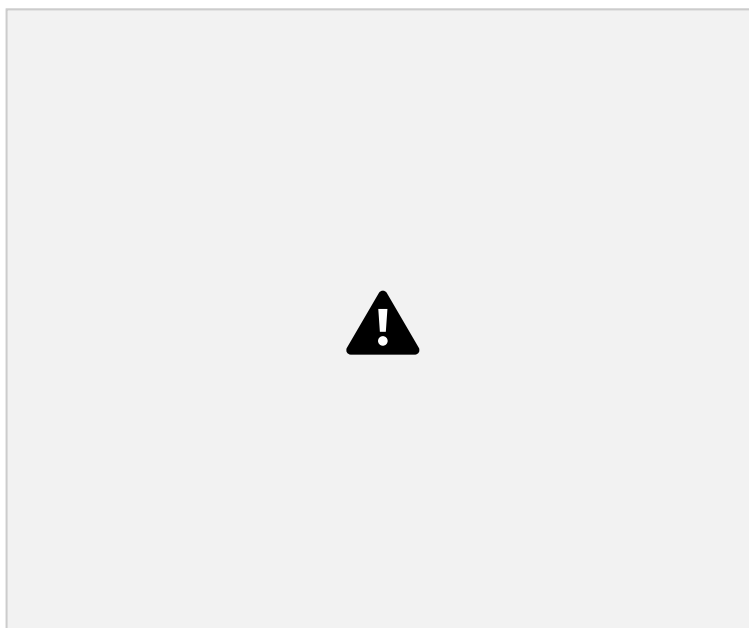
- [LA NACION](#)
- [Política](#)
- [El caso Milagro Sala](#)

Morales condenó la decisión: "es vergonzosa y es

un privilegio"

Afirmó que la mansión fue construida con "dinero del pueblo"; para Garavano, es "un paso importante"

JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2017



El gobernador de Jujuy, [Gerardo Morales](#) , abandonó las formas y se despachó por Twitter: "Es vergonzoso que una delincuente como Milagro Sala tenga el privilegio de prisión preventiva en su mansión construida con plata del pueblo". Eso escribió en la red social, tras conocerse la decisión del juez Gastón Mercau de otorgarle la prisión domiciliaria a Sala.

Acompañó el tuit con una foto aérea de la casa de la dirigente social, en donde se aprecian el inmueble y una pileta. La defensa de Sala aseguró que la casa, ahora, está parcialmente destruida porque fue saqueada.

Minutos antes, Morales había dicho por la misma vía: "No comparto la resolución de la CIDH y del juez de privilegiar a Milagro Sala con prisión preventiva en su mansión. Es una gran injusticia". Hacía referencia así al pedido de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de que se tomen "medidas alternativas" a la detención en el penal de Alto Comedero.

Más notas para entender este tema

[Permiten que Milagro Sala cumpla prisión domiciliaria](#)

Desde que Sala fue detenida, en enero de 2016, por "instigación a cometer delitos" y "tumultos" y a medida que fueron cayéndole otras causas, Morales procuró dejar actuar a la Justicia. Si bien condenó públicamente a Sala, optó por la postura de no intervenir en la causa. Por eso es llamativa su reacción, condenando la acción judicial. A pesar de ello, el gobernador fue acusado por organismos de derechos humanos y la defensa de la dirigente de digitar el destino de Sala.

Algunas semanas atrás, había mostrado disconformidad con la recomendación de la CIDH, pero aseguró que es de carácter obligatorio; por lo tanto, dio a entender que la prisión domiciliaria era un desenlace probable. "No comparto que la CIDH otorgue el privilegio de prisión domiciliaria a corruptos aunque sus cautelares son obligatorias #MilagroSala", tuiteó entonces.

En una posición más conciliatoria se paró el ministro de Justicia, Germán Garavano. "Me parece que es un paso importante que se haya dado en el cumplimiento de este pedido de la CIDH. Por otro lado, los procesos judiciales son por hechos muy graves que deben ser

esclarecidos y tramitados ante la justicia de Jujuy", aseguró el ministro, en declaraciones a la prensa, en una visita en Neuquén.

"En todos estos casos hay que dejar que sea la Justicia la que se pronuncie", agregó Garavano, poniendo paños fríos a la cuestión.

Ayer por la tarde Morales asistió a un panel en el precoloquio de IDEA, en Rosario, donde acentuó su disconformidad. "Reitero que la CIDH se ha convertido en un grupo de burócratas que viven en Washington y que han pasado a formar parte de una facción o un partido internacional. Creo que los desprestigia este tipo de soluciones", aseguró. Al ser consultado sobre quienes consideran a Sala una presa política, el gobernador dijo: "Se equivocan. Es una dirigente que ha violentado al pueblo y que ha ejercido lo peor de la esclavitud de este siglo, que es el clientelismo".

La defensa de Sala anticipó que hoy insistirá en una denuncia de "hostigamiento" contra la dirigente de Tupac Amaru, ya que será trasladada a un domicilio en el que no vivía antes de ser detenida y que está en mal estado.

Bibliografía

- Acevedo, S. A (1998). *Reseña de "Respuestas. Por una antropología reflexiva" de Pierre Bourdieu y Loic JD Wacquant. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, IV (7),165-168.[fecha de Consulta 15 de Junio de 2022]. ISSN: 1405-2210. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31600709>
- Aller E. A (2010). *La utilización de las fuentes de información en el discurso del periodismo político de los diarios nacionales. Los casos de Clarín, La Nación y Página 12*. Universidad Nacional de La Plata.
- Atorresi, A. (2000). *Los géneros periodísticos. Antología*. Buenos Aires: Colihue.
- Alaniz, M., Mengo, R. Isabel y Tenaglia, P R. (2017). *Comunicación y medios en la historia contemporánea de América Latina. Trabajo presentado en el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política. La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Análisis Político y Universidad Torcuato Di Tella. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11086/5736>
- Almagro, L. (28 de diciembre de 2016). *Organización de Estados Americanos*. <http://www.oas.org/fpdb/press/OSG-634.pdf>
- AM50. (30 de septiembre de 2021). *Milagro Sala aseguró que se siente "muy abandonada" por el Gobierno*. <https://750.am/2021/09/30/milagro-sala-aseguro-que-se-siente-muy-abandonada-por-el-gobierno/>
- AM 750 (6 de enero de 2022). *Milagro Sala denunció un nuevo "hostigamiento" por parte de la policía de Jujuy*. [https://750.am/2022/01/06/milagro-sala-denuncio-un-nuevo-hostigamiento-por-part e-de-la-policia-de-jujuy](https://750.am/2022/01/06/milagro-sala-denuncio-un-nuevo-hostigamiento-por-part-e-de-la-policia-de-jujuy)).
- AM 750 (7 de enero de 2022). *El abogado de Milagro Sala criticó el acercamiento del gobierno con Gerardo Morales: "Ponen en riesgo las relaciones dentro del Frente de Todos*.

<https://750.am/2022/01/07/el-abogado-de-milagro-sala-critico-el-acercamiento-del-gobierno-con-gerardo-morales-ponen-en-riesgo-las-relaciones-dentro-del-frente-de-todos/>

- Armelino, M, Pereyra S. y Svampa M (2004). *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*, Buenos Aires, Biblos, 2003, 222 páginas. Revista de ciencias sociales, (15), 229-232. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1356>
- Auyero, J. (2002). *Fuego y barricadas. Retratos de la beligerancia popular en la Argentina democrática*. Nueva Sociedad (179), 144-162
- Baratta, A. (2004), *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina. [Links]
- Barbero, M. J. (1993). *La comunicación en las transformaciones del campo cultural*. Alteridades. (5), 59-68.
- Basualdo, G. (2016). *La detención prolongada de Milagro Sala como caso extremo de criminalización de la protesta social*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Argentina. Socio Debate. Revista de Ciencias Sociales ISSN 2451-7763. Disponible en: <http://www.feej.org/index.php/revista-sociodebate>
- Battezzati, S. (2012). *La Tupac Amaru: intermediación de intereses de los sectores populares informales en la provincia de Jujuy*. Desarrollo económico, 52, 205.
- Battezzati, S. (2014). *La Tupac Amaru: movilización, organización interna y alianza con el kirchnerismo (2003-2011)*. Población y sociedad, 21, 1. /
- Bajtín, M. (1995). *Estética de la creación verbal. El problema de los géneros discursivos (p. 248- 293)*. México: Siglo XXI
- Benedetti, A. (2020). *Palabras clave para el estudio de las fronteras*. Buenos Aires: TeseoPress.
- Bobbio, N., Matteucci, I. y Pasquino, G. (1997). *Diccionario de Ciencia Política*. México, Siglo XXI.
- Boczkowski, P. *Digitalizar las noticias: Innovación en los diarios online - 1a ed. -* Buenos Aires. Manantial, ISBN 987 - 500 - 094 - 9

- Bolaño, C. (2006). *Tapando el agujero negro. Para una crítica de la Economía Política de la Comunicación, en Cuadernos de Información y Comunicación, Vol. II*. Universidad Complutense de Madrid, p. 47-56.
- Bolós C. E. (2009). *Periodismo informativo e interpretativo. El impacto de la noticia, las fuentes y los géneros. Comunicación Social, ediciones y publicaciones*. Zamora, España ISBN (versión e-book): 978- 84- 96082-97-7
- Borja, J. (2014). *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Café de las Ciudades.
- Borrat, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: Gustavo Gili, S.A.
- Bourdieu, P. 2000. *El oficio del sociólogo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Briceño, J., Cañizales, B., Rivas, Y., Lobo, H., Moreno, E., Velásquez, I., & Ruzza, I. (2010). *La holística y su articulación con la generación de teorías*. Educere, 14(48), 73-83.
- Bullorini, J. (11 de agosto del 2017). Visita a la cárcel. Expertos de la ONU se entrevistaron con Milagro Sala en Jujuy. *Clarín*. https://www.clarin.com/politica/expertos-onu-entrevistaron-milagro-sala-jujuy_0_SJF56rfeZ.html
- Cabral, P. O. (2019). *El Lawfare en Argentina: luchas por la hegemonía del poder en el campo jurídico*. Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura, 9.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (19 de enero 2016). *Detención de milagro sala: organizaciones de derechos humanos solicitaron medidas cautelares a la cidh*. <https://www.cels.org.ar/web/2016/01/detencion-de-milagro-sala-organizaciones-de-derechos-humanos-solicitaron-medidas-cautelares-a-la-cidh/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (28 de octubre de 2016). *Naciones Unidas solicita la liberación inmediata de Milagro Sala*. <https://www.cels.org.ar/web/2016/10/naciones-unidas-solicita-la-liberacion-inmediata-de-milagro-sala/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (16 de enero del 2017). *milagro sala: un año de detención arbitraria*. Comunicado conjunto del CELS, Amnistía Internacional y

ANDHES.

<https://www.cels.org.ar/web/2017/01/milagro-sala-un-ano-de-detencion-arbitraria/>

- Centro de Estudios Legales y Sociales. (25 de agosto del 2017). *Milagro Sala: denunció ante la cidh la falta de cumplimiento del estado.*
<https://www.cels.org.ar/web/2017/08/caso-milagro-sala-se-denuncio-ante-la-cidh-la-falta-de-cumplimiento-del-estado/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (27 de septiembre de 2017). *milagro sala: la cámara revocó la prisión domiciliaria.*
<https://www.cels.org.ar/web/2017/09/milagro-sala-la-camara-revoco-la-prision-domiciliaria/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales (28 de noviembre de 2017). *la corte interamericana le exigió al estado que milagro sala no siga en la cárcel.*
<https://www.cels.org.ar/web/2017/11/la-corte-interamericana-le-exigio-al-estado-que-milagro-sala-no-siga-en-la-carcel/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales (07 de diciembre de 2017). *milagro sala: la csjn ordena que debe dejar la cárcel en cumplimiento de la decisión de la corte interamericana.*
<https://www.cels.org.ar/web/2017/12/milagro-sala-la-csxn-ordena-que-debe-dejar-la-carcel-en-cumplimiento-de-la-decision-de-la-corte-interamericana/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (16 de enero de 2018). *milagro sala: dos años de detención arbitraria*
<https://www.cels.org.ar/web/2018/01/milagro-sala-dos-anos-de-detencion-arbitraria/>
- Charaudeau, P. (1995). *El diálogo en un modelo de habla*. Cuadernos de lingüística francesa , 17 , 141-178. Ginebra: Universidad de Génève
- Charaudeau, P. (2002). *¿Para qué sirve analizar el discurso político?.* DeSigniS, (2), 0109-124
- Charaudeau, P. (2005). *Un análisis semiolingüístico del discurso*. En Rev. Polifonía. Nos. 5-6. Barranquilla: Universidad del Atlántico. Disponible en: <http://www.patrick-charaudeau.com/Una-analise-semiolinguistica-do.html>
- Champagne, Patrick (1999). *La fabricación del acontecimiento*

- Chequeado. (31 de marzo de 2021). *¿Cómo evolucionó la pobreza con cada presidente?* <https://chequeado.com/el-explicador/como-evoluciono-la-pobreza-con-cada-presidente/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (27 de julio de 2017). *Medida cautelar No. 25-16 Milagro Amalia Ángela Sala respecto de Argentina 27 de julio de 2017* [Archivo PDF]. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/23-17MC25-16-AR.pdf>
- El Destape web. (25 de enero 2016). *Milagro Sala presa: Europa expresó su "rechazo" por la detención de la líder de la Tupac Amaru.* <https://www.eldestapeweb.com/milagro-sala-presa-europa-expreso-su-rechazo-la-detencion-la-lider-la-tupac-amaru-n14251>
- De Certeau, M. (1996). *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*. Universidad Iberoamericana.
- Deutsche Welle. (15 de diciembre del 2015). *Argentina: Macri impone dos jueces de la Corte Suprema.* <https://www.dw.com/es/argentina-macri-impone-dos-jueces-de-la-corte-suprema/a-18919830>
- Deutsche Welle. (18 de enero de 2020). *Argentina: ratifican 13 años de prisión para la activista Milagro Sala.* <https://www.dw.com/es/argentina-ratifican-13-a%C3%B1os-de-prisi%C3%B3n-par-a-la-activista-milagro-sala/a-52049302>
- Donatello, L. M., & Valcarce, F. L. (2020). La política de los jueces. Narrativas sobre la politicidad de la función judicial en Argentina. *Revista Temas Sociológicos*, (26), 89-119.
- Dor, D. (2003). On newspaper headlines as relevance optimizers. *Journal of Pragmatics*, 35(5), 695-722.
- Echeto, V. M. S. (2008). *Comunicación, violencia y poder simbólico en la sociología de Pierre Bourdieu. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* | 17 (2008.1). Publicación Electrónica de la Universidad Complutense | ISSN 1578-6730.

- Fernández, J. M. (2005), *La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica*. Universidad Complutense de Madrid
- Foucault M. (1969). *La arqueología del saber* (pág. 122-123). Madrid: Siglo XXI, 1978.
- Fairclough, N. (1995). *Critical Discourse Analysis. The Critical Study of Language*. Londres: Longman.
- Foucault, M. (1971/1994). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- Fortich, M., & Moreno, A. (2012). *Elementos de la teoría de los Campos de Pierre Bourdieu para una aproximación al derecho en América Latina: consideraciones previas*. Revista Verba Iuris, Edición No. 27.
- De Fontcuberta, M. y Borrat, H. (2006), *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*. Buenos Aires: La Crujía.
- Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Consejo de Derechos Humanos ONU (2016). Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 76° período de sesiones: Opinión relativa a Milagro Amalia Ángela Sala. (núm. 31/2016) [Archivo PDF]. <https://www.ohchr.org/documents/issues/detention/opinions/session76/31-2016.pdf>
- The Guardian. (8 de abril del 2016). *Un llamado a la liberación de Milagro Sala*. <https://www.theguardian.com/world/2016/apr/08/an-appeal-for-the-release-of-milagro-sala>
- Horkheimer, M. y Adorno, T (1969). *Dialéctica del iluminismo*. Madrid: Trotta.
- Ibáñez, T. (1988). *Ideologías de la vida cotidiana*. Barcelona: Sendai.
- Ibáñez T. (1996). *Fluctuaciones conceptuales en torno a la postmodernidad y la psicología*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Ibáñez, T. (2003). *El giro lingüístico*. En: *Análisis del Discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: Editorial UOC, 21-42.
- Infobae. (10 de marzo del 2020). *Jueces de todo el país rechazaron el proyecto para liberar a Milagro Sala*. <https://www.infobae.com/politica/2020/03/10/jueces-de-todo-el-pais-rechazaron-el-proyecto-para-liberar-a-milagro-sala/>

- Íñiguez R., Rojo L. M., Menegon V. M y Spink M. J. (2006). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona. El Ciervo 96, S. A. www.editorialuoc.com, p 45-47 ISBN: 978-84-9788-249-1
- La Izquierda Diario (10 de julio de 2021). *Amplia repercusión y muestras de apoyo contra despido en Defensoría del Pueblo*. <https://www.laizquierdadiario.com/Amplia-repercusion-y-muestras-de-apoyo-contra-despido-en-Defensoria-del-Pueblo>
- Kaen, C. (2010). *Producciones de sentido en la prensa local sobre la pobreza en Catamarca*. Margen, septiembre, 1-12.
- Karam, T. (2005). *Una introducción al estudio del discurso y al análisis del discurso*. Global Media Journal México, 2 (3),0.[fecha de Consulta 15 de Junio de 2022]. ISSN: 2007-2031. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68720305>
- Kaufman, A. (2015). *Experiencia, ciudad e identidad en torno a la organización barrial Tupac Amaru de San Salvador de Jujuy*. Universidad Nacional de La Plata.
- Kindgard, A. (2009). *La política jujeña en los noventa: partidos y actores de poder", en Marcelo Lagos (dir.), Jujuy bajo el signo neoliberal. Política, sociedad y cultura en la década del noventa*. San Salvador de Jujuy, EdiUnju.
- Krippendorff, K., Gerbner G., Holsti, O. R, Paisly G. J., Stone Ph. J.(red. (1969). *Modelos de mensajes: tres prototipos*, [w:] Holsti OR, *El análisis del contenido de la comunicación*. Nueva York: Wiley
- Laclau, E., & Olivera, G. (2002). *El análisis político del discurso: entre la teoría de la hegemonía y la retórica*. DeSignis, (2), 0359-365.
- Luci, F., y CIPPEC. (2003). *Provincia de Jujuy (Informe preliminar)*. CIPPEC, Informe Jurisdiccional, (5).
- Manuel V., Echeto S., (2008). *Comunicación, Violencia y Poder Simbólico en la sociología de Pierre Bourdieu*. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas | 17 (2008.1). Publicación Electrónica de la Universidad Complutense. | ISSN 1578-6730.

- Manzano, V. y Ferrari F. (2016). *Pivotando entre la precarización y el empleo estatal. Sindicatos y movimientos sociales en las disputas por el trabajo en Jujuy*. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Grupo Temático N° 16. Identidades, intereses y estrategias en los conflictos sociales. Buenos Aires, 5, 6, 7 de agosto de 2015.
- Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Norma
- Massa, M. (2017). Derecho a la protesta social. Formación y Acción Colectiva. Cuaderno (2). La Plata: Colectivo de Investigación y Acción Jurídica. <http://ciaj.com.ar/wp-content/uploads/2017/03/derecho-a-la-protesta.pdfv>
- Moreno Mosquera, E. (2016). El análisis crítico del discurso en el escenario educativo. *Zona Próxima*, (25), 129-148. <https://doi.org/10.14482/zp.22.5832>
- Moscovich, L. (2009). *Fronteras entre la participación y la política. Estudio de las relaciones entre los gobiernos subnacionales y las organizaciones sociales con financiamiento federal en la Argentina*. XXI Congreso Internacional de Ciencia Política, Santiago de Chile, 12-16 de julio. [Links]
- Narvaja de Arnoux, E. (2006). *Análisis de discurso, modos de abordar materiales de archivo*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- La Nación. (29 de diciembre de 2016). *Condenaron a Milagro Sala por el acampe en Jujuy*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/condenaron-a-milagro-sala-por-el-acampe-en-jujuy-nid1971606/>
- Organización de Estados Americanos. (3 de noviembre de 2017). “CIDH considera incumplidas cautelares a favor de Milagro Sala en Argentina y envía solicitud a la Corte Interamericana”. OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/173.asp>
- Página 12. (18 de enero de 2016). *Marcha a Plaza de Mayo por Milagro Sala*. <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-290576-2016-01-18.html>
- Página 12 (14 de julio de 2021). *Acusan al gobierno de Morales de criminalizar la protesta social*.

<https://www.pagina12.com.ar/317279-acusan-al-gobierno-de-morales-de-criminalizar-la-protesta-so>

- Página 12. (23 de julio de 2021). *Marcha y fotos por el Apagón de Ledesma*. <https://www.pagina12.com.ar/356701-marcha-y-fotos-por-el-apagon-del-ledesma>
- Página 12. (11 de enero de 2022). *Alberto Fernández: Milagro Sala cumple 6 años de condena, sigue presa porque le agregaron asociación ilícita*. <https://www.pagina12.com.ar/394555-alberto-fernandez-milagro-sala-cumple-6-anos-de-condena-sigu>
- Página 12. (16 de enero de 2022). Solicitada por Milagro Sala: "Con presos políticos no hay democracia plena". <https://www.pagina12.com.ar/395640-solicitada-por-milagro-sala-con-presos-politicos-no-hay-demo>
- Página 12. (2 de febrero de 2022). Milagro Sala: "La Corte Suprema responde a Macri". <https://www.pagina12.com.ar/399210-milagro-sala-la-corte-suprema-responde-a-macri>
- Pisetta, A. (11 de marzo de 2020). Acusada, absuelta o en juicio: radiografía de todas las causas contra Milagro Sala. *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/equipo-de-investigacion/causas-milagro-sala-entrevista-gobernador-gerardo-morales-luis-paz.phtml>
- Pérez Soto, Olga. (2021). Los marxistas pensando el marxismo: entre la teoría y la práctica. *Economía y Desarrollo*, 165(1), e1. Epub 15 de diciembre de 2021. Recuperado en 21 de septiembre de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842021000100001&lng=es&tlng=es
- Puig, L. (2004). *Polifonía lingüística y polifonía narrativa*. *Acta poética*, 25(2), 377-417. Recuperado en 31 de agosto de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-30822004000200014&lng=es&tlng=es.

- De Pedro [@wadodecorrido]. (18 de enero de 2022). Estuve con Milagro Sala, que lleva 6 años detenida. Es necesario reconstruir una justicia que no persiga opositores y que. [imagen adjunta] [Tweett]. Twitter: <https://twitter.com/wadodecorrido/status/1483444270723915797>).
- De Piero, S. (2008). Estado, soberanía y legitimidad: *¿ Qué es lo que está en cuestión?*
- El Diario 24. (17 de enero de 2016). *Mirá el documental que narra los orígenes de Milagro Sala y su agrupación.* <https://www.eldiario24.com/nota/argentina/477219/vidal-oficializo-lista-para-capital-quienes-acompanan.html>
- Quiroga, P. I. (2020). *Representaciones sobre Milagro Sala en La Nación (2009-2016): un enfoque discursivo.* Universidad Nacional de Quilmes. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2977>
- Ricoy L. C. (2006). *Contribución sobre los paradigmas de investigación.* Educação, 31 (1),11-22. [fecha de Consulta 12 de Mayo de 2022]. ISSN: 0101-9031. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117117257002>
- Rodríguez, M. G. (2013). *Interrogar la desigualdad: Imágenes de los grupos subalternos en los medios de comunicación argentinos contemporáneos.* Runa, 34(2), 149-162. Iberoamericana. http://www.comfer.gov.ar/web/informe_agenda.php.
- Rodríguez, L. M. y Muro L. M. (en prensa). *El análisis ideológico del discurso en los medios de comunicación: estudio de la revista cultural “La Calle del Medio”.*
- Rojo, M. L. y Wittaker R. (eds.) (1998). *Poder decir o el poder de los discursos.* Madrid: Arrecife.
- Sabatini, F., Campos, D., Quiero, G. C., & Blonda, L. (2006). *Nuevas formas de pobreza y movilización popular en Santiago de Chile. De la pobreza a la exclusión: continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina,* (pp. 97-136). Prometeo Libros.
- Salaverría, R. (2009). *Cibermedios: el impacto de internet en los medios de comunicación en España.* Comunicación Social, ediciones y publicaciones. Sevilla, España. ISBN (versión e-book) 978 -84- 92860 -02- 9

- Santander, P. (2011). *Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso*. Cinta moebio 41:207-224 www.moebio.uchile.cl/41/santander.html
- Serbia, J. M (2007). *Diseño, Muestreo y Análisis en la investigación cualitativa, hologramática*. Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Lomas de Zamora. Año VI, Número 7, V2, 123-146. ISSN 1668-5024. <http://www.cienciared.com.ar/ra/doc.php?n=759>
- Sidicaro, R. (2001). *Consideraciones a propósito de las ideas del diario La Nación*. Wainerman Catalina / Sautu Ruth (Comp.) en *La trastienda de la Investigación*, Buenos Aires. Ed. Lumiere, 2001 (p. 79 – 96).
- Schuttenberg, M., & Fontana, J. (2016). *Complicidad, acompañamiento y confrontación. Un análisis de los editoriales del diario La Nación publicados los 24 de marzo durante el período 1976-2014*. Hallazgos, 13(25), 233-260.
- Sodr , M. (1998), *Reinventando la cultura. La comunicaci n y sus productos*. Barcelona: Gedisa. [Links]
- Sohr, O. (27 de enero del 2016). Seis puntos sobre la detenci n de Milagro Sala. *Chequeado* <https://chequeado.com/el-explicador/seis-puntos-sobre-la-detencion-de-milagro-sala/>
- Stecher, A. (2014). Fairclough y el lenguaje en el Nuevo Capitalismo: An lisis de las dimensiones discursivas del mundo del trabajo. *Psicoperspectivas* , 13 (3), 19-29.
- Svampa, M. (2006). Movimientos sociales y nuevo escenario regional: Las inflexiones del paradigma neoliberal en Am rica Latina. *Sociohist rica* (19-20), 141-155
- Sznol, F. E. (2007). *Geograf a de la Resistencia. Protesta social, formas de apropiaci n y transformaci n del espacio urbano en la Argentina (1996-2006)*. Revista Theomai (15), 21-34.
- Tavano, C. (2014). *Entre movimiento y partido: Trayectoria de la Organizaci n Barrial Tupac Amaru*. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Humanidades. Licenciatura en Sociolog a.

- Tavano, C. S. (2016). *Movimientos sociales y kirchnerismo: el caso de la Organización Barrial Tupac Amaru (2003-2015)*. Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales, (5), 131-154.
- Télam. (23 de febrero de 2020). *Snopek aclaró que pidió la intervención de la Justicia, no la liberación de Milagro Sala*. <https://www.telam.com.ar/notas/202002/434535-yo-presente-la-intervencion-del-poder-judicial-no-la-liberacion-de-milagro-sala-dijo-snopek.html>
- Télam. (20 de julio de 2021). *La Noche del Apagón en Jujuy: continúa vigente el reclamo por justicia*. <https://www.telam.com.ar/notas/202107/561980-reafirma-reclamo-justicia-castigo-responsables-noche-apagon-jujuy.html>
- Télam. (17 de enero de 2022). *Milagro Sala: La Gestapo sigue vigente en Jujuy, siguen avanzando contra los compañeros*. <https://www.telam.com.ar/notas/202201/581107-milagro-sala-denuncio-que-la-gestapo-sigue-vigente-en-jujuy.html>
- Trucco, M. F (2007). Relaciones entre el derecho internacional público y el derecho interno. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). www.saij.jus.gov.ar Id SAIJ: DASF070025
- Todo Jujuy (17 de agosto de 2017). *Gerardo Morales habló en el Precoloquio IDEA sobre la producción en Jujuy*. <https://www.todojujuy.com/pais/gerardo-morales-hablo-el-precoloquio-idea-la-produccion-jujuy-n63443>
- Torres Carrillo y Jiménez Becerra, et. al (2004). Universidad Pedagógica Nacional, CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/dcs>
- Tuchman, G. (1983), *La producción de la noticia*, México D. F
- Thompson, J. B. (1998). *Los media y la modernidad*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Tupacamarujujuy (2010). *Milagro en Jujuy. Parte 1* [Archivo de video]. https://www.youtube.com/watch?v=Du6XlrQ9k_Y
- Uribe, C. A. (2012). *El rol del juez en el estado democrático y social de derecho y justicia*. Academia & Derecho, (5), 65-81.

- Ulanovsky, C., Pérez, A. L., Cáceres, F., Zaid, R. D., & López, L. (1997). *Parén las rotativas: una historia de grandes diarios, revistas y periodistas argentinos*. Buenos Aires: Espasa.
- Valentino, A., y Fino, C. (2015). *La información como discurso*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Van Dijk, T. (1980). *Algunas notas sobre la ideología y la teoría del discurso*.
- Van Dijk, T. (1980). *Texto y contexto: semántica y pragmática del discurso*. Cátedra.
- Van Dijk, T. (1990). *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós.
- Van Dijk, T. (1990). *Cognición social y discurso*. Manual de lenguaje y psicología social, 163 -183.
- Van Dijk, T. (1999). *Ideología: una aproximación multidisciplinaria* Barcelona: Gedisa. p. 266-286.
- Van Dijk, T. (2006). *De la gramática del texto al análisis crítico del discurso. Una breve autobiografía académica*. **página web** de ALED, versión, 2.
- Van Dijk, T. (2006). *Discurso de las élites y racismo institucional*. Medios de comunicación e inmigración, 15-36.
- Van Dijk, T. (2006). *El procesamiento cognoscitivo del discurso literario*. Acta poética, 2(1-2).
- Van Dijk, T. (2006). *Discurso y manipulación: Discusión teórica y algunas aplicaciones*. Revista signos, 39(60), 49-74.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342006000100003>
- Van Dijk, T. A (2017). *Análisis crítico del discurso*. Revista Austral de Ciencias Sociales, (30), 203-222.
- Verón E. (1985). *El análisis del “Contrato de Lectura”, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media*, en “Les Medias: Experiences, recherches actuelles, applications”. París: IREP.
- Verbitsky, H. (2017). *La libertad no es un Milagro*. Planeta Argentina.
- Voloshinov, N. 1992. *Marxismo y filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza Universidad.

- Del Valle Rojas, Carlos, & Mayorga R., Alberto Javier, & Nitrihual Valdebenito, Luis (2010). *Prensa, justicia y producción narrativa del poder: fundamentos teórico-metodológicos para un estudio comparado del discurso. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17(54),175-198.[fecha de Consulta 31 de Agosto de 2022]. ISSN: 1405-1435. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10514641009>
- Weber, M. (Ed.). (2005). *Economía y sociedad*. Fondo de cultura económica. México D.F.
- Ybarra, G. (20 de febrero de 2020). Milagro Sala: piden la intervención del Poder Judicial de Jujuy. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/milagro-sala-piden-intervencion-del-poder-judicial-nid2335778/?R=a76ef2>
- Zaffaroni, R. (7 de agosto del 2018). *Milagro. Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/133528-milagro>